TOMO 159 Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1945 Núm. 11545

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se envían a la Suprema Corte de Justicia unos antecedentes para el pronunciamiento en materia de procedimiento policial a seguir en las órdenes de excarcelación.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Número 538|945.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Amaro Carve Urioste:

El Poder Ejecutivo ha resuelto enviar estos antecedentes a la Suprema Corte de Justicia por si considera de interés dictar una acordada sobre el procedimiento a seguir en las órdenes judiciales de excarcelaciones.

La policía debe cumplir como lo establece el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil y el 5.o del Código de Organización de los Tribunales, la orden judicial "... sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar".

Pero cuando un procesado está a disposición de un Juez determinado y se recibe orden de excarcelación de un Juez que no tiene bajo su competencia al encausado, se plantea un caso que conviene tener en cuenta y dar normas para encararlo, sobre todo ante la posibilidad de que un Juez de inferior jerarquía al que actúa en la causa criminal diera caprichosamente la orden de excarcelación.

La policía, como lo hizo en este caso la Jefatura de Policía de Soriano, cumplirá como lo establece la ley la orden judicial.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ute y se autorizan unas modificaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 28 de 1945.—Número 1302|944.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para prorrogar por el mes de Febrero del corriente año el presupuesto de dicha institución que rigió durante el ejercicio 1941 y que ha venido prorrogándose hasta el mes de Enero último, como asimismo se aprueban las modificaciones que se propone introducir;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por el mes de Febrero corriente, autorizándose a la vez las siguientes modificaciones:

A) Transposición de un importe de seis mil pesos mensuales ($ 6.000.00) de la partida A correspondiente al personal, a favor de la partida B B por el mismo concepto.

FE DE ERRATAS

En el N.º 11540 (Marzo 24) se publicó la reglamentación de la ley que da facilidades a los morosos del impuesto inmobiliario. Al final del artículo 4.º se lee: "No obstante, si al vencimiento la oficina estuviere en condiciones de liquidar, etc...." debe decir no estuviere.

Queda hecha la salvedad.

B) Transposición de un importe de siete mil quinientos pesos mensuales ($ 7.500.00) de la partida A correspondiente a personal, distribuídos así: dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) a favor de la partida E. Comisiones de cobranzas y cinco mil pesos ($ 5.000.00) a favor de la partida Especial "Horas extraordinarias del personal obrero de Centrales de Generación".
C) Transposición del ítem 21 de la partida E (Gastos eventuales e imprevistos) por un importe de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales a favor de la partida F ítem 6.
D) Ampliación en la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) de la partida especial para "Estudios hidroeléctricos" haciendo constar que la misma se concedió a la Dirección respectiva con carácter de reintegro y por una sola vez.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ute y se autorizan unas modificaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 20 de 1945.—Número 1302|944.

Vista la gestión iniciada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para prorrogar por el mes de Marzo del corriente año el presupuesto de dicha institución que rigió durante el ejercicio 1941 y que ha venido prorrogándose hasta el mes de Febrero último, como asimismo se aprueban las modificaciones que se propone introducir;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por el mes de Marzo corriente, autorizándose a la vez las siguientes modificaciones:

A) Transposición de un importe de seis mil pesos mensuales ($ 6.000.00) de la partida A correspondiente al personal, a favor de la partida B B por el mismo concepto.
B) Transposición de un importe de siete mil quinientos pesos mensuales ($ 7.500.00) de la partida A correspondiente a personal, distribuídos así: dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) a favor de la partida E. Comisiones de cobranzas y cinco mil pesos ($ 5.000.00) a favor de la partida Especial "Horas extraordinarias del personal obrero de Centrales de Generación".
C) Transposición del ítem 21 de la partida E (Gastos eventuales e imprevistos) por un importe de un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales a favor de la partida F ítem C.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se aprueba el proyecto de presupuesto para el Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1945.—Número 1303|943.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando la aprobación del presupuesto de sueldos y gastos de esa institución y de su Sección Fomento Rural y Colonización, a regir durante el ejercicio 1945;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el proyecto de presupuesto para el Banco Hipotecario del Uruguay y su Sección Fomento Rural y Colonización, a regir durante el ejercicio 1945 por la suma de un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos ($ 1.638.840.00) dentro de las siguientes cifras globales, a saber:

A) Honorarios del Directorio	$	28.800.00
B) Sueldos del Banco	"	1.012.380.00
C) Sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	149.160.00
D) Planillas de gastos del Banco	"	230.000.00
E) Planillas de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	88.000.00
F) Planillas de inversiones del Banco	"	103.500.00
G) Planillas de inversiones de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	26.000.00
Suma total	$	1.638.840.00

Art. 2.º El Directorio por unanimidad de votos y previo dictamen del Tribunal de Cuentas podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los rubros de la respectiva planilla, debiendo solicitarse en ese caso la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Las economías del presupuesto de sueldos se destinarán, de acuerdo con el decreto de 27 de Diciembre de 1940, a reforzar el Fondo de Previsión del Personal.

Art. 4.º Fíjanse las sumas para inversiones a realizarse durante el ejercicio por los conceptos que a continuación se detallan:

Mobiliario e instalaciones

Para adquisiciones:

A) Banco Hipotecario	$	41.500.00
B) Sección Fomento Rural	"	20.500.00
Total	$	62.000.00

Utiles de escritorio

Banco Hipotecario del Uruguay:

A) Para adquisición de materiales para "stock" y alquiler y usos de equipos mecánicos	$	62.000.00
Fomento Rural y Colonización:		
B) Para adquisición de materiales para "stock"	"	5.500.00
Total	$	67.500.00

Art. 5.º El presente presupuesto empezará a regir desde el día 1.º del corriente mes.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se determina a qué disposiciones se ajustará la intervención del Banco Alemán Transatlántico, cometida al Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1945.—Número 1053|942.

Vista la comunicación del Banco de la República que explica las condiciones en que funciona el Banco Alemán Transatlántico, en virtud de acuerdos que restringieron el alcance del decreto de 19 de Octubre de 1942; y que pone esos antecedentes en conocimiento del Poder Ejecutivo, a fin de que éste pueda juzgar si han de continuar rigiéndose por dichos acuerdos la actividad de aquel Banco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.º La intervención del Banco Alemán Transatlántico, cometida al Banco de la República por decreto de fecha 19 de Octubre de 1942, se ajustará, en lo sucesivo, a las disposiciones del referido decreto.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se da una intervención especial a la Contaduría General de la Nación para la incorporación legal de empleados al Presupuesto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 21 de 1945.—Número 1210|943.

Reglamentando lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 23 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la República, en acuerdo del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º La incorporación a las planillas de presupuesto de los cargos de funcionarios amparados por el decreto-ley de 30 de Octubre de 1942, ley de 7 de Enero de 1944 y artículo 18 de la ley que se reglamenta se efectuará, en cada caso, por la Contaduría General de la Nación, con la previa autorización del Poder Ejecutivo, acordada por intermedio del Ministerio respectivo y del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Antes del día 7 de Abril próximo los Ministerios remitirán a la Contaduría General de la Nación una nómina de las gestiones aún no resueltas e iniciadas por funcionarios de su dependencia hasta el día 25 de Marzo del corriente año, sobre regularizaciones administrativas e incorporaciones a las planillas de presupuesto.

Art. 3.º Esa nómina comprenderá todas las gestiones en trámite, anteriores a la promulgación de la ley de Presupuesto y las promovidas en fecha posterior.

Respecto de cada gestión el Ministerio respectivo manifestará con expresión de fundamentos, si corresponde acceder a lo que en ella se pide, y en caso afirmativo, pondrá constancia de que la situación del funcionario solicitante no ha sido regularizada en las planillas de la ley de Presupuesto General de Gastos de 1944.

Art. 4.º Con lo que resulte de los antecedentes recibidos y los demás de que disponga, la Contaduría General de la Nación proyectará y elevará al Ministerio competente, antes del día 16 de Abril próximo, la resolución a recaer para ser considerada, proveída y comunicada en tiempo por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º Dentro del plazo del artículo anterior y a los mismos efectos, la Contaduría General de la Nación someterá al Ministerio competente la proposición fundada de cada una de las incorporaciones, regularizaciones y correcciones previstas por el artículo 19 de la ley de 23 de Febrero de 1945.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se designa el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Maarzo 20 de 1945.—Número 46|945.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el año en curso en el Departamento de Montevideo;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 4 de Enero de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para integrar dicho Jurado —en carácter de titulares— a los siguientes señores: doctor Pascual Vero, doctor Alfredo Etchegaray, Eduardo A. Sanguinetti, José Luis Santayana, José Luis Rodríguez Tellechea, José María García y García, Julio Mailhos, Santiago Porro, Juan Peirano Vignale y Roberto Behrens. Suplentes: Germán Demicheri, Diago de Arteaga Heber, Rodrigo Acosta y Lara, Antonio Vivo, Juan Vicente Chiarino, Juan Zubizarreta, Joaquín Castillo, José Ameglio y Dorsa, Felipe Medeiros y Manuel Antonio Parodi.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se determina el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer los Ferrocarriles Central y Midland por los materiales que importen en el trimestre Febrero|Abril.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Número 361|945.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las Empresas de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay, por la importación de materiales destinados a su explotación, durante los meses de Febrero corriente, Marzo y Abril próximos, según está dispuesto por los artículos 16 y 39 de la Reglamentación de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijados para los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles, para derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las empresas ya citadas, en la forma siguiente:

Ferrocarril Central del Uruguay: Derechos e Impuestos de Estadística, 91,99 %; otros adicionales, 91,99 o|o; Ferrocarril Midland del Uruguay: Derechos e Impuestos de Estadística, integramente; otros adicionales, 97,60 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

9

Resolución. Se da una facilidad para el pago de conexiones domiciliarias de agua corriente en Fray Bentos, manteniéndose determinada tarifa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Número 1771|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con el costo de las conexiones domiciliarias de agua corriente en la ciudad de Fray Bentos, así como la posibilidad de que el pago de esas conexiones pudieran ser hechas en cuotas en un plazo prudencial;

Manifestando la Dirección de Saneamiento en los precedentes informes:

1.o Que con los precios actuales de los materiales que tienen que emplearse en las conexiones de provisión de agua potable, los precios unitarios fijados en el artículo 10 del Reglamento de Servicios en vigencia para la liquidación de esas conexiones, no alcanzan a cubrir los gastos que tiene que hacer la Dirección, aún en el caso que no tenga que ejecutar los trabajos de excavación y relleno de zanjas, reposición de afirmados y retiro y alojamiento de tierras sobrantes de las excavaciones, etc., que serían efectuados por la Intendencia Municipal de Río Negro.

2.o Que de lo expuesto se deduce que en las condiciones actuales, la mejor solución para favorecer a los propietarios de Fray Bentos sería mantener los precios unitarios del mencionado Reglamento, hasta tanto se apruebe la nueva tarifa que se ha ordenado preparar, para subsanar los inconvenientes de la que está en vigencia.

3.o Que en cuanto a la posibilidad de que el pago de esas conexiones por los vecinos pudieran hacerse en cuotas, podría establecerse el pago en cuotas trimestrales, durante el término de un año.

Atento a la conveniencia de facilitar en todo cuanto sea posible el pago de tan importante servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Mantener para las conexiones domiciliarias de agua corriente de la ciudad de Fray Bentos los precios unitarios fijados en el artículo 10 del Reglamento de Servicios en vigencia, hasta tanto no se apruebe la nueva tarifa que se ha ordenado preparar, para subsanar los inconvenientes de la que está en vigencia.

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para establecer el pago de las conexiones a realizar en cuotas trimestrales, durante el término de un año.

Comuníquese y pase a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se incorporan al Liceo de Durazno cursos de Enseñanza Preparatoria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Número 578|944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Durazno, cursos de Enseñanza Preparatoria.

En diversas oportunidades, la Dirección del Liceo de aquella ciudad, la población y los padres de los alumnos se han dirigido al organismo de enseñanza media y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciendo notar la necesidad de creación de cursos preparatorios en aquella casa de estudios y las ventajas que de ello derivarían para la población, ya que en el año 1944 habrían de egresar de la enseñanza secundaria 86 alumnos en condiciones de continuar cursando el segundo ciclo de la enseñanza media.

Cree el Poder Ejecutivo que la densidad de la población estudiantil de esa progresista Capital y la circunstancia de contarse con un calificado cuerpo de profesores de sólida preparación docente, aconsejan el establecimiento de los expresados cursos.

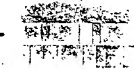
El arraigo en la localidad de origen de un alumnado al que un legítimo afán de superación cultural erradicaría del núcleo familiar, y la manifiesta política del Poder Ejecutivo favorable a la extensión de los cursos preparatorios a todos los Departamentos del interior, proveen de serio fundamento a iniciativas de esta índole, cuando como en el caso, la ampliación del servicio aparece financieramente acertada desde que atendería exigencias apreciables habida consideración de la base territorial que ha de servirle de asiento.

El Departamento de Durazno, por el grado de su evolución en el campo de la enseñanza media y su ubicación excepcional en el centro de la República, aparece como medio singularmente apto para la ampliación proyectada, destinada a satisfacer las exigencias en la materia de buena parte de la población del interior del país.

La presente iniciativa, ciñéndose a la moderación que en las actuales circunstancias ha de presidir la autorización de nuevos gastos, aborda la implantación del servicio en las dos etapas, aunque en realidad esos gastos y erogaciones en el presente ejercicio quedarán reducidos aproximadamente a la mitad, por cuanto de los dos años que comprende el segundo ciclo de enseñanza media, sólo el primero ha de funcionar en el presente año escolar, llegándose recién en 1946 al establecimiento integral de los cursos.

Estas razones determinarán, a juicio del Poder Ejecutivo, para el proyecto adjunto, favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de la más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo Departamental de Durazno el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o A fin de atender los gastos que demanden, se incluye en el presupuesto de Enseñanza Secundaria, (ítem 16.02), la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE

Item 16.02 — 1.01

1 Director. Se incluye en el sueldo la planilla de compensación a los Directores con cursos preparatorios (artículo 4.o de la ley de 19 de Octubre de 1928), elevando la asignación a 300.00 mensuales. Importe del aumento	$ 360.00	
1 Encargado del Laboratorio.	" 960.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1 Auxiliar Bibliotecario, categoría IV, grado 3	" 840.00	
PERSONAL DE SERVICIO		
1 Vigilante, categoría IV, grado 2	" 720.00	$ 2.880.00

PLANILLA DOCENTE

Item 16.02 — 1.02

1.02—01 Sueldos de Profesores	$ 14.760.00	
02 Licencias	" 1.033.00	
Sueldos con cargo a partidas globales		" 15.793.00
Total general		$ 18.673.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 332

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 4181|944). — María Elena Saavedra de Abreu, con una asignación mensual de $ 31.67, en su calidad de viuda del ex-Sargento del Batallón de Infantería número 10, Dorbal Abreu.

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3887|942). — Marcelino Bernardo Gadola, ex-soldado del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 24.75 y

2—(Carpeta 124|945). — Gil Martínez, soldado del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 18.33.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1704|944). — Yolanda Esbaile de Iraola, Auxiliar del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de noventa días y por razones de salud.

2—(Carpeta 5682|944). — Guadalupe Clark de Loforte, pensionistas comprendida en la ley número 3.739, nueva prórroga por el término de seis meses, para continuar residiendo en el extranjero.

3—(Carpeta 844|945). — Amelia Gallo de Carabio, pensionista comprendida en la ley número 3.739, nueva prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la República Argentina.

4—(Carpeta 577|945). — Adelina Goyena, de la lista de "Viudas y menores

militares", nueva prórroga por el término de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Luque (Parag).

—(Carpeta 1064|945). — María Clara Otto de Sommerer, pensionistas comprendida en la ley número 3.739, prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

6—(Carpeta 166|945). — María J. Lapido de Fernández, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de La Plata (República Argentina).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpta 1310|945). — Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Bullaren".

2—(Carpeta 1308|945). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Monte Gurugu".

3—(Carpeta 1311|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Hoperidge".

4—(Carpeta 1309|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Roslin Castle".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 6388|944). — Servicio de Material y Armamento, por la suma de $ 220.80, por concepto de la provisión de 16 pares de insignias, 16 machetes de campaña y 16 dragonos, ordenada por oficio 14260, de 19 de Enero próximo pasado.

2—(Carpeta 1057|945). — Batallón de Ingenieros número 5 (Transmisiones), por la suma de $ 122.59, destinada a abonar la instalación de una línea telefónica en el Campo Militar número 5 (Arapey.

3—(Carpeta 6388|944). — Servicio de Material y Armamento, por la suma de $ 13.80 por concepto de la provisión de un machete de campaña, dragona de cuero y un par de insignias, dispuesta en oficio número 14580|945.

4—(Carpeta 1047|945). — Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 361.75, por concepto de la reparación del gasógeno del ómnibus afectado al Instituto Militar de Estudios Superiores.

Transferencias de fondos

1—(Carpeta 2835|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 45.00, importe de la confección de 3.000 tablas de tiro destinadas a la Inspección General del Ejército.

2—(Carpeta 273|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 45.70 por concepto de la confección de 6.000 formularios de asistencia, destinados a la Dirección de Tiro y Educación Física.

Varios

1—(Carpeta 840|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Polígono de Tiro del Ejército, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Guido Pablo Mondemurra, que presta servicios en comisión en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

2—(Carpeta 369|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, a los soldados Julio María Fernández, Luis Alberto Nieves y Milton Solís Vega Casas, quienes revistan y prestan servicios en esa Inspección General.

3—(Carpeta 271|945). — Modificando la resolución gubernativa de 17 de Febrero de 1945, en el sentido de que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento de Caballería número 5, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o de Febrero próximo pasado, al soldado Rodolfo Alberto Nieres Fernández Eglinger, que revista en dicha unidad y presta servicios en comisión en el Servicio Geográfico.

4—(Carpeta 879|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Doroteo Gómez, la suma de pesos 21.25, importe de la pasividad que se le adeuda por el mes de Enero del corriente año.

5—(Carpeta 843|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Sargento retirado Carmelo Blanco, la cantidad de $ 45.60, importe de su haber de retiro correspondiente al mes de Enero de 1945.

6—(Carpeta 2132|941). — Modificando la resolución administrativa del 21 de Setiembre de 1944, autorizada en acta número 306, declarando que el Sargentl retirado, Antonio Mauro Sosa, tiene derecho a disfrutar de una pasividad mensual de $ 23.40, en sustitución de la que le fuera acordada por la citada resolución.

7—(Carpeta 2705|939). — Modificando la resolución administrativa del 23 de Abril de 1942, autorizada en acta número 186, en el sentido de declarar que el soldado retirado Esteban Flores, tiene derecho a disfrutar de una pasividad mensual de $ 20.27.

8—(Carpeta 1237|945). — Revalidando por el presente ejercicio, la resolución gubernativa número 5294 de 6 de Mayo de 1943, que asigna una partida de $ 50.00 mensuales para "Gastos de Oficina y Material Educativo" del Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, la que será liquidada por trimestres adelantados con cargo al rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 3.01 (Para gastos de Instrucción Militar).

9—(Carpeta 681|A|945). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 71.28, importe de la pasividad que por el mes de Enero del corriente año, se le adeuda a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", señor Luisa Fernández de Vázquez.

10—(Carpeta 826|945). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 20.79, importe de la pasividad que por el mes de Diciembre de 1944, se le adeuda a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", señora Juana Alonso de Fernández.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 20 de Marzo de 1945. (*)

1—Decreto fijando el período de caza para el presente año, así como las especies que pueden ser objeto de la caza, etc. (Carpeta N.o 130|945).

2—Decreto fijando las cuotas de exportación de carne ovina con destino al Reino Unido, tipo congelado. (Carpeta N.o 1340|944).

3—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir, con cargo a los proventos de la sección forestal, durante el presente Ejercicio las sumas que se indican. (Carpeta N.o 407|945).

4—Decreto designando personal para ocupar cargos en la Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional en la Dirección de Ganadería. (Item 11.04). (Carpeta N.o 450|945).

5—Decreto designando al señor Oscar Teixeira Núñez Leal para ocupar un cargo de Inspector de Sarna temporario. (Carpeta N.o 784|944).

6—Resolución contribuyendo con la cantidad de $ 400.00 para solventar parte de los gastos que se le originaron a la Facultad de Veterinaria con motivo de la visita de las Delegaciones de Profesores y Estudiantes de Veterinaria de las Facultades de San Pablo y Bello Horizonte. (Carpeta N.o 414|942).

7—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Asesoría de Riego la suma de $ 25.94, equivalente al 1 o|o sobre jornales pagados por la misma. (Carpeta N.o 607|943).

8—Resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 1.o de Noviembre de 1944, por la que se aplicó al señor Manuel M. Fernández una multa de $ 29.00 por infracción a lo preceptuado por la ley N.o 10.119. (Carpeta N.o 228|945).

9—Resolución desestimando el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Salomón Eisenberg contra la resolución de fecha 12 de Setiembre de 1944, por la cual se le impuso una multa de cien pesos por infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 630|940).

10—Resolución concediendo autorización para que la señora ingeniero agrónomo Lucía Kock de Bertelli continúe desempeñando funciones en el Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía, Servicio del cual es Jefe su esposo, el ingeniero agrónomo Julio Bertelli. (Carpeta N.o 320|945).

11—Resolución aprobando las resoluciones adoptadas por la Comisión Técnico Administrativa de la Explotación de los bosques del río Negro, en sesión del 5 de Enero del corriente. (Carpeta N.o 281|945).

12—Resolución prorrogando hasta el 31 de Marzo en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Alberto Schelotto. (Carpeta N.o 237|945).

(*) Llegada el 4 de Abril.

13—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 10 de Febrero último hasta el 15 de Marzo en curso al Auxiliar del Servicio O. de D. de Semillas señor Juan Filiberto. (Carpeta N.o 202|945).

14—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, desde el 16 de Diciembre último hasta el 15 de Marzo en curso, a la Traductor Bibliotecaria de la Dirección de Agronomía, señora Yolanda G. de Giannetto. (Carpeta N.o 596|933).

15—Resolución prorrogando hasta el 30 de Marzo en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Auxiliar del Servicio O. de D. de Semillas, señor Rafael Giovannini. (Carpeta N.o 29|945).

16—Resolución concediendo al Capataz de la Sección Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería, señor Oscar Magariños, una licencia por enfermedad desde el 22 de Febrero último hasta el 22 de Abril próximo. (Carpeta N.o 30|945).

17—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, desde el 16 de Diciembre último hasta el 15 de Marzo en curso, al Jefe de Sección de la Dirección de Ganadería, doctor Alfredo Delgado Correa. (Carpeta número 123|943).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 3 de Abril de 1945.

1—Autorízase a la Dirección de Industrias para adquirir una máquina de escribir, muebles y un toldo para patio, destinados a la Sección Contralor de Metales de dicha Repartición. (Carpeta número 3100|944).

2—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para mandar construir de 8 a 10 casillas para viviendas del personal de sus campamentos de perforación. (Carpeta N.o 246|944).

3—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas a las siguientes ferro-aleaciones en estado bruto: ferro-cromo, ferro-molibdeno y fundición Spiegel. (Carpeta N.o 3737|944).

4—Decreto nombrando para integrar la Comisión Nacional de Subsistencias, por un nuevo período, a los señores, doctor Gustavo Gallinal en carácter de Presidente, don Luis Pedro Bonavita, señora Julia Arévalo de Roche, don Enrique Storace Bordaberry, don Bolívar Bruschera, don Francisco Podestá Milans, doctor Trajano Berninzoni (hijo), agrimensor don Natalio Bielli y escribano don Esteban J. Bacigalupi.

5—Autorízase a la firma International Animal Products Export Co., para efectuar una exportación. (Carpeta número 253|945).

6—Autorízase a la firma Faraut Hnos., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2682|944).

7—Autorízase a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1864|943).

8—Autorízase a la firma J. F. Castillo y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3403|944).

9—Resolución relativa a las normas y procedimientos que debe seguir la Dirección General de Correos en lo referente a sus pensiones y sumarios administrativos. (Carpeta N.o 4574|944).

10—Resolución prorrogando por sesenta días el plazo fijado a la Conatel S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3670|944).

11—Autorízase a la West India Oil Co. S. A. U., para efectuar un reembarco de un compuesto líquido antidetonante. (Carpeta N.o 1859|944).

12—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Maclean y Stapledon S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Fitzrol". (Carpeta N.o 303|945).

13—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Cassarino Hnos., para efectuar un suministro al buque de bandera española denominado "Monte Monjuich". (Carpeta N.o 303|945).

14—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Ivar Molstad, para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Milton H. Smith". (Carpeta N.o 303|945).

15—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar reparaciones al buque de bandera estadounidense denominado "William F. Mac Lennan". (Carpeta número 310|945).

16—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ryan Hnos., S. R. Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera sueca denominado "Canadi". (Carpeta N.o 4065|944).

17—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ivar Molstad, para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "William F. Mac Lennan". (Carpeta N.o 303|945).

18—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Esso Dover". (Carpeta número 303|945).

19—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Maclean y Stapledon S. A., para efectuar una exportación. (Carpet N.o 303|945).

20—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para efectuar reparaciones al buque de bandera brasileña denominado "Uruguay". (Carpeta N.o 4065|944).

21—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar un suministro al buque de bandera estadounidense denominado "Esso Bayway". (Carpeta N.o 303|945).

22—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma Regusci y Voulminot para efectuar un suministro al buque de bandera panameña denominado "Galliope". (Carpeta N.o 303|945).

23—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos aduaneros correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 324. (Carpeta N.o 475|945).

24—Concédese a la firma Droguerías Demarchi Musante S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros correspondientes a la importación de un alambique comprendido en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 4431|944).

25—Resolución por la cual se admite el pago de la 8.a anualidad y cuota del dos por mil correspondientes al privilegio industrial N.o 101, concedido al señor Enrique F. de Benedetti, de Montevideo para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de clarabo- ya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o en colores". (Carpeta N.o 535|935).

26—Concédese hasta el 13 de Abril próximo, licencia por enfermedad, al funcionario de la Imprenta Nacional, señor Otto Kolschinske. (Carpeta N.o 2176|32).

27—Concédese al funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Miguel Fernández, licencia por enfermedad, por el término de 60 días a partir del 15 de Febrero próximo pasado. (Carpeta N.o 762|945).

28—Desestímase la gestión del señor Fermín M. Rodríguez, solicitando autorización para exportar una partida de plantillas de metal y cuero. (Carpeta N.o 4114|944).

29—Autorízase a la Dirección General de Correos, para proceder al descargo de la suma de $ 79.55 de la cuenta "Encomiendas de Granja". (Carpeta número 3648|944).

30—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole una copia con sus antecedentes respectivos la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Marzo próximo pasado relativa a la consulta formulada por el Consejo de Salarios de la CUTCSA respecto al decreto de 27 de Febrero de 1945, por el que se prorrogó el plazo de actuación del mencionado Consejo. (Carpeta N.o 2266|44).

31—Desígnase para ocupar un cargo de Inspector de 1.a clase en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Félix Forteza, actual Inspector.

32—Resolución disponiendo que la Dirección de Industrias adopte las medidas pertinentes, a fin de que, mientras no llegue al país la cuota extraordinaria de caucho destinada a la fabricación de neumáticos para los chassis que se importan sin equipar, con la cuota normal de caucho que se destina a la fabricación de cubiertas y cámaras, se fabriquen en primer término neumáticos para equipar aquellos chassis, reduciéndose en forma proporcional la fabricación de los destinados a equipar los ómnibus y camiones existentes en el país. (Carpeta número 165|945).

33—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual Speranza, del cargo de cartero de 1.a clase de la Dirección General de Correos. (Carpeta número 464|945).

34—Desestímase la gestión iniciada por la firma Tomás S. Ward, relativa a la exportación de 50 toneladas de hojalata. (Carpeta N.o 573|945).

35—No se hace lugar a lo solicitado por la Cámara de Industrias, en el sentido de que se permita a las empresas que aspiran a formar Cajas propias o colectivas de Asignaciones Familiares, garantizar su solvencia económica mediante el depósito de títulos de Deuda Pública, en lugar de los balances exigidos por los artículos 15, inciso B) y 16 inciso B), del decreto de 17 de Mayo de 1944. (Carpeta N.o 1880|944).

36—Decreto declarando que los almacenes de vidrios y casas importadoras de ese artículo cuya actividad consista en la importación, venta y colocación de vidrios, son establecimientos comerciales comprendidos en el régimen de los decreto-leyes números 9.000, de 27 de Abril de 1933 y número 10.311, de 8 de Enero de 1943, y deben, por consiguiente, conceder licencia, sin distinción, a todos sus obreros y empleados. (Carpeta N.o 3810|944).

37—No se hace lugar al pedido de reintegro de la suma de $ 14.650.14 formulado por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., importe de los derechos de importación correspondientes a los combustibles que le fueron suministrados por la Shell Mex Uruguay Ltd., para consumo de sus buques "Ciudad de Salto" y "Arapey". (Carpeta N.o 3662|944).

38—Aplícase una multa a la firma Ramón Abalo, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3702|944).

39—Aplícase una multa a la firma José Rizzo Bonfiglio, por infracción de la ley de Subsistencias. (Carpeta número 2890|944).

40—Aplícase una multa a la firma Aurora Errecalde de Varela, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3667|944).

41—Aplícase una multa a la firma Gregorio Kaganas, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3988|944).

42—Aplícase una multa a la firma José López Varela, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3264|44).

43—Aplícase una multa a la firma Manuel Pose, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3957|944).

44—Aplícase una multa a la firma Francisco González, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 3255|944).

45—Aplícase una multa a la firma Antonio Gómez, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3703|44).

46—Aplícase una multa a la firma Benito Alonso, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3740|944).

47—Aplícase una multa a la firma Ramón Fontán, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3395|44).

48—Aplícase una multa a la firma José López, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3234|944).

49—Aplícase una multa a la firma Alvaras Ibarra, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3794|944).

50—Aplícase una multa a la firma Carlos Dorigotti, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3125|944).

51—Aplícase una multa a la firma José Domingo Fierro, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 3235|944).

52—Aplícase una multa a la firma Margarita Duri de Piano, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta número 3915|944).

53—Aplícase una multa a la firma Juan Luis y Juan Antonio Pratto, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3697|944).

54—Aplícase una multa a la firma Constantino Pose, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3668|944).

55—Aplícase una multa a la firma Eliseo Reboredo, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3039|944).

56—Aplícase una multa a la firma José Alonso Piedra, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3078|944).

57—Aplícase una multa a la firma Delfín Rial, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3014|944).

58—Aplícase una multa a la firma Florencio Baccino, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2690|944).

59—Aplícase una multa a la firma Manuel Valero, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3226|944).

60—Aplícase una multa a la firma Antonio Parodi, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2891|944).

61—Aplícase una multa a la firma Juan Viñas (hijo) por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2958|44).

62—Aplícase una multa a la firma Adolfo Urgal Misa, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3128|44).

63—Aplícase una multa a la firma Carlos B. Pagani, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2956|944).

64—Aplícase una multa a la firma Adolfo Alonso, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3003|944).

65—Aplícase una multa a la firma Adolfo Baccino, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2913|944).

66—Aplícase una multa a la firma Juan Deleotti, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2919|944).

67—Aplícase una multa a la firma Luis y Manuel Chiarino, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3097|944).

68—Aplícase una multa a la firma Francisco Ferraro, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3098|44).

69—Aplícase una multa a la firma Francisco Collazo Esmoris, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 2893|944).

70—Aplícase una multa a la firma Francisco Urgal Misa, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3666|944).

71—Aplícase una multa a la firma Domingo González, por infracción a la ley de Subsistencias. (Carpeta N.o 3005|944).

72—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendiente de pago a la clausura del Ejercicio 1943, la suma de pesos 66.67 adeudada por la Dirección General de Correos al señor Dalmiro Méndez, por concepto de servicios prestados como reemplazante en la Sucursal de Correos de Castillos. (Carpeta N.o 79|945).

73—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para liquidar la suma de $ 15.00 mensuales, por concepto de Alquiler del local de su Oficina en Las Piedras. (Carpeta número 2526|944).

74—Autorízase a la firma Jaime Gorricho, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1784|944).

75—Concédese a la firma Gastón Turcatti, un nuevo plazo, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4476|944).

76—Autorízase a la Dirección General de Correos, para liquidar al funcionario del mismo Instituto, señor Adalberto Blanco, la suma de $ 49.33 por concepto de servicios prestados por dicho señor en la Oficina de Habilitación. (Carpeta N.o 2532|943).

77—Resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, a partir del 22 de Marzo próximo pasado, con privación de medio sueldos, a los funcionarios de la Sección Encomiendas de la Dirección General de Correos, señor Aparicio Zambrana y señorita Elisa Garín. (Carpeta N.o 863|945).

78—Resolución modificando la de 30 de Noviembre de 1942, en el sentido de que la asignación de $ 40.00 mensuales, fijada al Agente de Correos de Las Flores, señor Juan S. Vilialba, debe ser atendida con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a partidas globales, Agentes a comisión fija". (Carpeta N.o 1987|940).

79—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cordisol Abbott", acta N.o 41.558, formulada por la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 4217|944).

80—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el plazo concedido a las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, para reiniciar las labores de prospección en la mina "La Valencia" de las que son concesionarias. (Carpeta N.o 2672|943).

81—Concédese la renovación del registro de la marca "Mars", solicitado bajo acta N.o 41.494, por la firma Kriker Hagapian e Hijo, de Montevideo. (Carpeta N.o 3275|944).

82—Concédese el registro de la marca "Su Casa", solicitado bajo acta N.o 37.325, por la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2699|943).

83—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "I. M. P. U." solicitado bajo acta N.o 42.448, por el señor Felipe Mendizabal, de Montevideo. (Carpeta N.o 3966|944).

84—Desestímase la solicitud de la marca "O. M. S." acta N.o 40848, formulada por los señores Carlos Pombo y Enrique Lalanne, de Montevideo. (Carpeta N.o 2145|944).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Marzo 21 de 1945

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes asuntos: Acta 42170 "Perramus N. C." de la firma Nicholson And Co. (Coat Specialits Limited, de Inglaterra. — Escrito de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" referente al privilegio industrial acta 896. — Expediente número 26260 "Victoria" de la firma Curt Berger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Acta 42325 "Cidin" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Escrito de Industrias Químicas Duperial referente al privilegio acta 808.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes siguientes: Acta 42669 "Eau de Melisse des Carmes Boyer "14" de Renouard Larivieri et Cie., de Francia. — Acta 42369 "Calcivitol" del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42268 "Scinitrol" de los señores Venturino y Cía., de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes: Número 39828 "La Madrileña" de la firma Castro, Larghero y Cía., de Montevideo. — Acta 42062 "Fungicin" de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda.. de Montevideo. — Acta 37996 "Nocainol" de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta 42152 "Néctar" de Jaralampo Savaidis, de Montevideo. — Acta 41340 "Termoplast" de Masxhinist y Galperini, de Montevideo.

—Pasa al Banco de la República el expediente acta 888 "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 42716 "Drawinol" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 42889 "Sedo Gynestryl" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 42890 "Benzo Gynestryl" de la misma firma.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 43023 "Poetic Dream" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 42663 "Rhizyme" de la Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los expedientes: "Acta 859 "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino" de Electro Metalúrgico Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 42371 "Codarin" del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42986 "Kapco" de Roberto M. Pietracaprina, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a los siguientes asuntos: A la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada Pinaud expediente acta 38755 "A la Corbeille Fleuri". — A la firma Haighway Tailer Company expediente acta 43244 "Highway".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Bakelite Corporation expediente acta 43282 "Bakelite".

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Productos Roche S. A. Química e Industrial acta 43356 "Vitaminets". — A Esmir García Correa expediente acta 43415 "Alborada". — Acta 43355 "Redocal" de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo. — Al señor Arturo Olazarri acta 43372 "Chamonix". — A la firma Francisco López y Cía., acta 43385 "C".

Montevideo, Marzo 23 de 1945

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta 6001 "Una cocina portátil a carbón de

leña", de Julián Behamonde, de Montevideo. — Acta 28478 "Avicol" de los señores Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 867 "Agujas hipodérmicas para inyecciones", de O. A. Marcus y José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Escrito de Atlas Supply Company referente a la marca "Atlas", número 38648. — Número 24738 "Cafetal Uruguayo", del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo.— Número 3303 "Un método para fabricar pies para dispositivos eléctricos herméticamente cerrados", de International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes siguientes: Acta 4929 "Mejoras en almohadillas quirúrgicas", de The Scholl MFG Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 42717 "Coplexina", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 43271 "Parasarn", de Quimur Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 42702 "Winpax", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 42705 "Prylon", de la misma firma. —Acta 42719 "Actylon", de la misma firma. — Acta 42711 "Drovitol", de la misma firma.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes: Acta 42274 "Parasitina", de Eduardo M. Rodríguez Legar, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — Acta 43277 "Capsa", de la Curtiembre Americana de Pieles S. A., de Montevideo. — Acta 42209 "Pacyl", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los expedientes: Acta 42211 "Ovo Sedicyl", del señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 42815 "Salvador", de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo. — Acta 43003 "Gaby", de la Gaby Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente acta 6014. "Una unidad para el calentamiento de aire adaptable a estufas de pared y similares", del señor Eugênio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 43240 "Jacqmar", de la firma Jacqmar Limited, de Inglaterra. — Acta 43123 "T S" de Tung Sol Lamp Works Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 43016 "Heartbeat", del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 42661 "E M ", de la Electro Metalurgical Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 6140 "Mejoras en gasificadores de hidrocarburo para cocinas y otros calefactores", del señor Roberto Martini, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, acta 5294 "Sistema eléctrico de regulación".

—Se detiene el trámite en el expediente acta 42364 "Sedalmerck", del señor Walter Nier, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia de la primera anualidad, en los expedientes siguientes: Acta 5923 "Mejoras en aparatos para taladrar diamantes y para fines similares", de The General Electric Company Limited, de Inglaterra. —Acta 4917 "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar los callos y lo similar", de The Scholl MFG Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 4928 "Un paquete de tratamiento, para el tratamiento de callos y lo similar", de la misma firma.

—Se concede vista por 20 días a la firma Eugenio Schonfeld, expediente acta 5380 "Mejoras en los dispositivos para reclames luminosos".

—Se concede vista por 15 días a la firma Guillermo Martínez (hijo), expediente número 125 "Fabricación de maquinas de coser y bordar.

—Se concede vista por 20 días al señor Luis Carlos Mensi, acta 6302 "Preparación cosmética líquida".

—Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimándose los siguientes asuntos: Acta 37055 "Viferrin", del señor José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 37461 "Epicaina", del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.—Acta 37981 "Otinil", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta 41996 "Tetragnost", del señor Walter Nier, de Montevideo. — Acta 41695 "Delba", del señor Juan Del Có, de Montevideo. — Acta 32871 "Ovicida Cooper", de la firma William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo. — Acta 40201 "Linguetas", de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza. — Acta 39408 "Eplix", del señor Enrique Ferreira, de Montevideo. — Acta 41612 "Astaril", de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 41755 "Sulfurin AAA", de la Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 41651 "Loricide", de las Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 41504 "ST Kitts", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 40715 "Paulista", de la firma Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo. — Acta 3563 "Enceradora manual", de los señores Enrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, de Brasil. — Acta 41944 "Mendizábal", de Andrés Mendizábal, de Montevideo. — Acta 41880 "Nitardin", de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior concediéndose los siguientes asuntos: Con el número 40487 "Cow Boy", al señor Roberto Mitnik, de Montevideo. — Con el número 40486 "Hotel Casino Golf Palace", al señor Natalio Michelizzi, de Canelones (República Oriental del Uruguay). — Con el número 41129 "Vitasol", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Con el número 40484 "Tina Jabontina", del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — Con el número 40482 "Bi Bi", del señor José Fernández Campon, de Montevideo. — Con el número 40483 "Tesoro", de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Con el número 40481 "Laboratorios Sydney Ross", de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo.

—Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca denominativa "Vermath", acta 41300, del señor José A. Aybar.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 5947 "Puntaluminio para la fabricación de máquinas de coser y bordar", señor Guillermo Martínez, de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta 5801 "Un nuevo tipo de generador de gas", de la firma Svenska Flaktfabriken, de Suecia. — Acta 5928 "Máquina de trillar girasol", del señor Julio César Mauri Tarilla, de San José (República Oriental del Uruguay). — Acta 5478 "Un nuevo dispositivo para la fabricación a máquina de todos los envases de vidrio de más de 1 a 20 litros", del señor Alfredo S. Baccino, de Montevideo. — Acta 5963 "Nuevo mecanismo aplicado a transmitir el movimiento a elementos de la construcción tales como cortinas de enrollar, de plegar, ventanas, tipo guillotina, banderola y similares", del señor Eduardo Héctor Martínez, de Montevideo. — Acta 5991 "Sistema de propulsor por acción de mecánica simple", de José Cuncic Pihac, de Montevideo. — Acta 5996 "Dispositivo indicador de desinflados de rodados", de Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo.— Acta 6033 "Un nuevo y moderno tipo de válvula sanitaria accionada por botones", del señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo.

—Marcas concedidas (registros primarios): Acta 39616 "Sinclorsal", de Helmut y Herbert Kasdort, de Montevideo.— Acta 43087 "San Francisco", del señor Francisco Rodríguez, de Montevideo. — Acta 38705 "Sobre Mejoral", de la firma Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Qué se comunique y publique.

Y la firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

101.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 13 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Adolfo Tejera y Antonio Valiño y Sueiro.

Faltan:

Con licencia: Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Enrique Oribe Coronel y Marcelino Urioste.

Con aviso: Luis Batlle Berres, Tomás J. de la Fuente y Luis Olla.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorím Sánchez, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damborlarena, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores, José G. Lissidini, Osorio Martirena, José María Penco, Jaime E. Pou, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE.—Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 22 horas y 1 minuto).

2

—Se va a dar cuenta de una licencia solicitada.
(Se lee:)

"El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de esta noche".

—Se va a votar.
(Se vota: 23 en 25. — **Afirmativa**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Salario mínimo para el trabajador rural".
Continúa la discusión general.
Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: he seguido con marcado interés la discusión de este proyecto en general, puesto que, como todos los proyectos con un gran contenido social, despierta indudable simpatía. Pero la discusión de este proyecto, como en todos los similares, es decir, como en todos aquellos que tienen un contenido de gran beneficio social, se presta para ser planteada, en general, en un terreno que yo considero, a veces, fuera de la realidad.

Cuando, como en este caso, existen legisladores que hacen objeciones al articulado del proyecto, quienes son partidarios sinceros de todo él, planten las cosas en un

terreno que pareciera quisiera ponerse a los Diputados que hacemos objeciones a varios artículos de este proyecto, como si fuéramos contrarios, en realidad, al espíritu de justicia que lo inspira.

Yo quiero fijar mi posición personalísima en este caso, puesto que no quiero aparecer, puesto que no debo aparecer, como contrario al principio que lo inspira. Sin embargo, voy a hacer algunas observaciones que, creo, deban merecer la atención de la Cámara.

Empezaré por manifestar, señor Presidente, que yo, al igual que algunos colegas de los que consultó el señor miembro informante, doctor Cardoso, ejerzo mi profesión de médico en el interior de la República. Digo más. Digo que tengo para mí el orgullo de ser hijo de campesino, que he vivido toda mi vida en la campaña; sólo me alejé de ella para venir a Montevideo a estudiar mi carrera de médico y, una vez obtenido mi título, me reintegré al seno de la campaña, en la seguridad de que, con la escasa preparación obtenida, pero con el gran amor que siento por las cosas de tierra adentro, iba a ser útil en el ambiente en que iba a desarrollar mis actividades.

(¡Muy bien!)

—No soy, señor Presidente, de los que han observado el problema de la miseria de los campesinos desde un plano superior al de ellos, es decir, sin vivir en contacto con su realidad.

Puedo asegurar que en los veinticuatro años de ejercicio de la profesión de médico en una lejana localidad de la República, he vivido en constante contacto con los problemas de todos los pobres del campo. Reclamo, pues, el derecho, de opinar sobre este asunto, ya que me autoriza a ello el hecho de haber vivido constantemente allí, prestando asistencia médica sin haber recibido jamás un centésimo por ningún sueldo oficial del Estado, vale decir: que todo lo que pueda haber hecho en una forma personalísima para solucionar situaciones de esos modestos habitantes de la campaña, ha sido a puro corazón y no para cumplir con obligaciones contraídas con el presupuesto del Estado.

Espero, pues, que quienes discrepen conmigo en las observaciones que hago al proyecto, crea en la sinceridad de mis palabras, que no me mueve a hacer esta exposición ningún interés en defender a los ganaderos de tierra adentro, a esa clase de hombres laboriosos a quienes respeto y admiro, porque son los verdaderos forjadores del porvenir de la patria; que no se me crea defensor fervoroso de sus intereses, sino un sincero colaborador de los Poderes Públicos cuando buscan, cuando intentan, humanamente, plausiblemente, hallar soluciones a los angustiosos problemas de los desamparados de la fortuna.

Mucho me temo, señor Presidente, que con este proyecto de ley suceda lo que sucede desgraciadamente con muchos otros proyectos ya convertidos en ley, que también tienen un gran contenido de beneficio social. Y para ejemplo, voy a referirme a algunas leyes en vigencia, en cuya discusión seguramente se hicieron los mismos valederos argumentos que se hacen en este caso, vale decir: se habló siempre del mejoramiento de las clases humildes, se prometió sacar de de la indigencia a quienes tienen derecho a vivir una vejez más tranquila —las leyes de Pensiones a la Vejez, por ejemplo,— y que si en realidad cumplen una gran función social, en la efectividad de los hechos es lamentable ver cómo aquellos hombres más modestos, los que más necesitan de ella, encuentran siempre dificultades para obtener los beneficios que esa misma ley les otorgaba.

Sucede igual, señor Presidente, con la justísima ley de Pensiones a la Vejez. Ninguna ley más justa, ninguna ley se ha prestado para que se digan discursos más hermosos y frases más enternecedoras. Cumple su función, pero la cumple a medias, desgraciadamente; y la cumple a medias, porque los organismos encargados de otorgar esas pensiones, por deficiencias de organización, o por deficiencia, o incapacidad, o mala voluntad de los funcionarios encargados de tramitarlas, lo cierto es que es muy común a los pobres viejos ambular tres, cuatro y seis años en procura de que se les otorgue el beneficio que la ley les acuerda y que es un derecho adquirido.

Otras de las leyes con un gran contenido social que todos aplaudimos, que se votaron por unanimidad en esta Cámara sucesivamente en el transcurso de varios años —me refiero a las leyes de fomento rural y colonización— creo que ningún país las tenga tan liberales como éstas. Sin embargo, la realidad de los hechos nos dice que esas leyes no son contempladas, que no han dado los beneficios que todos esperábamos de ellas, que no han dado los beneficios que deben obtenerse de ellas, y no los han dado porque, desgraciadamente, para su cumplimiento debe intervenir el hombre. Y el hombre, como ser humano, es pasible de errores y posiblemente, debido a esos errores, estas leyes dejan de dar en la práctica los beneficios que todos esperábamos.

He hecho estas digresiones, señor Presidente, porque yo considero que todas estas leyes, para dar los resultados a que tienden quienes las redactan, necesitan fundamentalmente del factor hombre, que debe hacerlas cumplir. Creo, pues, que en muchas circunstancias no es la ley la que falla, sino el hombre encargado de hacerlas cumplir.

Este proyecto que estamos tratando, señor Presidente, que está inspirado en un espíritu de justicia social muy plausible, yo considero que, de convertirse en ley, puede ser o será, seguramente, perturbadora de la vida campesina, acarreando grandes perjuicios y quizás pocos de los beneficios que todos deseamos que produzca.

Yo me voy a limitar a hacer las observaciones que creo pertinente, siguiendo el articulado de la ley y no la importancia que tengan esas observaciones.

Empezaré, pues, por manifestar que en el artículo 3.º de la ley, en la parte pertinente se establece que el Poder Ejecutivo organizará dentro de los tres años de la vigencia de esta ley, Consejos de Salarios para las actividades rurales.

Yo considero, señor Presidente, que la constitución de Consejos de Salarios para los trabajadores del campo, traerá, indudablemente, graves perturbaciones en las tareas campesinas.

Los artículos 4.º y 5.º establecen el jornal o salario que deben percibir los trabajadores campesinos y los establece en una forma, señor Presidente, que yo considero que en la realidad descansan en una base falsa.

Fijar los salarios haciendo la distinción de la edad al trabajador del campo, que de 16 a 18 años ganará un salario y de 18 a 60 otro, y pasando de los 60 ya la ley autoriza al patrono a que ese salario sea menor, me parece que es partir de una base falsa.

La realidad de los hechos, en muchísimas circunstancias, en campaña, es que jovencitos de quince y dieciséis años, así como hombres de sesenta y cinco y setenta años, cumplen funciones mucho más efectivas y que debieran ser mejor remuneradas, que las de muchos jornaleros u obreros que no producen lo que producen hombres a esa edad.

Además, señor Presidente, se establece en el artículo 5.o la facultad del patrono de gestionar en los casos de defectos físicos una rebaja que puede ser hasta el veinte por ciento. La prueba de esa incapacidad corresponderá al patrono, pero en tales circunstancias la cantidad mínima de pago será fijada por el Juzgado de Paz de la sección que corresponda, previo informe de un médico y con aplicación de las reglas que para accidentes de trabajo usa el Banco de Seguros del Estado.

A mí me parece muy bien lo dicho anoche por el doctor Olaso; que esto traerá gravísimos inconvenientes para los lisiados.

Por otra parte, yo no participo de esta confianza que va a poner la ley en la justicia de los Juzgados de Paz y tampoco en el asesoramiento de los médicos afectados a servicios oficiales.

Siguiendo el orden del articulado del proyecto, debo manifestar que el artículo 6.º no me merece ninguna observación; pero el artículo 7.º, que dice: "Encomiéndase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con asesoramiento de la Comisión Honoraria del Trabajador Rural proyectar un modelo o varios modelos de edificación que comprendan dentro de la mayor economía, esas mínimas exigencias según lo establecido en el artículo 8.º, y asimismo encomiéndase al Instituto Nacional de Alimentación Científica, la determinación del régimen de alimentación científica a que hace referencia el artículo 3.º".

Me parece, señor Presidente, que estos son dos artículos completamente teóricos. Es muy difícil, es imposible, que estos Institutos nacionales, desde aquí, desde Montevideo, puedan indicar la clase de habitación y la clase de alimentación que deben darle los hacendados que vivan en cualquier lugar alejado de la República, a sus peones.

Es de todos sabido, señor Presidente, que la alimentación científica para ser dada científicamente, debe tener en cuenta mil circunstancias en el hombre de trabajo; las condiciones en que va a trabajar, el clima, la clase de trabajo que va a realizar, y todas esas cosas influyen poderosamente; y poner esto en la ley me parece que es condenarlo al fracaso. Son dos cosas que no podrán cumplirse.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Cabría agregar las dificultades de controlar la clase de alimentación en el medio rural. Además, eso crea entre el patrono y el peón un semillero de conflictos. Los gustos en materia de alimentos, como se sabe, son de lo más variables; hay platos que son manjares para determinadas personas pudientes, que pueden comer lo que quieran, y eso mismos platos a otras personas le producen náuseas.

De manera que es muy difícil en primera instancia ir a investigar lo que se da y lo que no se da de comer, y cuánto se da.

Por eso estoy de acuerdo con el señor Diputado, acerca de que es un artículo enteramente teórico.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ahora paso al artículo 9.o, que dice: "Obligatoriedad de casados". "Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos tantos empleados de estado casado o con familiares a su cargo domiciliados en el campo como lo indica la escala siguiente:

Establecimientos que explotan en conjunto inmuebles cuyo valor de aforo exceda de $ 10.000.00 (diez mil pesos) hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos): un empleado.

Idem de más de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos): dos empleados.

Idem que sobrepasen de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) hasta cualquier cantidad: un empleado más por cada $ 60.000.000 (sesenta mil pesos) de valor de aforo.

Yo creo que tener en cuenta el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria para fijar el número de familias que deben radicarse en cada establecimiento, es también partir de una base que puede traer aparejadas grandes injusticias.

Yo debo manifestar que soy sincero partidario de la radicación del trabajador en el establecimiento, pero me parece que es anticientífico establecer así una escala teniendo en cuenta el aforo. Y pondré un ejemplo práctico que debe convencer a los señores miembros informantes.

Pongo, por ejemplo, el caso de un propietario que tenga un establecimiento con aforo de $ 50.000.00 a quien la ley obliga a tener un matrimonio, pero que sea un hombre que no tenga nada más que eso y tenga deudas. Ese señor estará igualmente obligado ante la ley que un estanciero inmensamente rico que tenga también un establecimiento aforado en $ 50.000, pero que, además de eso, tenga una fortuna. Me parece que eso es de una evidente injusticia que no debe establecerse en la ley.

Paso al artículo 14, referente a la obligatoriedad del patrono de proporcionar al personal de su establecimiento y a sus familias la asistencia médica necesaria o facilitarle los medios para que pueda obtenerla, debiendo cooperar asimismo con los poderes públicos en el cumplimiento de los deberes impuestos por las autoridades sanitarias y en el fomento de la instrucción con carácter general y particularmente con los menores de edad, facilitando su concurrencia a las escuelas.

Establecer en la ley la obligatoriedad del patrón de prestar asistencia médica a sus empleados y a los familiares a cargo del empleado que radican en el establecimiento, me parece que es una carga injusta para el patrón. Los que ejercemos la profesión en campaña —y digo los que ejercemos porque he visto con gran satisfacción que tres distinguidos médicos de la bancada herrerista se han expresado en los mismos términos, lo que quiere decir que es un problema en distintos departamentos, ya que uno es de Soriano, otro de Florida y otro de Tacuarembó y yo de Durazno— tenemos experiencia de que felizmente debe ser muy raro el patrón que no se preocupe por la salud de sus empleados. Yo llevo veinticuatro años de ejercicio de la profesión en la campaña y quizás no mienta si digo que no he encontrado hasta ahora ningún patrón que no se interese por la salud de ellos. Pero, es una cosa que debemos de tener en cuenta que, cuando el patrón lo hace a puro corazón, a puro sentimiento, porque él lo siente, porque es humano, porque para él constituye un placer, y otra, si nosotros lo injertamos en la ley, si obligamos al patrón a que lo haga. Entonces, empezaremos por esto: porque ni el peón le agradecerá ese favor al patrón y el patrón, seguramente, no se sentirá ya tan a gusto cuando la ley le obligue a hacer lo que él no necesita que la ley le obligue.

Yo creo que ese es un artículo que debe de desaparecer de este proyecto de ley. Además, si tenemos asistencia pública si Salud Pública tiene obligación de prestar asistencia a todos los menesterosos, si el Ministerio de Salud Pública ha creado policlínicas en casi todos los rincones de la República, no puede haberlas creado para hacer nombramientos de médicos para que cobren el sueldo. Creo que Salud Pública debe exigirle a los médicos que se desviven por obtener un puesto de policlínica, a que cumplan con lo más elemental de los deberes, que es el de prestar asistencia en la forma honesta que se debe prestar. Si mañana nosotros dejamos en esta ley este artículo que obliga al patrono a prestar asistencia médica, seguramente el médico que la vaya a prestar no va a querer ir por Salud Pública, puesto que la ley le obliga al patrono a que pague. Es una carga que puede ser y va a ser, seguramente en muchos casos, muy onerosa e injustamente establecida en la ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No he querido interrumpirlo en la discriminación de estos artículos que ha venido comentando el señor Diputado, porque será motivo de la discusión particular; pero como hace mención especialísima de esto, quiero adelantarle que la Comisión ya ha tomado en cuenta esas observaciones y que ha adaptado el artículo 3.º —no lo ha suprimido porque no debe suprimirlo— a las realidades de nuestra campaña.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Hablo del proyecto de ley que tengo por delante.

SEÑOR CARDOSO. — Es el inconveniente de estar haciendo la discusión particular de la ley en plena discusión general. No le hago el reproche al señor Diputado, porque todos han seguido el mismo camino. Ya le hice notar al señor Diputado Olaso, anoche, que gran parte de su discurso podría habérsela evitado si en realidad esa observaciones las hubiera hecho en el momento de la discusión particular. Muchas de las observaciones a que se ha referido el señor Diputado Astiazarán han sido tomadas en cuenta por la Comisión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me alegro mucho, porque ello prueba que tenemos razón los que hablamos o formulamos observaciones.

(Interrupciones).

—Al ocuparme del proyecto lo hago con un fin: es una crítica constructiva, no con el afán de crítica, de hallarlo todo mal. Apoyo la iniciativa en sus lineamientos generales. Señalo algunos inconvenientes que, por el hecho de vivir en campaña y conocer el problema observo en el proyecto y que me parece que deben ser tenidos en cuenta.

Paso ahora a otro artículo del proyecto que a mí me merece una objeción, y que creo que ya le hizo el señor Diputado Olaso. Me refiero al descanso a que se refiere el artículo 21. Los trabajadores rurales dispondrán a su entera libertad del día domingo de cada semana Cuando lo requieran las necesidades del servicio, por excepción podrán trabajar el día domingo; pero dispondrán por lo menos de otro día por semana, debiéndose hacer la respectiva comunicación a la Inspección Departamental, en la forma que se establezca en el decreto reglamentario.

Yo creo que a los trabajadores del campo, desgraciadamente no puede fijárseles un día determinado para descanso. Todos sabemos que las tareas del campo son tareas particulares, y no se puede eludir de trabajar los días de fiesta, y que desgraciadamente hay que darle el descanso cuando las necesidades del trabajo lo permitan. Creo que debe establecerse en la ley la obligatoriedad del descanso de cuatro o seis días por mes, pero teniendo en cuenta la conveniencia y la buena marcha del establecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

No le he hecho ninguna observación, pero, en realidad, comparto el criterio de que los comentarios que el señor Diputado está haciendo pertenecen más a la discusión particular que a la discusión general.

Si el señor Diputado tomara, por ejemplo, tres o cuatro artículos cardinales del proyecto, fundamentales, para apoyar su tesis de oposición relativa al proyecto mismo, es claro que parecería que está dentro de sus derechos; pero analizar, uno por uno, una serie de artículos, parece que es más de la discusión particular que de la general.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Empecé por el artículo 4.º y he salteado varios artículos. Piense el señor Presidente que hace un cuarto de hora que estoy hablando y he permitido dos interrupciones. De manera que no he podido comentar artículo por artículo. Quiero fijar mi posición personalísima y creo que no se me puede retacear el uso de la palabra.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Con respecto a ese mismo artículo, relativo al descanso de los peones, debo decir que hay muchos establecimientos, sobre todo en la parte del Norte del Río Negro, antes de llegar a estos Departamentos del Sur, como Florida, en los que los peones tienen dos días seguidos de descanso. De manera que no debía establecerse esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero estos son detalles del proyecto que pertenecen a la discusión particular.

SEÑOR PUIG. — Este es un agregado que conviene que se sepa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: son detalles fundamentales del proyecto.

Voy a referirme al capítulo del desalojo.

Este capítulo comprende ocho artículos, es decir, del artículo 22 al 29 y no los voy a comentar uno por uno, sino que me referiré al capítulo en general. Creo que estas disposiciones van a dar lugar a un semillero de pleitos y todavía va a crear a los patronos en general, cuando se vean en la necesidad de recurrir al despido, la obligación de

mantener en el establecimiento durante dos meses a una persona que seguramente va a vivir con él en estado de continua enemistad.

Apoyados).

Esta situación es la que yo digo que va a ser profundamente perturbadora para el trabajo de los campesinos y creo que tenemos la obligación de evitarla. Ningún Parlamento, por más bien intencionado que esté, tiene derecho, para llegar a la obtención de un fin plausible, de recurrir a este medio que puede ser, y será seguramente de consecuencias lamentables en muchos casos.

Quienes conocen la idiosincrasia de los criollos, saben que no podrán permanecer conviviendo en la misma casa los hombres que tengan motivos de fundados resentimientos, y ya sabemos que si la ley ampara a quien ha sido despedido por el patrón a convivir dos meses con él, y el motivo del despido ha sido cualquier distanciamiento personal, nosotros, obligaremos, por medio de esta ley a que el patrón o abandone temporalmente su establecimiento para evitar el encuentro, el contacto diario con el enemigo o, de lo contrario, se expondrá a una situación de violencia permanente. Creo, pues, que es necesario modificar fundamentalmente ese capítulo.

Además, debo poner algunos ejemplos. Para cumplir esta ley un patrono perfectamente bien intencionado toma un matrimonio a su servicio.

No es nada difícil que suceda uno de los dos casos a que se refería anoche el señor Diputado Olaso: puede suceder que tenga una sirvienta muy buena, casada con un hombre de malas costumbres. Para cumplir la ley, el patrono trae ese matrimonio a su casa. Está muy conforme con su sirvienta, pero el marido de esa sirvienta es un haragán, o un borracho, o un atrevido o un ladronzuelo. El patrono se verá en la obligación de despedir a ese peón, pero como la ley lo ampara a éste para quedarse allí y como es el esposo de esa señora que tiene obligación de estar allí con su marido, no podrá sacarlo de allí; tendrá que pagarle dos meses de sueldo, vivir en continuo sobresalto con ese señor, etc. O puede suceder lo contrario: el caso de un excelente peón casado con una mujer de malas costumbres o con mujer que, sin tener malas costumbres, sea un poco atrevida, que le falte el respeto al patrono o a los hijos, o cualquier cosa de esas que sería motivo de discordia. Me parece que son situaciones que deben ser muy tenidas en cuenta para no mantener en esta ley este capítulo de los desalojos tal como ha sido planteado.

Y, por último, voy a referirme a los dos artículos que dicen relación con las infracciones.

El artículo 32 establece que "a los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta ley se les aplicarán multas de $ 25.00 a 500.00. Estas multas podrán duplicarse en caso de reincidencia. Al establecerse el monto de la sanción la autoridad, juzgando con su prudente arbitrio, deberá tener preferentemente en cuenta las condiciones personales del infractor y las circunstancias especiales que rodearon la infracción a efecto de establecer la mayor o menor culpa o mala fe". ¿Quién es la autoridad que va a fijar el monto de la multa? ¿En quién depositamos los legisladores nuestra absoluta confianza de que los derechos del patrono van a ser respetados siempre por distintos hombres? Me parece que procederíamos con ligereza si dejáramos ese artículo tal cual está redactado. Y, además, este artículo tiene a continuación un inciso que, sinceramente, creo que va a dar lugar a que funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura designados y pagos por el Estado para una función específica, se dediquen a ser continuos denunciantes de supuestas violaciones o de violencias reales de la ley, puesto que esta ley establece que el 50 o|o del importe de las multas corresponderá al funcionario denunciante. Es indudable que un funcionario que le tome el gustito a cobrar, con relativa frecuencia sumas de $ 100.00, de $ 200.00 o de $ 250.00 que le corresponden como honorarios por haber hecho esa acusación contra un patrono infractor o presuntivamente infractor de la ley, va a abandonar sus verdaderas tareas para dedicarse a ser procurador de estos trabajadores rurales. Eso no es pensar muy mal del funcionario, sino que es tener en cuenta la desgraciada realidad, lo que ocurre en general en la inmensa mayoría de los casos. Me parece, señor Presidente, que es un artículo sumamente inconveniente para mantenerlo en esta ley.

En cuanto al artículo 33, establece que el patrono que haya incurrido en infracción al régimen vigente y no hubiera pagado la multa correspondiente o iniciado o realizado el cumplimiento de la obligación en que se halla omiso, no podrá acogerse a los beneficios de ley alguna que otorgue facultad de solicitar préstamos a instituciones bancarias del Estado.

"Tampoco podrán aspirar a la obtención de primas de cualquier índole, ya sean estas otorgadas a la ganadería o a la agricultura, ni a los precios mínimos fijados a la producción cerealera, forrajera o cualquier otra clase de producción agrícola".

Me parece, señor Presidente, que se establecen para los hombres trabajadores del campo, para los modestos patronos, penalidades severas, excesivamente severas, puesto que no se dice allí el grado de violación de la ley, sino que dice "Para los que hayan violado la ley", sin decir a cuales artículos de la ley se les da preferencia, para llegar a esas penalidades; y me parece que se exagera extremadamente

En este país donde desgraciadamente se jubilan los ladrones de la Administración Pública; en este país, señor Presidente, donde desempeñan altos puestos públicos ciudadanos a quienes toda la opinión pública ha sindicado, indica o apunta su índice como personas incorrectas, de vida amoral, que han cometido faltas, que han tenido que ver con la Justicia, y a quienes no se les priva el derecho de la jubilación, establecer para los hombres trabajadores del campo penalidades tan severas que no se les permita acogerse a los beneficios de ninguna ley de esas que se hacen para los trabajadores, me parece que es una exageración tal que no puede permanecer en este proyecto de ley, para facilitar su andamiento en el Parlamento democrático como el nuestro.

Son las observaciones que quería hacer a este proyecto de ley y con esta exposición doy por terminada mi intervención en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, señor Presidente, trataré de ser breve, advirtiendo que por mi colocación en la lista de oradores he tenido que modificar muchas veces el plan que yo había hecho de mi disertación.

Así, por ejemplo, en lo que respecta a las particularidades del medio rural, varios oradores se han referido brillantemente a ese punto; lo mismo a las modalidades del proletariado y del obrero rural; a las relaciones del salario con la emigración de la población de la campaña: anoche mismo el señor Diputado Carbonell y Migal trató con gran eficacia dicho punto. En lo que se refiere a números, —salarios comparativos— el señor Diputado Cardoso nos trajo aquí una documentación muy interesante al respecto. Y por último, aunque no está incorporado a la versión taquigráfica, lo cierto es que un libro, un gran libro, aparecido últimamente, del cual es autor nuestro distinguido colega el doctor Chiarino, puede decirse que agota, en lo que atañe a documentación, a números, a referencias, precisamente gran parte del tema al cual me iba a referir. Pero, he observado en el libro del doctor Chiarino —y se lo decía hoy a él—, que no aparece el nombre de Batlle, el precursor en esta clase de asuntos. Tuvo oportunidad de nombrarlo en la página 16 al mencionar un parque público de Montevideo, pero por error —como él me lo explicó— lo siguió llamando Parque de los Aliados, a pesar de que hace ya quince años que lleva el nombre de Batlle.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Diputado me reconocía en antesala que él sigue hablando de la calle Dayman —y hace muchos años que se llama Julio Herrera y Obes—, sin animaversión para este personaje.

De modo que le ruego que acepte la explicación ya dada: ha sido por una mera costumbre y sin el menor, absolutamente, sin el menor deseo, de disminuir lo que ha significado la personalidad del señor Batlle.

(Interrumpe el señor Diputado Guichón).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisamente, yo tenía ese propósito de hacer llegar mi voz al doctor Chiarino para que en la nueva edición repare el error, ya que puramente a error yo reconozco que se debe la omisión.

Estos puntos que he mencionado, señor Presidente, muy necesarios para la economía de la ley, ya han sido, pues, en general tratados o serán tratados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con el cual he conversado al respecto, en la parte que falta, lo que hace que yo dé a mis palabras otra dirección.

Quiero referirme brevemente a tres cuestiones. Primero, a la relación del problema que tratamos, con la reforma agraria, por la cual tiende nuestro partido a poner la tierra al alcance de los que puedan trabajarla, ya que si la propiedad rural se mantiene inaccesible al trabajador, nuestra campaña, en la que sobra la tierra, tendrá un excedente de población que deberá emigrar.

Para nuestro partido, el problema rural no se resuelve sólo con leyes de salarios; nuestro partido resuelve el problema rural con una reforma mucho más a fondo.

Nuestras ideas están sintetizadas por Batlle, y yo voy a leer al respecto, algunos de sus conceptos. Quiero que quede la palabra de Batlle incorporada al acta de esta sesión, desde que, repito, él fué el precursor en esta clase de asuntos.

Dice Batlle: "Los primeros habitantes de la tierra tomaron lo que les pareció bien, sin adquirirlo de nadie, y todos se consideraban dueños de lo que entonces sobraba para todos, y sucesivamente se ha ido tomando posesión en esa forma. De esta manera, hay un escaso número de personas que son dueñas de tierras y hay una multitud infinita, casi, que no posee un metro cuadrado de ella.

"Generalmente, cuando se trata de un territorio que no tiene propietarios, los primeros que llegan son los que se hacen sus dueños. Después se establece un gobierno más o menos organizado y si ese gobierno no es muy justo, reparte las tierras con arreglo a las simpatías o conveniencias personales de sus miembros.

"Nuestra campaña estaba completamente deshabitada y aún lo está, en gran parte. Al principio, no hubo más que tomar la posesión de las tierras; después, las tierras se vendieron a precios muy bajos. Ahora mismo, que parece que los precios son elevados, se venden a precios reducidos y los que las toman adquieren inmediatamente un predominio extraordinario sobre los que no pueden adquirirlas.

"De ésto se deduce que son propietarios de nuestro campo un número limitado de personas, y nuestros paisanos tienen que trabajar para ellas y trabajan por una cantidd mensual ínfima, en tanto que ellas realizan grandes fortunas. Y esto nos parece justo a todos, porque nos hemos acostumbrado a este género de relaciones entre los propietarios y los que no lo son.

"De esto que digo podría sacarse la consecuencia de que yo soy partidario de que se despoje de las tierras, para repartirlas entre los demás, y no es así. Los que poseen la tierra no son culpables de lo que pasa, porque ellos la poseen por un concenso general. No se les puede quitar la tierra, no sería justo. La que tiene que responder de eso, es la sociedad. Todos tienen que contribuir con un pequeño sacrificio, a que la tierra no sea un privilegio que determina la miseria de unos y la opulencia de otros. El propietario no es el único responsable del mal existente; lo somos todos. Y es por medio de leyes que debe llegarse a ese resultado, leyes que no siempre se pueden dictar tan eficaces como se desea, porque hay resistencias, a veces interesadas y otras veces sinceras, de personas que creen que no se piensa bien al proceder de ese modo".

En otra oportunidad, en la Convención del Partido Colorado, dijo Batlle:

"Yo, reconociendo que en la propiedad hay mucha parte que no corresponde precisamente al propietario, y reconociendo, además, que la propiedad ha sido primitivamente de la sociedad y debe volver a ella, creo que lo que debe hacerse es gravar paulatinamente a la propiedad por el impuesto, de tal manera que nadie pueda ser vivamente perjudicado.

"Actualmente podría decirse que ya la sociedad o el Estado se ha hecho dueño de la tierra, porque la contribución directa puede considerarse como un arrendamiento que todo el que tiene tierra paga al Estado. El Estado sería entonces un propietario muy condescendiente, muy benévolo, poco cuidadoso de sus intereses, que cobraría muy poca cosa por sus propiedades; y la tendencia de lo que yo propongo es que poco a poco, sin sacrificar a nadie, porque hay muchos que han comprado esas tierras a altos precios, porque el arrendamiento que por ellas cobra el Estado no es alto; que poco a poco, sin perjudicar a nadie, el Estado fuera subiendo el valor del arrendamiento. Cuando llegue el día en que el Estado cobre el arrendamiento que tenga interés en pagar todo el que necesita una porción de tierra, se podrá decir que el Estado se habría hecho dueño de la propiedad de la tierra".

(Interrupciones).

—A esta altura, ruego a los distinguidos colegas que si se deciden a impugnar nuestra doctrina en el medio rural, se sirvan explicar nuestra juiciosa conducta al respecto. Nuestro Partido tiende a la socialización paulatina de la tierra, pero sin despojos y sin violencias, por medio del impuesto, y de ahí la gran trascendencia económica y social que tienen nuestros principios en materia impositiva.

Y a propósito de nuestras ideas, referentes al impuesto al mayor valor de la tierra, cuyos fundamentos están en esa breve lectura que he hecho de conceptos de Batlle, señalamos en esta oportunidad la unidad y la trascendencia económica de nuestras ideas programadas en materia impositiva.

Vuelvo a decir, aunque parezca que me desvío un poco de la cuestión, que me parece mentira que a una estructuración científica, seria y coherente como la nuestra, se le oponga, como bandera que todo lo resuelve, el impuesto a la renta, impuesto que —entre paréntesis— no es postulado sólo de algunos partidos avanzados, sino de los partidos conservadores del mundo, y que tuvo origen en un país francamente individualista. El impuesto a la renta es sólo una fuente de recursos fiscales.

Las tres bases fundamentales del impuesto si nosotros pudiéramos imponer nuestras ideas, y que ellas si transformarían nuestro medio rural, serían, luego de la eliminación de todo impuesto al trabajo: impuesto a la propiedad territorial; a las grandes herencias; y, por último, los impuestos protectores de Aduana — los mismos que quería suprimir el señor Diputado Gilmet, lo que traería para este país una verdadera catástrofe, porque suprimidos esos impuestos protectores, tendríamos todos los artículos muy baratos (como se dice por ahí, por menos de nada), pero ello provocaría el derrumbe de todas nuestras industrias, de los cientos de miles de obreros que las sirven, que se pasearían por la calle con las manos en los bolsillos vacíos y verían en las vidrieras los artículos muy baratos, que serían sólo para los ricos, pero no para la masa proletaria, que tendría que emigrar de este país.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Todos los países a través de la historia pasan por varias etapas; muchas veces las saltean. La primera etapa es la pastoril; después viene la etapa agrícola, por último, la industrial.

Puede decirse que nuestro país no ha salido todavía de la etapa pastoril, y no hemos entrado en la agrícola. El señor Diputado quiere saltar a la industrial, lo que es, hasta cierto punto, una aspiración desmedida.

Y en la otra ocasión me ponía el ejemplo de Norte América.

Norte América, casualmente lo dan los tratadistas como el ejemplo más saliente del éxito del libre cambio; porque Norte América si en verdad es un país proteccionista a "outrance" en sus fronteras exteriores, en su enorme interland es un país de libre cambio, a lo cual habría que agregar todavía el Canadá y México, cuyas enormes fronteras son muy difíciles de vigilar y que se vigilan con displicencia. De manera que si Norte América ha podido tomar, después de haber pasado de la etapa pastoril a la agrícola y ahora a la industrial, ese enorme desarrollo, se lo debe casualmente al interland en el que reina soberano el libre cambio. Y se ha dicho con razón que Europa, con sus 480 millones de habitantes, si no estuviera partida por cientos de fronteras, podría fabricar productos industriales (automóviles, por ejemplo, y se ha hablado de los Ford) más baratos y mejores que en los Estados Unidos, porque los sabe fabricar y tiene la capacidad para hacerlo; y si no lo ha hecho, es porque no goza de ese libre cambio de que goza el país del Norte.

Ahora, comparar nuestra vida cara con la vida cara de Norte América, me parece que no es pertinente. Nuestra vida cara, nos quita la mejor inmigración, la inmigración que viene a trabajar la tierra, y hoy no puede hacerlo porque encuentra miles de dificultades para dar en este país los primeros pasos, tan difíciles en los inmigrantes. Sólo viene la inmigración que trafica y que comercia. Si fuéramos un país de vida barata, vendrían, como venían antes, los italianos, los vascos, los españoles, cultivarían la tierra y nos acelerarían en esa evolución necesaria hacia la etapa agrícola.

Son éstos mis modestos conceptos que quería señalar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La falta de razón del señor Diputado queda patentizada por esta recorrida que ha hecho en el tiempo y en el espacio, saliéndose de nuestro país, precisamente, que es lo que nos interesa.

Yo acepto la clasificación que ha hecho: pero le expreso que por el procedimiento que él indica, quedaríamos en la etapa pastoril por mucho tiempo, con una serie de problemas distintos a los que tenemos ahora y que, por el procedimiento que señala Batlle se tiende a fortalecer nuestras industrias precisamente para entrar en una etapa más progresista. Y a propósito de eso le afirmo que el conjunto de los principios impositivos de nuestro partido tienden precisamente no sólo a sacar recursos para el Fisco, —porque el impuesto a la renta no es otra cosa,— sino a cambiar la estructura económica y social de este país; y ya se presentará la oportunidad en que podamos demostrar eso eficientemente.

(Interrupciones).

—En esta primera parte de mis palabras, señor Presidente, me he referido a la relación de la reforma agraria con el problema que tratamos, y he esbozado cuáles son las ideas de nuestro partido al respecto.

En segundo lugar, yo me iba a referir con gran detención al discurso del señor Diputado Arrarte Corbo. Había pedido la versión taquigráfica, me la llevé a mi casa, hice una serie de anotaciones, pero como no está presente dicho señor Diputado y tengo entendido que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —lo supe ayer— se va a referir en particular a ese discurso, yo poco me ocuparé de él.

Sin embargo, voy a referirme a tres puntos de su discurso, que no quiero que pasen sin que les dedique algunas palabras. Y si me voy a referir sólo a esos tres puntos y

no a todo el discurso, no es solamente por lo que he dicho, sino también por tres razones.

En primer término, porque el señor Diputado Arrarte Corbo, ruralista, ha sido en realidad contradicho y desmentido por la casi totalidad de los ruralistas de esta Cámara; segundo ha sido desmentido por la propia Federación Rural; y tercero, ha sido desmentido por las entidades rurales de todo el país. "El Plata" de hoy publica una serie de comunicaciones de esas entidades a la Asociación Rural, en las que se muestran favorables al proyecto que tratamos, con algunas enmiendas, enmiendas que muy bien pueden hacerse, y la Comisión de Legislación Social las trata en sus reuniones casi diarias.

Afirmaba que quería, sin embargo, referirme a tres conceptos vertidos por el señor Diputado Arrarte Corbo. Él ha sostenido en esta materia una teoría que ya pasó de moda, como se lo dije en una interrupción cuando él hablaba, teoría que quiere que el Estado no intervenga para nada en las relaciones entre el capital y el trabajo, que se deje todo tranquilo, ya que los obreros son felices como están y que la intervención del Estado es perturbadora. Eso se sostuvo en el siglo pasado, pero se entiende hoy que el contrato individual de trabajo es contrario a los intereses de la clase trabajadora, y aún al interés público; así se reaccionó en todo el mundo, y desde entonces —porque en ese contrato precisamente ambas partes no son libres: no lo es el obrero— la intervención del Estado es, puede decirse, universal. Hoy ya no se discute eso, repito, toda la legislación obrera, universal también, tiene ese sello, apartándose de las ideas del señor Diputado Arrarte Corbo, que ha quedado atrasado en más de cien años.

En segundo término, el señor Diputado Arrarte Corbo se refirió a la conformidad de los trabajadores y se mostró muy conforme con esa conformidad. Nosotros creemos al revés: que hay que despertar su desconformidad. Más: que las reformas sociales no sólo deben reflejar aspiraciones, sino provocarlas. Y más: esa desconformidad nosotros quisiéramos llevarla a los propios patronos, a los capitalistas de la clase rural, porque sería el medio de que el progreso se acentuara en nuestro ambiente. Quien busca mantener la conformidad de las masas o de los grupos de hombres, o de los hombres aislados, busca el estancamiento del progreso. El progreso se realiza por la desconformidad individual o colectiva, y si precisamente la campaña se encuentra detenida en su evolución, es porque, posiblemente, el retrato que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo es demasiado fiel, aunque demasiado doloroso, de lo que ocurre en el medio rural, es decir, dominado todo por una conformidad colectiva, que nosotros trataremos de combatir de todas maneras.

El señor Diputado Arrarte Corbo, en otro capítulo de su discurso, atribuyó todos los males al Gobierno y dijo que el Gobierno no se ha preocupado de mejorar las industrias rurales, pero obsérvese que mientras él quiere que el Estado no intervenga para nada en las relaciones del obrero y del capitalista, él llama al Estado muy contento y muy afanoso para que intervenga a favor de la clase a la que él pertenece, lo cual es una evidente contradicción.

Además, yo tengo aquí unos artículos publicados en el diario "El Plata" por el señor Schauricht, hombre especialista en esta materia, que pone en evidencia que no han sido sólo los gobiernos los culpables del atraso en el medio rural, sino los propios estancieros.

El señor Schauricht empieza por transcribir una afirmación del Ministro de Industrias, Castillo, —aquel gran Ministro de Industrias batllista— que dice así: "En un porcentaje muy elevado, nuestra industria ganadera se explota en condiciones deficientes y no da ni el 50 o|o del porcentaje que debía producir".

"El estudio atento de la situación de esta industria, convence de que el esfuerzo privado no logra hacerla reaccionar de la situación de crisis en que se encuentra, ni sacarla de su estrechez económica, excepción hecha de un número relativamente reducido de ganaderos que explotan satisfactoriamente la industria, la generalidad realiza el negocio a base de economía, mejor dicho, de malas economías, que repercuten lamentablemente en el resultado de los mismos".

"Dicho problema sigue sin solución" — afirma el señor Schauricht. — "Las fallas de la producción de carne bovina son:

Primero, por el reducido porcentaje de animales bovinos faenados en relación con nuestro stock. El Uruguay faena el catorce por ciento de su stock; la Argentina el veintiséis por ciento; Norte América, el treinta y cinco por ciento.

Segundo, por el hecho de que la inmensa mayoría de los novillos faenados por nuestros frigoríficos, son animales hechos. En 1942 el 90 36 % de los novillos faenados en los tres frigoríficos de Montevideo, estaba compuesto por animales mayores de tres años". Estos datos, afirma, fuéronle suministrados por la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería.

"Tercero, por el bajo rendimiento en carne limpia de nuestros novillos.

Cuarto, por el reducido porcentaje de los procreos, que establece el porcentaje del cincuenta y ocho por ciento.

Quinto, porque nuestra producción de carne selecta es prácticamente nula. El Uruguay cuenta con un stock pecuario de 22:000.000 de ovinos; quizá nos queden siete millones de bovinos. Las cifras de producción acusan estancamiento, cuando no retroceso. Los valores de exportación de dicho valor pecuario, oscilan desde hace años entre $ 80:000.000.00 y $ 100:000.000.00. Nueva Zelandia, clima y suelo similares y posición geográfica desfavorable, con un stock de 30:000.000 de ovinos y tres millones 500.000 de vacunos, en su mayoría ganado lechero, exporta normalmente 40:000.000 de libras esterlinas.

Nuestros 22:000.000 de ovinos dan 60:000.000 de kilos de lana, promedio 2 kilos 700 por cabeza. En muchas estancias del país, gracias a los métodos nacionales, se han conseguido 4 kilos por cabeza.

Hace más de sesenta años que los rurales han descubierto que "la oveja ha salvado al país de las más graves crisis que lo han azotado". Piénsese en lo que significaría al país tener 30:000.000 de ovejas sin sarna que pueda llevarlas a producir tres kilos y medio a cuatro de lana. Hay ganaderos en el país absolutamente reacios a la extirpación de la sarna ovina.

Causa estupor enterarse de los datos recopilados por la sección "Enfermedades Parasitarias" de la Dirección de Ganadería. En los años 1940, 1941, 1942 y 1943, se han aislado 3.229, 2.998, 3.053 y 2.525 establecimientos respectivamente; se han aplicado en el mismo orden de fechas 4.476, 4.032, 3.755 y 3.106 multas, cuyo monto asciende a $ 91:519.80, $ 78.949.00, $ 116.279.80 y $ 122.079.10. Desde que está en vigencia la ley de la sarna —año 1936— las multas aplicadas ascienden a una suma que pasa de $ 600.000.00 (exactamente pesos 615.691.50)". Realmente que con estas sumas podrían mejorarse los salarios rurales, casi sin necesidad de establecerlo por ley.

SEÑOR GUICHON. — Y se daría mucho más trabajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se daría mucho más trabajo, y se fortalecería nuestra economía.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto, a esta altura, que no me animaría a discutir estas cuestiones con el señor Diputado Puig, distinguido estanciero; pero advierto también que lo que estoy leyendo se debe a un perito en estas cuestiones; así que no es mi autoridad, que no la tengo en esta materia, sino la autoridad de un verdadero experto la que estoy oponiendo a las afirmaciones del señor Diputado Puig.

"Producimos 45:000.000 de kilos de lana menos que Nueva Zelandia, de clima y suelo similares al nuestro, lo que significa, al precio de $ 8.00 los diez kilos, que el Uruguay deja de ganar anualmente la enorme suma de $ 36:000.000.00.

Sólo 1.450 estancias poseen "Patente de limpio de sarna"; todos los años se aplican por la Dirección de Ganadería 3.000 a 4.500 multas, cuyo importe llegó el año pasado a la suma de $ 122.079.10".

No voy a cansar a la Cámara con la lectura de estas conclusiones a que llegó el perito señor Schauricht, porque, por otra parte, entiendo que se han divulgado mucho y que son perfectamente conocidas por gran número de personas. He querido, sí, documentar mis palabras con estas afirmaciones de un hombre que conoce bien la campaña, el medio rural y que le ha dedicado a ella la mayor parte de sus esfuerzos.

SEÑOR PUIG. — El señor Schauricht cuando tenía cabaña, tenía sarna en ella también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que quería decir que el señor Schauricht, cuando fué cabañero fué un mal cabañero. Nada más que eso quería decir, de ser exacta, la afirmación del señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El ideal sería que no hubiera sarna, pero no todos los estancieros que han tenido sarna en sus establecimientos han de ser unos dejados. Y, sin embargo, este año hay mucha sarna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede afirmarse, entonces, con estos números que da el señor Schauricht, que nuestro medio económico pierde millones y millones de pesos por errores, precisamente, que no son de los peones de estancia, y que los estancieros pierden millones de pesos también que podrían fortalecer su personal economía y mejorar los salarios de los trabajadores del campo de los cuales nos estamos ocupando.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Simplemente he dicho que al aumentar sus ganancias, por mejores procedimientos, los dueños de estancia podrían, sin perturbar su propia economía, entregar mu-

chos cientos de miles y aún millones de pesos para mejorar los salarios de los trabajadores. Quiere decir que mejorando los procedimientos de explotación de la industria ganadera, se mejorarían los mismos estancieros y mejorarían al trabajador rural.

En tercer término, el señor Diputado Arrarte Corbo, afirmó que esta ley no se cumplirá. Debo decir, primeramente, que es grave que quien está aquí para hacer leyes, afirme, al parecer, sin mayor preocupación, que la ley que se está redactando, que se está estructurando, no se cumplirá.

El cumplimiento de las leyes favorece la convivencia dentro de la democracia y es un mal síntoma el no cumplimiento de las mismas. Por eso, debemos realizar todos los esfuerzos posibles para que todos cumplan las leyes. Y, recogiendo la advertencia del señor Diputado Arrarte Corbo, el que habla, propuso en la Comisión de Legislación Social, y fué aceptado, un artículo que permitirá que el Poder Ejecutivo, si advierte que la ley no se cumple, pueda realizar esfuerzos para que se cumpla. La ley, en efecto, le dará medios legales al Poder Ejecutivo. ¿Cómo? Estableciendo el pago indirecto de los salarios. El Poder Ejecutivo, en una región determinada, en un lugar, en un Departamento, podrá obligar a los estancieros a consignar los salarios de los obreros, sea en los Juzgados de Paz, sea en los Juzgados del distrito, sea en las comisarías, sea ante funcionarios que el propio Poder Ejecutivo nombrará. De esta manera, veremos cómo se va a cumplir esta ley, porque el no cumplimiento de ella, señor Presidente, no sólo aparejaría un perjuicio para los obreros, sino que también aparejará un perjuicio general para la convivencia social que exige de todos el cumplimiento de las leyes.

Además, conversando ayer con un distinguidísimo colega, el doctor Sofildo Hernández, me enteré que está estructurando, en compañía del también distinguidísimo colega Guichón, un proyecto que va a tener gran trascendencia. Me decía el doctor Hernández, lo que es muy cierto, que toda nuestra legislación se dirige a cuidar la propiedad de los capitalistas. Es claro que en una organización capitalista, todo su sistema legal tiene que ser consecuente con ella y tiende a cuidar la propiedad privada del que tiene mucho. Pero la propiedad del trabajador, su salario, su horario, hay que cuidarlos también.

Para cuidarlos, estos distinguidos compañeros están estructurando, como digo, un proyecto por el cual se incorporará al Código Penal un nuevo delito y la ley castigará a todo aquel que ataque la propiedad del trabajador, sea en su salario, sea en su horario, en su descanso.

Así es que puede legislarse para que las leyes se cumplan, contra lo que afirmaba el señor Diputado Arrarte Corbo, y se cumplan en beneficio de la única propiedad de la clase trabajadora, —sueldo, salario etc.—, que en esa materia estuvo hasta ahora, muy desamparada y también en beneficio de la sociedad.

Por último, y en tercer término, manifiesto que entregaré a la Mesa, para que figure en el acta de esta sesión, el proyecto de Batlle, presentado a esta Cámara en 1919 y que recién fué ley en 1923, cuyo primer artículo voy a leer: "Desde el mes que siga al de la fecha de la promulgación de esta ley, ningún peón de estancia cuya extensión sea de más de seiscientas hectáreas, tendrá un salario inferior a un peso por día. Los menores de edad de más de diecisiete años no tendrán un salario menor a $ 0.70, ni de menos de $ 0.50 los que no hayan llegado aún a los 17 años". Conceptúo de estricta justicia este recuerdo, señor Presidente. Fué Batlle un precursor. En materia de salarios, suyos fueron los primeros proyectos y en materia de salario rural, recordamos el enorme esfuerzo que tuvo que realizar desde la prensa, desde la tribuna y desde el Gobierno para tratar de imponer estas ideas, que hoy, al parecer, han conquistado a todos los espíritus.

Por eso consideramos que este proyecto,— aunque tiene su origen en el Poder Ejecutivo, en el cual el batllismo tiene representación, —es un triunfo nuestro.

Voy a leer parte de algunos artículos periodísticos de Batlle defendiendo el proyecto de 1919. Dice Batlle: "Entre nosotros, en nuestra campaña, sin que se haya empleado la violencia para adueñarse de la propiedad, con el asentimiento de toda la sociedad, la tierra está en manos de unos, y otros tienen que trabajar para los que la poseen.

La situación de nuestros paisanos no puede ser más desesperante. No hay en las regiones en que viven otro trabajo que el de las estancias y no pueden vivir sino son admitidos por el dueño de la tierra a trabajar en algo en ellas.

De esa situación resulta que el paisano tiene que trabajar por lo que el propietario quiere darle y, así, ha sido general, en nuestra campaña, que el peón de estancia no ganase más de $ 6.00 o $ 7.00 por mes, es decir, lo estrictamente necesario para que pudiera vivir, y si se le daba eso era porque el propietario necesitaba del peón; no moría el peón porque se le necesitaba. Con esto, no hago una acusación a los propietarios. La sociedad entera lo ha sancionado: los propietarios, la casi totalidad de ellos, han adquirido la tierra con el producto de su trabajo; y, si se quiere modificar esa situación es necesario que no peso sobre ellos solos lo que cueste modificarla, sino sobre la sociedad entera que la ha autorizado, que la ha creado, que la ha sostenido y que la mantiene actualmente".

"La clase más desvalida de la República (dijo Batlle en un artículo periodístico) es la de la verdadera población nacional.

El paisano es un paria en nuestro país. Duerme en un galpón, junto a los cueros y a los fardos de lana (esto fué expresado hace 25 años); no tiene, por lo general, más familia que la de las vinculaciones pasajeras; su sueldo mensual es de doce, diez, ocho y hasta seis pesos, su alimentación deficiente, su libertad nula. Hay excepciones, pero la regla general es ésta.

Entre tanto, sirve a la industria más próspera y más segura y de más grandes rendimientos que hay en el país. El precio de las vacas, de los cueros, de la lana, se ha ido a las nubes, pero los paisanos continúan durmiendo en el suelo, comiendo mal, sin familia, sin nido, ni siquiera como el del pájaro hornero, sin dinero y sin libertad.

¿A qué se debe situación tan terrible? El mal viene de lejos. Allá, durante la tiranía de Latorre, se alambraron los campos y las estancias no tuvieron ya necesidad, para cuidar sus ganados, sino en la cuarta o quinta parte de los peones que antes necesitaban.

Los que ya no eran necesarios fueron arrojados con sus familias a los caminos, y rechazados de todos lados porque en ninguna parte se les necesitaba!

Fué una desventura nacional, de que nadie se preocupó en aquellos tiempos oscuros. Agrupados en los caminos, o en las orillas de los ríos, aquellos hombres tuvieron que robar el alimento propio y el de sus hijos, y traspusieron, de noche, los alambrados, y carnearon las vacas que antes cuidaban...

Entonces se oyó la voz de los estancieros, la voz de los potentados, en tanto que no se oía el clamor de los infelices a quienes se negaba el derecho de vivir sobre su tierra; y el tirano dictó sus providencias. La ley sobre vagos es de aquel tiempo; y también la penalidad del abigeato. El que no tenía trabajo era considerado "vago" y encerrado para siempre en un cuartel; el que robaba una oveja para dar de comer a su familia, era encerrado durante ocho meses en la cárcel. Además, los comisarios tuvieron carta blanca para matar a todo perturbador del orden. La miseria nacional fué domada, sometida...

Desde entonces el paisano es un paria. Y no porque los dueños de estancia sean peores que los demás hombres, sino porque se ha establecido el concepto general de que el trabajador del campo no vale más de lo que se le paga, de que no tiene derecho a más, de que seres tan deprimidos no sabrían apreciar una vida menos mala.

Entre tanto, la campaña produce fortunas enormes!"

Este es un artículo de Batlle, publicado en "El Día" el 8 de diciembre de 1919.

No quiero terminar sin referirme a un infundio que anda por ahí, de que los batllistas somos enemigos de los estancieros. Nosotros no podemos ser enemigos de un grupo de hombres que destinan su esfuerzo a crear la única riqueza que, en realidad, puede cambiarse. Señalamos, señor Presidente, en todo momento, desde el gobierno y desde la prensa de nuestro partido, la importancia de la ganadería, y cada vez que esta estuvo amenazada, nuestro partido contribuyó a dictar leyes tendientes, precisamente, a apoyarla, es decir, trató de aunar el esfuerzo de todos en apoyo de la ganadería.

Lo que quiere nuestro partido es la mejor distribución de la riqueza social. Por eso somos partidarios de los altos salarios porque, y a propósito de lo que afirmaba el señor Diputado Gilmet —perdóneme que lo vuelva a nombrar— en todos los medios donde los precios son altos, los obreros viven mejor y, por el contrario, en todos los lugares donde los precios son bajos, la vida obrera es casi insufrible. Es claro que a veces se esgrime un argumento que es tomado muy fácilmente por algunos, pero que no refleja la verdad. Se dice: si se suben los salarios para determinado gremio, por ejemplo en $ 1.000.000, los capitalistas suben los precios en otro millón de pesos, y estamos en la misma. Sin embargo no es así.

SEÑOR GILMET. —¿Me permite?... ¿Cuándo dije eso?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo decía que el señor Diputado se había referido al tema, y después de afirmar eso, dije cómo razonaban algunos, pero no tengo inconveniente en reconocer, si el señor Diputado lo afirma, que él no es de los que razonan así.

SEÑOR GILMET. — De los salarios, yo no he hablado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

Pero ese aumento, en los precios, de $ 1.000.000, señor Presidente, equivalente a ese millón en que han aumentado los salarios para el gremio, ¿quién lo paga?

Lo pagan los obreros por una parte y lo pagan los que no son obreros, por otra. Los obreros, pues, se quedan con la diferencia entre lo que pagan ellos y lo que pagan los otros para llegar al millón de pesos. Por eso es que siempre a la clase trabajadora le convienen los salarios altos, aunque los precios suban. Y estas han sido siempre ideas defendidas por nuestro partido.

Deseamos, decía, una distribución mejor de la riqueza pública: por eso actuamos en política; y queremos una más justa organización económica de la sociedad, pero en forma evolutiva, sin violencias y sin despojos, y aquellos que, en este país, puedan oponerse a nuestras ideas, deben notar que hoy son casi tibias al lado de lo que se viene.

En estos días se ha reunido la Conferencia del partido Laborista británico, que como se sabe es un partido socialista, un partido muy mesurado, y ya nos anuncia lo que vendrá. Allí se ha afirmado que serán modificados los fundamentos de esta sociedad. Nosotros seguiremos la corriente, pero para no seguirla con violencia debemos apurar un poco el tranco y no oponernos a reivindicaciones que tienen que venir, porque no han luchado los pueblos y se han desangrado y han vencido a las tiranías, para volver a las andadas y empezar a producir para aquellos que se enriquecen a costa del trabajo no pagado. Esa es la etapa que se viene, y nosotros, que fuimos precursores en todo, volvemos a serlo ahora. Por eso somos partidarios de este proyecto; por eso somos partidarios de los salarios altos; por eso somos partidarios de una avanzada legislación social, que será no sólo un bien para las clases trabajadoras sino un regulador de acontecimientos que deseamos que se desarrollen pacíficamente, evolutivamente...

Y yo, señor Presidente, a esta altura he terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para aclarar una frase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero dejar sentado, señor Presidente, que no me he opuesto al aumento de salarios de los trabajadores rurales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo me había anotado, señor Presidente, para hacer uso de la palabra, pero el señor Diputado Bacigalupi, del sector que integro, va a referirse a este problema, y yo no haré nada más que fundar mi voto.

No he podido asistir, como hubieran sido mis deseos, a todos los debates sobre este asunto, desde la iniciación del mismo, con el discurso del doctor Arrarte Corbo, hasta este momento. Otras tareas, propias de la Cámara, me han impedido asistir a todas estas sesiones, pero recién anoche, casi se puede decir, he podido permanecer en Sala algunos instantes más. Pude oír entonces el discurso del doctor Olaso y del señor Diputado Carbonell y Migal. No tuve la oportunidad de poder oír a los anteriores oradores, en sus eruditos discursos, sobre todo el del señor Diputado Arrarte Corbo, que es de su técnica, conservadora, por así decirlo, y que fué también una pieza magistral desde ese punto de vista, desde su punto de vista que yo no comparto, desde luego.

Lo mismo podría decir de los otros oradores, como el doctor Chiarino, y los demás que han hecho uso de la palabra.

Pero quiero relacionar esto, precisamente, con el discurso del señor Diputado Olaso, que me pareció que es el más conciso que se ha pronunciado y el más exacto, sobre este problema, y el más sencillo también, porque ha radicado el problema en sus verdaderos términos.

En todos los años que llevo en el Parlamento, veo que cuando se va a tratar un problema que tiende a beneficiar a la gente de la campaña en sus diversos aspectos, ya sean labradores, ya sean peones de estancia, se habla mucho de los latifundios, de los salarios rurales, y de todos esos problemas a los que todavía el Estado no ha podido encontrarles solución adecuada, como el del caso presente. Desde la vigencia de la ley del año 1923 hasta la fecha han transcurrido veintiún años y todavía estamos girando sobre lo mismo. No se aplicó aquella ley, y yo, que soy partidario de este proyecto, al que voy a votar en general, y en particular con algunas discrepancias, creo que cuando se convierta en ley, tendrá los mismos efectos de la ley anterior en su impracticabilidad, porque no se corrigen los graves defectos del latifundio, ni de nuestra campaña, día a día despoblada, con estas leyes. Se corrigen en parte, pero se corregirán totalmente el día en que el Estado mismo concurra a subdividir la tierra, y no permita que se sigan estableciendo latifundios en plena carretera, como en la carretera a la Colonia, que ha costado casi $ 9.000.000.00, con campos que están en gran parte poblados con ganados, mientras esos valiosos campos, teniendo en cuenta la zona de que se trata, deberían estar ya subdivididos para la producción de granja, que permitiría fecundar la tierra al máximo, haciendo así más grande a la República y a sus propios hijos.

Pero cuando el Estado, como podría probarlo yo y lo he probado en otras oportunidades, deja escapar campos valiosísimos, como ha ocurrido en el Departamento que represento en un paraje que se llama "Mundo Azul", del cual fueron desalojadas, por obra misma del Estado, cincuenta y cuatro familias de un solo saque, como se dice vulgarmente, cuando eso ocurre, señor Presidente, ¿cómo se van a venir a plantear problemas relacionados con esas materias si es el Estado quien adopta esas actitudes?.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Esas familias fueron desalojadas de allí para ir a poblar los alrededores de ese mismo Departamento y de la ciudad, llevando mayor miseria y mayor dolor a ese cuadro bastante deprimente para los hombres de campaña.

Esos campos, gravados en el propio Banco Hipotecario, fueron casi regalados por el Estado a particulares, mientras que esas familias, compuestas por labradores dignos, labradores que ya producían —porque no había que irlos a buscar como presuntos labradores o como presuntos buenos hombres que laboraran la tierra— se veían dentro de la mayor miseria. Eran labradores que habían producido a lo largo de muchísimos años, cosechas fecundas, que habían engrandecido a la economía pública. Pero el Estado no tiene en cuenta eso, y arroja todos los años, cuando llega el mes de abril —que es en el que se producen los lanzamientos— a los hombres que no encuentran tierra donde ir a trabajar; decenas, y decenas, y decenas, y más decenas de familias, que siguen así aumentando lo que aquí se ha llamado "cinturones de miseria" y que, lejos de ser cinturones, ya son fajas anchísimas, que van así a poblar la República, y van acreciendo ese cuadro de dolor y de miseria que forman los hombres de nuestra campaña, que cada día se acrecientan por la propia desidia del Estado.

No hago cargos a los hombres que han dirigido o que dirigen ahora los destinos de la nación; pero este es un mal general y podríamos corregirlo, pero no ciertamente pronunciando tantos discursos que no tienen relación, muchos de ellos directa con el asunto.

Se habla de que se debe ir a la Estancia intensiva, a la granja intensiva; que no se debe sembrar más trigo en el país, que no se debe plantar más maíz: los propios hombres dirigentes lo han dicho en discursos, en conferencias y folletos. ¿Y qué han de plantar nuestros hombres de campo, nuestros labradores, si el único mercado de colocación que hay es el del trigo y del maíz, más tarde?

Para hablar de eso es necesario ir primero a la subdivisión de la tierra y buscar mercados de colocación de los productos que salgan de la granja. Mientras eso no ocurra, todo esto es palabrerío que se lo ha de llevar el viento.

Pero, entrando de nuevo a considerar el proyecto de salario rural que nos ocupa, debo decir que adolece de grandes defectos, por lo que en la discusión particular trataremos de introducir algunas modificaciones para hacerlo más viable y practicable. Pero, de cualquier manera, señor Presidente, con este proyecto no se han de corregir algunos de los males que se han señalado a lo largo de esta discusión; seguirá igual el latifundio; seguirá igual la miseria de los peones de estancieros; seguirá la miseria del pequeño y grande labrador; seguirá igual poblándose la campaña de "pueblos de ratas" y de esos suburbios que son precisamente el centro de todos estos males sociales, nacidos en la campaña del país, por la despreocupación de los hombres que deberían atender estos problemas primordialmente.

Se me dirá, —como se le dijo anoche a un orador— por qué no presenté estas modificaciones o estas observaciones que esbozo así, brevemente, en el seno de la Comisión, que abrió sus puertas para que todos los Diputados fueran allí a presentar sus enmiendas a esos aspectos que consideran necesario corregir. Pero en una Comisión que ha trabajado tanto, que ha discutido tanto sobre este proyecto, después de haber estudiado bien, nada se hubiera conseguido con ir a plantearlo después que el proyecto está informado; ir a plantear algunos puntos que son débiles frente a la magnitud del proyecto y frente a los defectos de forma y de fondo que radican en este proyecto de ley.

No obstante, voy a votar en general este proyecto, porque entiendo que con él pueden corregirse algunos de los

males indicados; si no votáramos esta ley, mucho peor sería para los hombres que trabajan en las duras faenas de peones de estancia; con ella beneficiaremos en su jornal a estos hombres; podremos llevar hogares porque con esta ley se podrán formar algunos hogares de peones, que a su vez serán admitidos en las propias estancias.

Por estas consideraciones, voy a dar mi voto favorable al proyecto, y dejo que mi compañero de bancada, el señor Bacigalupi, exponga los puntos de vista, en forma más brillante de lo que pueda hacerlo yo, en nombre de nuestro sector parlamentario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quien fué designado para hacer uso de la palabra en representación de nuestro sector, era nuestro compañero de bancada, el señor Jaime Pou, integrante de la Comisión de Legislación Social: él mejor que yo podía exponer aquí el punto de vista que nuestro sector sostiene en la consideración de este proyecto de ley, ya que ha actuado en el estudio del mismo durante todas las tramitaciones que tuvo en la Comisión de Legislación Social.

Por consiguiente, muy poco puedo agregar yo a las consideraciones generales que bien podría hacer ese compañero de sector y también a las atinadas consideraciones que ya en los primeros días en que se comenzó a tratar este asunto, ha hecho mi compañero el señor Diputado Bianchi, y en la noche de hoy el también compañero de bancada, señor Diputado Cersósimo.

Por lo tanto, señor Presidente, ante esas exposiciones creo que pocas palabras me corresponde decir aquí. Sin perjuicio de aportar algunos elementos más de juicio a los ya expuestos en Sala por los diversos sectores, manifiesto que nuestro sector va a votar en general el proyecto de ley, porque consideramos que en sus principales disposiciones se establece un mínimo de derechos a todos aquellos hombres que por ahora, y sin tener un texto legal expreso, no pueden reclamar los derechos que legítimamente les corresponde.

Las condiciones de vida del trabajador rural es un problema desde luego de mucha trascendencia social y, por consiguiente, debe constituir una principal preocupación de los Poderes Públicos. De ahí que sea lógica la intervención del Parlamento en legislar en esta materia, como bien se hace por el proyecto de ley que estamos considerando.

Este proyecto articula normas para la protección social del trabajador rural, desde luego contribuyente eficaz para forjar el porvenir de la patria. Pero, como ha ocurrido con las disposiciones que rigen la materia del trabajador rural —me refiero a la ley del año 23— se hace imposible establecer un régimen de contralor eficiente para asegurar el estricto cumplimiento de los textos legales, que por este proyecto de ley nosotros queremos, para tutelar su mejor derecho.

Consideramos, desde luego —y en esto expreso mi punto de vista personal— que la retribución del trabajador rural está integrada no sólo por el sueldo o paga que recibe por el trabajo que realiza, sino, además, por la alimentación y por la vivienda que debe proporcionar el patrono a quien sirve.

De ahí la necesidad de legislar sobre la obligatoriedad de la subsistencia de esos indispensables elementos, sin perjuicio de reconocer que, por lo menos en los innumerables establecimientos que yo perfectamente conozco —principalmente en el Departamento que me honro en representar, me refiero al de Rivera— los patronos de allí cumplen, en general, y puedo decir que en forma bastante estricta, la contribución y la conjunción de esos tres elementos a que he hecho referencia.

De manera que, legislar sobre eso, entiendo que sería una ratificación de lo que actualmente es costumbre hacer.

Pero, sin perjuicio de eso, la norma legal debe ser en su totalidad, para aplicarla en forma estricta a todo el territorio nacional. No vale, señor Presidente, por tanto, el cumplimiento en algunos casos y el no cumplimiento en otros. La ley para eso debe ser de aplicación en toda su extensión y debe alcanzar a todos los medios en que es necesario aplicarla.

Con las normas legales que vamos a sancionar, se estabiliza la situación, en primer término, material y, en segundo término, una satisfacción espiritual muy lógica, por cierto, de los trabajadores rurales.

Sería, señor Presidente, entrar a puntos más estrictos de doctrina para considerar mejor los argumentos a favor de este proyecto de ley: pero entiendo que con estos fundamentos, tomados en forma un poco general, debemos aprobarlo, sin perjuicio de que en sus disposiciones particulares podamos entrar a discutir, y desde luego modificar, artículos que deben ser modificados, o suprimidos como el artículo 4.°, el 5.°, el 7.°, el 10, el 13, el 14, el 21 y desde el 22 al 29, en cuyos capítulos deben, como digo, introducirse modificaciones necesarias para hacer más viable y efectiva la practicabilidad de la ley que vamos a sancionar.

Por estas breves consideraciones y sin discutir este capítulo que considero que debe ser modificado en la discusión particular, en lo que me es personal dejo fundado mi voto favorable al proyecto, así como también, en nombre del sector político que represento, y por las circunstancias explicadas primeramente, con estas palabras fundo también el voto favorable, en general.

Nada mas.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — He estado cambiando algunas ideas con el señor Ministro y algunos señores Diputados respecto al tiempo que iría a ocupar el señor Ministro y cómo podríamos dar fin al debate esta noche mismo. Voy a ver las opiniones que resultan, mocionando para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Ministro.

SEÑOR CARDOSO. — Y hasta que se vote en general.

SEÑOR GAMBA. — Hasta que se vote en general, por lo mismo que es con la terminación del discurso del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, como miembro informante de este proyecto —está demás decirlo— soy partidario de él; pero me parece que en la Cámara no sólo se obtiene el éxito que deseamos de aquellas iniciativas que consideramos justas apurando las cosas y llevándolas a un extremo que no permite el convencimiento como consecuencia del razonamiento que puedan hacer las comisiones informantes a los Diputados que tengan alguna duda y que han planteado alguna objeción.

Creo que la Cámara no gana nada con que en el día de hoy oiga al señor Ministro quien sabe hasta qué hora y después puedan algunos miembros informantes hacer también alguna manifestación y votarlo en general. A mí me parece, señor Presidente, y creo que de esta manera se contribuye al éxito de este proyecto de ley, que habiendo la Comisión oído a todos los señores Diputados que deseaban hacer sugestiones respecto a enmiendas a este proyecto, esa misma Comisión que ha redactado y aceptado algunas de esas enmiendas, sería conveniente que hiciera un repartido de las que ha aceptado, y como este problema tiene que figurar indudablemente en una de las sesiones que se realicen después de cerrado el período ordinario, sería entonces la oportunidad de oír con calma al señor Ministro, con los nuevos antecedentes y con la probabilidad de un mayor convencimiento, desde luego lo puede tener ahora el señor Ministro, cuando la Comisión haya hecho conocer por medio de un repartido, a todos los señores Diputados, las enmiendas que ha aprobado.

Por tal motivo, yo me voy a oponer a que se prorrogue la sesión. Además, porque creo que esta manera desordenada de sesionar la Cámara estos días, perjudica la labor de la misma. Estamos sesionando tarde y noche, viniendo a las primeras horas a las Comisiones con una gran cantidad de asuntos distintos, y lógicamente no puede haber capacidad que admita la asimilación y el razonamiento debido de cada uno de ellos.

Por esta causa, y porque no va a poderse antes de clausurar el período, terminar con este asunto, yo me opongo a la moción que formula el señor Diputado Gamba, y desde ya creo arrancar el compromiso de todos los señores Diputados de votar una sesión extraordinaria, cuando se interrumpa el período para tratar este asunto.

Propongo en contrario que, faltando cinco minutos para terminar esta sesión, ella se levante.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Hay que fijar la fecha.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tendría inconveniente, pero no sé si hay que esperar a que se interrumpa el receso, y necesitamos para ello un número determinado de votos. Si no fuera así, yo haría moción para que se fijara el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado. El lunes próximo ya está en el receso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El receso se interrumpirá por pedido del Poder Ejecutivo o por cincuenta firmas de los señores Diputados. Desde ya creo que arranco el compromiso de todos los compañeros de bancada, de que firmarán un pedido de sesión extraordinaria para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El receso se interrumpe después de producido. Esto es de acuerdo con las peticiones reglamentarias.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: sobre la interrupción del receso yo consulté esta tarde a la Secretaría, y de acuerdo con la explicación recibida, creo que siendo efectivamente cierto que no puede interrumpirse sino después de iniciado el receso, de todos modos habría la posibilidad de que el lunes próximo se pudiera realizar una sesión extraordinaria al efecto de continuar con la deliberación que suscita este proyecto de ley.

De manera que no deben temer los señores Diputados sobre la postergación un tanto indefinida que podría sufrir este proyecto.

Estando próxima la media noche, y participando, en gran parte, de los puntos de vista del señor Diputado Fernández Crespo, yo creo, efectivamente, que la Cámara ya no está en tesitura de escuchar con la atención debida la exposición del señor Ministro. Me parecería interesante la iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo, siempre que se clausurara el debate esta noche. Creo que no hay ninguna disposición reglamentaria que impida que la Cámara resuelva declarar cerrado el debate y escuchar al señor Ministro, porque otras veces se ha declarado clausurado un debate con los oradores inscriptos, si no estoy equivocado.

(Interrupciones).

—Para terminar, yo no creo conveniente, aunque se prorrogara la hora y se oyera al señor Ministro, que se votara el proyecto en general esta noche. Repito que no creo que fuera conveniente que se votara esta noche; en todo caso yo mantendría la moción de que se clausurara el debate simplemente, porque entiendo que un proyecto de esta naturaleza merece un quorum mayor para votarse en general, y hoy, desgraciadamente, no tenemos un quórum grande.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quisiera saber, señor Presidente, si la disertación del señor Ministro va a insumir mucho tiempo. Si no fuera muy extensa, creo que podríamos oirlo y, después, cerrar la discusión del asunto.

Formularía moción, pues, en ese sentido, porque ya que estamos aquí, quedarnos una o dos horas más, tanto da. Como la Cámara ya entró en fatiga, ahora, no ha de mejorar mucho.

De manera que si el señor Ministro no necesita mucho tiempo, podríamos prorrogar la sesión por una hora más y, luego, cerrar el debate y, entonces, señalar otra sesión en que haya un quórum mayor, como lo establecía el señor Diputado Chiarino, para votar el asunto en general y en particular.

SEÑOR CARDOSO. — Es necesario, señor Presidente, que se voten las mociones antes que suene la hora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a la moción de prórroga de la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Lo mejor es que nos vayamos, porque lo que se está buscando es que suene la hora.

SEÑOR TEJERA. — Está equivocado el señor Diputado si cree que yo vengo a la Cámara a perturbar la libre discusión de los asuntos. Me opongo a que se prorrogue la sesión y voy a mocionar para que la Cámara se reuna mañana a las 9 de la noche para terminar la discusión de este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — No es posible. El sector nacionalista ya manifestó que no podía concurrir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: deseo decir dos palabras respecto a esta cuestión planteada, para informar a la Cámara que, efectivamente, me siento necesitado de ocupar algún tiempo más extenso del que hubiera deseado. Pero, al final de este debate, haciendo balance de las observaciones formuladas en el seno de la Cámara y de las contestaciones que ellas han merecido en la misma, veo que han quedado muchos conceptos y afirmaciones rotundas respecto a la ley en su estructura, y a los efectos de la misma, que yo me siento obligado a considerar en lo que podré llamar contestación a las observaciones formuladas.

Eso podría hacerlo esta noche; pero adelanto que no podré hacerlo nunca en menos de una hora. Desde luego, estoy a disposición de la Cámara para lo que ella decida: para hacerlo esta noche o para hacerlo otra noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala para ver si hay cincuenta legisladores en la casa por si la Cámara entendiera que pudiera tomarse una determinación distinta, como algunos señores Diputados han indicado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pido la palabra para después que termine el señor Ministro.

SEÑOR GAMBA. — Si se vota mi moción, el pedido del señor Diputado no tiene objeto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se va a cerrar la discusión general?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, señor.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente, que el único escollo que hay en todo esto es que, en realidad, ninguno de nosotros sabe cuándo podría hacerse la nueva sesión para terminar con el asunto. Si pudiéramos fijar desde ahora la fecha y la hora en que nos reuniríamos para continuar con este asunto, creo que no habría ningún inconveniente en levantar la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor Tejera me acompaña, haremos mañana mismo un pedido de sesiones extraordinarias y nos comprometemos ya, al menos nosotros, a presentar un pedido con cincuenta firmas, que ratificaremos con igual número de votos, para sesionar el lunes a las 17 horas, en sesión extraordinaria. Creo que esa es la solución más práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay tres mociones, porque de una manera implícita el señor Diputado Fernández Crespo ha hecho una moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta oir al señor Ministro y oir al señor Diputado, ya que ha manifestado deseo de hablar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entendía que la moción del señor Gamba era en el sentido de que una vez que terminara de hablar el señor Ministro, se votara en general. Si era así, yo pedía para hablar. ¿La moción del señor Diputado Gamba, es para que una vez que termine el señor Ministro se vote en general este proyecto?

SEÑOR GAMBA. — No, señor Diputado: para que se levante la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo retiro mi pedido de la palabra, pero mantengo la moción de que se levante la sesión de inmediato. Esa es mi moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones: una del señor Diputado Gamba para que se prorrogue la sesión hasta oir al señor Ministro; otra del señor Diputado Cersósimo para que se prorrogue la sesión hasta oir al señor Ministro y votar el proyecto en general, y una última del señor Diputado Fernández Crespo, para que se levante la sesión de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La moción mía, es la segunda, después de la del señor Diputado Gamba.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a hacer moción para que la Cámara escuche hoy al señor Ministro y al señor Diputado Fernández Crespo, desde luego, como miembro informante, y cierre el debate, votando el proyecto en general.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo deseo hacer conocer a la Cámara que hay infinidad de Diputados que tienen gran interés en oir al señor Ministro, de modo que podríamos escucharlo en otra sesión y no esta noche.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: es indudable que la Cámara esta fatigada; esto, por un lado. Por otro lado, si no vamos a cerrar el debate, no tiene ningún sentido prorrogar la sesión.

(Apoyados).

—No se hace otra cosa que crear una violencia al señor Ministro. De manera que yo pediría al señor Diputado Gamba que retirara su moción, y que se votara la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se levante la sesión.

SEÑOR GAMBA. — Yo acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se levante la sesión.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la 0 hora 7 minutos del día 14).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 6 de Abril de 1945 — Núm. 11545

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.30

B) Avisos matrimoniales . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre . . . . $ 9.60
Por año . . . . " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre . . . . $ 12.00
Por año . . . . " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día . . . . $ 0.10
Atrasados . . . . " 0.20
De más de dos meses . . " 0.60
De más de dos años . . . " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición y construcción de muebles - archivos, estanterías, etc., todos ellos de madera, con destino a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta repartición el día 17 de Abril de 1945 a las 14 horas, en presencia de los señores Directores, Secretario de la misma y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 10347|43). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20810-v.ab.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios destinados a la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Abril a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Mz 22-20711-v.ab.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 6.900 casaquillas de verano para las Policías de campaña, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día trece de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.5-20804-v.ab.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de 56 elementos de baterías de acumuladores eléctricos, de dos volts y 240 amperios cada uno, aproximadamente que serán destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento, y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, cuya copia los interesados podrán retirar de los Servicios de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Los interesados en la licitación se presentarán al local de los Servicios de Aprovisionamiento el día 16 de Abril a las 15 horas, con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — El Jefe de los Servicios de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Mz.24-20734-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir borceguíes según modelo, cascos de campaña según modelo gabardina tipo oficial, forro fino marrón, satinet rayado fino, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo, cordones marrones para pantalón, parches de gamuza color marrón, ojalillos marrones para pantalón, botones dorados, escudos finos de 20 y 15 mms., botones para cartera color marrón, botones para tiradores color marrón, barrotes dorados para presillas, emblemas armas dorados para presilla, viseras tipo oficial color caoba, barbijos tipo oficial color caoba, tafiletes de 4 centímetros de ancho, cinta amarilla de 10 mms. o alambrillo dorado, hojas de cartón, escudos de Oficiales, botones chicos escudos para gorra, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.2-20750-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines buena calidad, camisetas buena calidad, camisetas para invierno, colchas de una plaza, frazadas reglamentarias, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	600.000.00	" 150.00	" "
" "	600.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20735-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir calderas de aluminio, cacerolas de aluminio, cucharones de aluminio, cafeteras de aluminio, ralladores de aluminio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz 24-20737-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona número 7 para fundas y toldos, loneta número 14 para salvavidas, cabo de esparto de 55 mms. de mena, cabo alquitranado de 40 mms. de mena, cabo manila de 65 mms. de mena, vaivén de 26 mms. de mena, beta tejida de 12 y 10 mms. de mena, cáñamo blanco de 26 mms. de mena, hilo de algodón, ollaos de bronce número 8, con destino al R. O. U. Aviso Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20736-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite comestible en botellas de 1 litro, aceite comestible en bidones de 5 litros, aceite comestible en cajones de 20 latas, arroz grano entero, arroz grano entero tipo Carolina, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, yerba mate super extra en paquetes de 1 kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20739-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir corned beef, paté de jamón, paté de pollo, paté de lengua, rabos de vacuno, extracto de carne, porotos de manteca al natural, arvejas al natural, mortadela en porciones de 1 kilo, salame picado fino en porciones de 1 kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20740-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir libros mayor, caja, cuentas corrientes, hojas movibles, varios, acreedores, pasajes y fletes, diarios, libretas, papel para máquina de sumar, carpetas tipo Rotax, cintas para máquina de sumar, tinteros dobles y simples, papel secante, papel carbónico, lápices tinta, lápices tipo Faber, lápices rojo, tinta azul, negra y roja para escritorio, tinta para almohadillas, gomas para máquina de escribir, gomas de pan, plumas Leonard y Perry, lapiceras, almohadillas grandes y chicas para sellos, reglas, mojadores, secadores, goma de pegar tipo Gloy, cintas para máquinas de escribir, pinchos para papeles y notas, lezna para agujerear expedientes, broches grandes y medianos, sujeta papeles con resorte, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20738-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir jabones perfumados para tocador, cajitas de chinches de 100 unidades, conserva de tomates en latas de 1 kilo, café molido y tostado en latas de 1 kilo, mermelada de duraznos en tarros de 500 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20741-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 18.000 kilos de grasa "Frigonal" o similar en latas de 18 y 20 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.23-20721-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5, hilo de algodón de 6 hebras, ollaos número 8, piola de algodón de 16 a 20 mms. de mena, agujas veleras número 14, rempujos cera paraguaya, sacabocados número 17, juego de números de acero para marcar de 5 mms., cabos manila de 165 mms. de mena para amarre, agujas veleras, algodón de 7 hebras, barriles para agua de 10 litros cada uno, ollaos número 6, 8, 10 y 19, piola catalana de 3 mms. de mena, guantes de cuero, juegos completos para máquinas ollaos, sardineta de 2 mms. de diámetro, trajes para agua, hachas chicas para botes, agujas comunes para coser banderas, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.24-20743-v.ab.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de un sistema fijo contra incendio en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", en el camino Mendoza, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 3.00 (tres pesos) en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 11 de Abril próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.3-20749-v.ab.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|11

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreos de subproductos a importarse de acuerdo con el decreto de Enero 9|945, según memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.4-20899-v.ab.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 157
Construcción de una cocina destinada al "Hotel Salto"

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro, con sus implementos y accesorios, para el edificio destinado a hotel que el Banco construye en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Abril de 1945 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (piso 4.o).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.3-20764-v.ab.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 158
Ganguil "R. E. 8"

Llámase a licitación pública para la venta de esta embarcación en las condiciones que actualmente se encuentra encallada a 200 metros de la entrada del puerto de La Paloma.

Se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Abril en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes y Río Negro.

Características del buque: Construído de hierro. Tonelaje neto: 357.30. Tonelaje total: 616.03. Eslora: 50.08 metros. Manga: 10.44. Puntal: 3.86. Construído en el año 1928.

Máquinas: Dos máquinas a vapor de 328 H. P. I.

Caldera: Una caldera a llama de retorno, tipo escocesa.

Accesorios: Un cabrestante a vapor para dos anclas, doce grilletes de cadena, dos anclas, un anclote, dos cabrestantes a vapor para el pozo de carga, un puente de hierro, un servomotor a vapor para timón, cuatro pescantes para botes, cañerías de cobre, motor - dínamo para luz, bombas auxiliares, etc., etc.

(Cuenta corriente) Mz.24-20729-v.ab.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 153
Leña para calefacción
Segundo llamado

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 23 de Febrero próximo pasado, llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de hasta 900 toneladas de leña seca de eucaliptus para calefacción, en rolos y astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril próximo a las 16 y 30 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.23-20715-v.ab.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos para la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de mostradores metálicos y defensa de cajero, contrucción de escritorios, sillones, Lampson metálicos, etc., de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Sección "Construcciones y Reparaciones" (primer piso).

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 23 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20748-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE COLONIA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de cuatrocientos metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de veinte metros y esté ubicado únicamente con frente a la avenida

General Flores entre las calles Ituzaingó y General Rivera.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad, calle Treinta y Tres número 201, o en Casa Central, en la Secretaría de la Gerencia General, hasta los días 16 y 18 del corriente, respectivamente, las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 18 a las 16 horas, en presencia de las autoridades de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que serán consideradas solamente las propuestas que se ajusten estrictamente a los términos de este llamado. Que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo cree conveniente, y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-20806-v.ab.14.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 25|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de doce uniformes, un traje de calle, y una gorra de chofer, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 24 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.5-20805-v.ab.10.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 4:000.000 hojas de papel para el sellado (cuatro mil resmas), según el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de trece a dieciocho horas y sábados de ocho a doce horas (13 a 18 y 8 a 12).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 17 de Mayo a las 14 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.4-27088-v.ab.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Washington número 317, el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.3-20774-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Licitación número 8 - 1944
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Cartón; C) Utiles de limpieza y varios, con destino a stock de la Subsección Almacenes de la Sección Proveeduría, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles, a partir de la fecha de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se recibirán: renglón A) El día 16 de Abril a la hora 14 y 30; renglón B) El día 17 de Abril a la hora 14 y 30; renglón C) El día 18 de Abril a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20745-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Licitación N.o. 8 - 1944.

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución recaída en Exp. N.o 1754|44, fué declarada anulada la licitación pública que por los renglones A) Utiles de escritorio, y C) Utiles de limpieza se efectuó los días 19 y 21 de Diciembre de 1944. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20744-v.ab.12.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
(M. O. P.)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil nuevo o usado, pero de modelo posterior a 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, sita en la calle 18 de Julio número 1529.

La apertura de propuestas se efectuará en el mencionado organismo el día 13 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Ab.4-20775-v.ab.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública
S. C. I. S. P.
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de muebles destinados a los Centros de Salud de Treinta y Tres, Fray Bentos y Montevideo, según modelos exhibidos y especificaciones aclaratorias en las oficinas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, avenida 18 de Julio 2083 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril de 1945 a las 9.00 horas en la oficina del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.4-20777-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 72. — Verduras: 16 de Abril a la hora 15.

Licitación número 74. — Papas y boniatos: 16 de Abril a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-20803-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 14 por artículos de molinos y fideerías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.4-20786-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 20 para el aprovisionamiento de bobinas de hilo sisal y algodón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde pueden ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.3-20760-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 27 para la adquisición de dos galpones tipo desmontables.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 6 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados el pliego de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.20-20683-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 12, para el aprovisionamiento de verduras en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 7 de Abril de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados el pliego de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945.

(Cuenta corriente) Mz.20-20684-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 4 para el aprovisionamiento de productos de granja.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20751-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 29 para la adquisición de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 11 de Abril de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20752-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 21 para el aprovisionamiento de cera.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20753-v.ab.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Antonio Ferro e Hijos, S. A., a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (población Juan Lacaze), compuesto de una extensión superficial de 15 Hs. 1.200 metros, que se deslinda en la siguiente forma: Por el Norte, una paralela a la calle Gianini, trazada a 420 metros, a contar de la acera Norte de la referida calle, que separará el predio a adquirirse de terrenos de propiedad de la Empresa Antonio Ferro e Hijos, S. A.; por el Sur, la calle Gianini; por el Este, la prolongación de la calle Tabobá, y por el Oeste, la calle Zapicán, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de Mayo de 1944, que declara urgente la misma, y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20801-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 12 viviendas sustitutivas de inundables, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 28 de Abril a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar

la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.3-20757-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Luis Lamas número 2457, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 12 de Abril a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20717-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
AVISO

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio ubicado en los caminos Las Palmas y Chacras, de la ciudad de Paysandú; que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se ha abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Paysandú, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 2 de Mayo próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la Intendencia del Departamento de Paysandú, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Abril 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.4-20776-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del Barrio número 5 sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 12 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20718-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 28 viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 11 de Abril a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-20719-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSOS

Maestros de enseñanza primaria para escuelas del Interior.

Maestro de Cestería para escuelas del Interior.

Profesores de Comercio para escuelas del Interior.

Director de la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales.

Profesor Agrario para la Escuela Industrial de Las Piedras.

Profesor de Radiotecnia para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Maestro de Electrotecnia para escuelas industriales del Interior.

Profesores Agrarios para escuelas del Interior.

Profesores de Matemáticas y Dibujo Aplicado para escuelas del Interior.

Maestros de Mecánica, Herrería y Motores para escuelas del Interior.

Avudantes Agrarios para escuelas del Interior.

Ayudantes Agrarios especializados en lechería para escuelas del Interior.

Maestro de Herrería Rural para escuelas del Interior.

Ayudante del Taller de Modelos para la Escuela de Mecánica de Montevideo (carpintero).

Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 14 de Abril de 1945 a las 11 de la mañana. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Mz.16-20654-v.ab.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2178
Conductor bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Junio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.500 metros de conductor bifilar bajoplomo para ser utilizado con una tensión de 250 voltios, con secciones 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.20-20688-v.ab.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1116

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 placas de amianto preparado para el filtrado de productos alcohólicos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.21-20700-v.ab.7.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Dr. VICENTE PONCE DE LEON, y a quien se considere con derecho, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 63.994, y ubicado en Montevideo (10.a sección judicial), con frente a la avenida Gabriel Otero (Carrasco), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 16 de Febrero de 1945. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20761-v.ab.11.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Dr. VICENTE PONCE DE LEON y a quien se considere con derecho, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 63.993, y ubicado en Montevideo (10.a sección judicial), con frente a la avenida Gabriel Otero (Carrasco), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 16 de Febrero de 1945. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20762-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1117

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte por camiones de carbón, leña, maíz, mercaderías o transportes generales, dentro de las plantas industriales.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20763-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LLENSE, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo figurando el globo terráqueo con una antorcha sostenida por un brazo salido del mismo y la inscripción "Exitus Publicidad" —Montevideo— del que se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.4-2543-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN ANDREU, ciudadano legal, agente de propaganda, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1063, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda del que se declara autor y que titula "Página de la Curiosidad", del que ha depositado dos folletos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.4-2544-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL R. DENTONE, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Uruguay número 1774, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Homenaje a José Pedro Varela" (canción escolar, letra y música), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.3-2480-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ILMA C. DE LEWIS, de nacionalidad inglesa, de profesión escritora, domiciliada en la Diagonal Agraciada número 1464 (6.o piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo y primer diccionario español - inglés básico", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.2-2441-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS JUAN PICCARDO y NIEVES A. DE LARROBLA, uruguayos, profesores, domiciliados a estos efectos en la calle Sarmiento número 2657, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Idioma Español" (primer curso), de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Mz.22-2315-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44058. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Dupenial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.90 Mz.21-2222-v.ab.7.

ACTA N.o 44104. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAFOR", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2335-v.ab.10.

ACTA N.o 44105. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENALUZ", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2336-v.ab.10.

ACTA N.o 44103. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IGUAFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: agentes niveladores o uniformadores para textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2337-v.ab.10.

ACTA N.o 44102. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENOXIL", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2338-v.ab.10.

ACTA N.o 44101. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENOPON", para distinguir artículos de la clase 9.a (detergentes y agentes para lavar y desengrasar sintéticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2339-v.ab.10.

ACTA N.o 44100. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENALAN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2340-v.ab.10.

ACTA N.o 44099. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAPAL", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2341-v.ab.10.

ACTA N.o 44086. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAFOND", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2355-v.ab.10.

ACTA N.o 44091. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2347-v.ab.10.

ACTA N.o 44098. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HUMIFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: agentes humedecedores de textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2351-v.ab.10.

ACTA N.o 44089. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAKROM", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-2342-v.ab.10.

ACTA N.o 44090. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CURTOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos industriales, a saber: productos para las curtiembres para asociar el procedimiento de curtir y teñir el cuero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2343-v.ab.10.

ACTA N.o 44094. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PRESTOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: acabadores de textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2344-v.ab.10.

ACTA N.o 44093. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENAZO", para distinguir artículos de la clase 9a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2345-v.ab.10.

ACTA N.o 44092. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENACET", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2346-v.ab.10.

ACTA N.o 44095. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DESAFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: reveladores de teñidos (developers of yeings). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2348-v.ab.10.

ACTA N.o 44096. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FENANTHREN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2349-v.ab.10.

ACTA N.o 44097. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Dyestuff Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SOLVOFEN", para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y productos químicos industriales, a saber: solubilizadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.23-2350-v.ab.10.

ACTA N.o 44087. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMASK", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2356-v.ab.10.

ACTA N.o 44106. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ramón Corominas y Cía., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "MOONLIGHT", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.23-2334-v.ab.10.

ACTA N.o 44112. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Uruguay Ultramar Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOLDAFIX", para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.24-2369-v.ab.11.

ACTA N.o 44115. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RINAZINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2446-v.ab.12.

ACTA N.o 44114. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DERACIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2445-v.ab.12.

ACTA N.o 44116. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NEOLOID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2447-v.ab.12.

ACTA N.o 44081. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Cassiols, apoderado de Foundry Services Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivo.s. — La Dirección.

$8.00 Ab.2-2442-v.ab.12.

ACTA N.o 44117. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Marcos Goldman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.2-2443-v.ab.12.

ACTA N.o 44113. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SAVOY", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2444-v.ab.12.

ACTA N.o 44121. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Carlos Arigón y Juan José Fleitas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ROUTIER", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-2448-v.ab.12.

ACTA N.o 44075. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Armando Giralt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA COSMOPOLITA", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2223-v.ab.7.

ACTA N.o 44068. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

renaissance

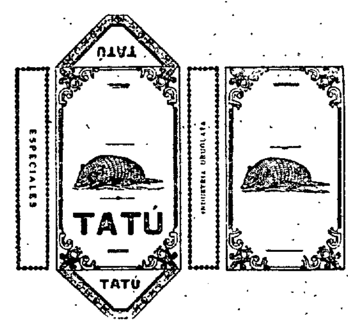
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.20-2213-v.ab.6.

ACTA N.o 44131. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBATON", para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2523-v.ab.13.

ACTA N.o 44132. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ab.3-2522-v.ab.13.

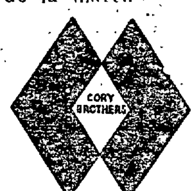
ACTA N.o 44119. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Pubuíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ab.3-2524-v.ab.13.

ACTA N.o 44118. — Montevideo, Marzo 21 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cory Brothers y Company Limited de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón, combustibles líquidos e iluminantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.3-2525-v.ab.13.

ACTA N.o 44125. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bethlehem Steel Company, con domicilio en la ciudad de Bethlehem (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 6.a,



8.a, 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ab.3-2513-v.ab.13.

ACTA N.o 44084. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Juan Arioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "BERIO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.21-2412-v.ab.11.

ACTA N.o 44085. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Juan Arioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CORSARIO", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.21-2413-v.ab.11.

ACTA N.o 44110. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Floriano Gazzáneo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.24-2411-v.ab.11.

ACTA N.o 44111. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

2000

Dos Mil

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.24-2368-v.ab.11.

ACTA N.o 44107. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha Botella Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.24-2398-v.ab.11.

ACTA N.o 44083. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha Raúl Senín y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.24-2392-v.ab.11.

ACTA N.o 44123. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Great Lakes Steel Corporation, con domicilio en Ecorse, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.24-2427-v.ab.11.

ACTA N.o 44136. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (leche desecada especialmente preparada). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.3-2514-v.ab.13.

ACTA N.o 44126. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MULTILUX", para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2515-v.ab.13.

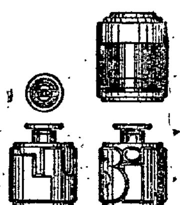
ACTA N.o 44137. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SZABOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2512-v.ab.13.

ACTA N.o 44130. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Arturo Gómez, Montevideo, solicita registrar la marca "LEVANTARINA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00. Ab 3-2497-v.ab.13.

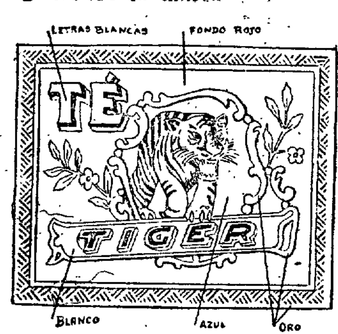
ACTA N.o 44129. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha, Guerin y Guerin de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.3-2529-v.ab.13.

ACTA N.o 44079. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (té de todas clases y combinación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.22-2274 v.ab.9.

ACTA N.o 44088. — Montevideo, Marzo 19 de 1945 — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto polvos de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.23 2354-v.ab.10.

ACTA N.o 44135 — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2516-v.ab.13.

ACTA N.o 44074. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggros, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Mz.21-2224-v.ab.7.

ACTA N.o 44057. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAMMEXANE" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-3118-v.ab.6.

ACTA N.o 44071. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha Alberto Destri, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NENUCHA" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-2275-v.ab.9.

ACTA N.o 44128. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Pass y Seymour, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Solvay, Syracuse, Condado de Onondanga, Estado de Nueva York (Estados unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

P & S

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.3-2528-v.ab.13.

ACTA N.o 44070. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha AN. HE. BU., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AN. HE. BU.", para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2225-v.ab.7.

ACTA N.o 44138. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL CHACARERO", para distinguir artículos de la clase 3.a (gelatina y guano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-2547-v.ab.14.

ACTA N.o 44139. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-2548-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6231. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de madera con methylolurea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.4-2549-v.ab.14.

ACTA N.o 6230. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lapiceras estilográficas fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.4-2561-v.ab.14.

ACTA N.o 6229. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio M. Fernández Goyechea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos y bovinos y dispositivos para su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.3-2527-v.ab.13.

ACTA N.o 6225. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Con esta fecha el señor José Pi Suñol, de Montevideo (República O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de prendido o atadura para calzado y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.2-2449-v.ab.12.

ACTA N.o 6228. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acople desmontable de tapas portadispositivos accionador de válvulas bloqueadoras de la descarga de depósitos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.2-2463-v.ab.12.

ACTA N.o 6221. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor George C. Young, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en reproductores de sonido en aparatos cinematográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.24-2422-v.ab.11.

ACTA N.o 6226. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Ralph Walsh, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición pesticida y método para aplicarla por dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.24-2370-v.ab.11.

ACTA N.o 6227. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Fruehauf Trailer Company, de Detroit 13 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de quinta rueda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.24-2371-v.ab.11.

ACTA N.o 6220. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha George C. Young, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de regulación automática que permite rectificar el descuadre en aparatos de proyecciones cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.24-2414-v.ab.11.

ACTA N.o 6224. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Acosta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la ventilación de tocadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.23-2366-v.ab.10.

ACTA N.o 6212. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lorenzo Lara, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores eléctricos para agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.22-2290-v.ab.9.

ACTA N.o 6223. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por James Hatton - Hall, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de telas de vidrio tejido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.22-2276-v.ab.9.

ACTA N.o 6222. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por James Hatton - Hall, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mangueras flexibles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz 22-2277-v.ab.9.

ACTA N.o 6216. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joao Prado, residente en Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios concentrados, ricos en vitaminas y substancias nutritivas en forma de harinas, granos o comprimidos y productos respectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Mz.21-2226-v.ab.7.

ACTA N.o 6217. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joao Prado, residente en Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos alimenticios concentrados, ricos en vitaminas y substancias nutritivas en forma de harinas, granos o comprimidos y productos respectivos" (adicional del acta 6216), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Mz.21-2227-v.ab.7.

ACTA N.o 6218. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.20-2214-v.ab.6.

ACTA N.o 6219. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a la preparación de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Mz.20-2215-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 63

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la comisaría 3.a sección, Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-20802-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 62

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras: Terminación de obras carpintería de madera pabellón Pereyra Rossell (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20785-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 61

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de segundo grado número 9, de Cardona (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-20759-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 60

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del edificio de las Oficinas Públicas del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrad el día 9 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-20755-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 59

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Hospital Castillos, Maternidad, Rayos X, Niños, Lavadero e Infecto contagiosos, con el nuevo pliego de condiciones particulares y lista de precios unitarios, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-20714-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 520, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día tres de Mayo de 1945 a las quince horas en la Secretaría de la D. Hidrografía.

Los interesados en retirar los recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20240-v.feb 7.
Mz.1.o-v.mz.7. Ab.2-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del local del Liceo Departamental "Osimani y Llerena", en la ciudad de Salto.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 9 y 16 de Marzo del año en curso, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, según planos trazados en fecha, Febrero del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Miguel Nazarenko:

Número 10. — Propietario: Ana Luisa Peirano de Villa. Padrón número 1267. Area: 381 ms.2 58 ds.2.

Número 11. — Propietario: Teresa R. M. Camaño. Padrón número 1284. Area: 596 ms.2 59 ds.2.

Número 12. — Propietario: Blanca Berreta. Padrón número 1268. Area: 977 ms.2 75 ds.2.

Número 13. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1268. Area: 324 ms.2 63 ds.2.

Número 14. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1269. Area: 326 ms.2 00ds.2.

Número 15. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1271. Area: 339 ms.2 85 ds.2.

Número 16. — Propietario: Carmela Bruno de Addiego. Padrón número 1273. Area: 479 ms.2 07 ds.2.

Número 17. — Propietario: Sucesión José Francisco Amaro. Padrón número 1274. Area: 482 ms.2 39 ds.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 2? de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20784-v.ab.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el próximo 3 de Mayo a las 16 horas, sacará a la venta en subasta pública un solar ubicado con frente al Oeste, a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia, cuya superficie es de 1.000 m. c., aproximadamente, y con la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) el metro cuadrado de terreno.

El rematador don Daniel E. Gutiérrez tendrá a su cargo esta operación.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur 25 de Mayo 609, y en el escritorio del rematador, Juan Carlos Gómez número 1388, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Horario: 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20800-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72.00 Mz 8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Herran, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CORRALES DE ABASTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los corrales de abasto con destino a Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 9 de Abril próximo a las 15 horas en la Intendencia Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.24-20739-v.ab 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor PRESENTACION RODRIGUEZ para desviar un camino en el paraje denominado Las Talas, 8.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 8-13589-v.ab.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el pacto de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 5 de 1945

3.a Sección

RODOLFO LEICHTER, 35 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Treinta y Tres 1334, y SUSANA SCHNEIDER, 21 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Treinta y Tres 1334.

JOSE ALFREDO TORREGROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1383, y DELIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1383.

JULIO RAUL MEZZERA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. España 2697, y MARGOT BUERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1256.

FRANCISCO FEITEL, 42 años, soltero, industrial, argentino naturalizado, domiciliado Sarandí 444, y MARTA NUSSBAUM, 35 años, viuda, holandesa, domiciliada Sarandí 444.

DELMIRO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1359, e IRMA BRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1359.

5.a Sección

FELIX RICARDO BUTTY, 41 años, divorciado de María Dolores Salva, argentino, empleado, domiciliado Ibicuy 1189, y ESTELA AMALIA SALAS CARRERA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1189.

ANDRES REY PARDO, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Libertad 1166, y MARIA GONZALEZ ALVAREZ, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plaza Libertad 1166.

6.a Sección

LUIS GOMIS, 49 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Paysandú 1184, y SOLEDAD JESUSA VARONA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Paysandú 1184.

JUAN ANGEL ZUCCARINO, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yí 1363, y MARIA GREGORIA MARRERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1363.

8.a Sección

RAFAEL PEREZ FIGUEROA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 2167, y PALMIRA FIGUEROA, 24 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 2167.

9.a Sección

FERMIN NICASIO NALERIO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1921, y NATALIA BYRAKOB, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5581.

FIDELFIO BACARDAC, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Illa sin número, y MARIA ZELMIRA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Illa sin número.

MARIO CHENLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1880, y JUANA GARRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

JOSE MESSUTI, 40 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Lanús 5778, y SUSANA CROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5778.

ISIDRO CECILIO CACERES AGUERRE 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1764, y ANA MORENO CONDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1764.

BERNABE INES TRAVIESO, 28 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Pinta 2026, y MARIA LUISA ANA MANZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2026.

11.a Sección

IGNACIO HECTOR BLANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4299, y EUTINIA ABIEGA, 30 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4299.

LUIS ANTONIO BARBIERI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4937 e INOCENCIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 52.

NICOLAS NASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4791, y LEOCADIA ISABEL PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 32.

ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3283, y PAULA CAMPAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3283.

SABINO GRIGONI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3184, y YOCONDA RAFAELA FRANCESCONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5493.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andrés Latorre 4769, y ESPERANZA ZUNINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2656.

IGNACIO PEDRO ANGEL BONIFACINO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal S/n., y MARGARITA PETRONA DONDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana S/n.

CARLOS LUIS PARODI, 40 años, viudo, viticultor, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y JUANA CELICA TAGLIERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2809.

13.a Sección

LUCAS ROMULO FERNANDEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gibraltar 3970, y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 415.

GREGORIO RUETALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3686, y ANGELA PILAR CUELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3686.

14.a Sección

GUALBERTO EUSTACHIO, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Guadalupe 1230, y SARA ISSA PAGANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1230.

JOSE MARIA PEDRO JULIO LOPEZ LARREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1307, y ELISA EVA GUTIERREZ ALLIDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1307.

ATALIVIO DE AVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1235, y MARIA ANTONIA VENERELLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2761.

JESUS RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorguez 1276, y MARIA ELENA SACCONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorguez 1276.

LUIS OMAR POMI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caridad 1149, y ELIDA LOUREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1149.

MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO CLOUZET, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3272, y MARIA ANGELICA POEYMIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3272.

ANTONIO LABANDERA ISTUETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1388 y BELGICA BRANDON MORLAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1388.

BERNARDINO JUBIN, 56 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Coraceros 3437, e INES TOMASA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3437.

18.a Sección

LUIS ERNESTO ARA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2742, e IDALINA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2742.

19.a Sección

MARIO MILLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2010, y AMELIA TERESA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2069.

ORLANDO RAUL PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1875, y HERMINIA ANGELA PAVONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1875.

BASILIO ANTONIO DUARTE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1936, y EMA MAGDALENA TERESA MAZZUCCHELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2091.

RICARDO AMERICO PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1770, y MARIA ALTRUDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1929.

EUGENIO ROMEO SCARPA, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2139, y MARIA JOSEFA BRIONES, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2146.

SAUL NICOLAS CUELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2130, y LESBIA BLANCA MELGAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1768.

ENRIQUE SEGUNDO PEREZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2039, y JUANA AIDA FIERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2039.

HECTOR CALVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2093, e IRMA AMANDA DANZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2344.

20.a Sección

ZARECH APARIQUIAN, 57 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado C. M. Ramírez 1116, y DIROUHI COCHABACHIAN, 56 años, soltera, turca, domiciliada C. M. Ramírez 1115.

JOSE IGNACIO RUIBAL, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 173, y ORLINDA LUISA BRUNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 114.

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4160, y AIDA LUPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3977.

MIGUEL A. REYES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4023, y MARIA D. RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4023.

ANIBAL S. ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 173, y ELSA ESTER ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 69.

GREGORIO N. ESPINOSA, 38 años, viudo, oriental, domiciliado D. Coronel 589, y SERVANDA SIRES, 35 años, modista, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 168.

21.a Sección

PEDRO ALCANTARO CUELLO, 46 años, viudo, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684, y MARIA MAIR LEDESMA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4684.

22.a Sección

BENITO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado León Pérez 3980, y BEATRIZ OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 131.

ISMAEL FROSTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3823, y ELENA ARECHEDERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 431.

RODOLFO FRANCISCO SANTA CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3130, y GLADYS BAUTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3130.

HUGO ALONSO RIVAS, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Acosta 3773, y SELVA RENEE TUSET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3770.

RAMON ERNESTO MILLER, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3380, y OLGA CARMEN NOVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3380.

$2.00 Plp.v.ab.7.

Montevideo, Abril 4 de 1945

1.a Sección

PEDRO FERRARI RAMIREZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Florida 1521, e ELVIRA JANE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Florida 1521.

3.a Sección

LUIS PIERRE, 32 años, soltero, artista, venezolano, domiciliado Colón 1379, y MARCELINA TORRES, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1379.

8.a Sección

ELBIO MANUEL IGLESIAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 1776, y AMELIA MARGARITA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1776.

FRANCISCO MORINA, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1626, y ELISA FERMINA LACALLE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Blandengues 1626.

10.a Sección

EDUARDO PELAEZ, 47 años, soltero, músico, oriental, domiciliado G. Viana 2639, y CARMEN ELENA DUFAU, 45 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2639.

15.a Sección

JUAN HECTOR VERA, 37 años, divorciado, argentino, domiciliado J. de Salterain 969, y LUISA BLANCA MARQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía.

HECTOR DONATO D'ALESSANDRO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2015, y JOSEFINA MARIANA BRENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2824.

MARIO BONFIGLIO, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Libertad 2477, y VIOLETA LIBERTAD ARMANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanco 1139.

ANGEL TATO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Arenal Grande 1450, y BLANCA BARRERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2025.

17.a Sección

CARLOS MARIO GUARROZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichas 5475, y DORINDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Tubichas 5475.

18.a Sección

ADOLFO LEMPEL, 46 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Guaná 2161, y ESTER ROSA RAIJMAN, 35 años, soltera, rusa, domiciliada Guaná 2161.

20.a Sección

LUIS T. CANEPPA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1163, y LEONOR IGLESIAS BADIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berndua-gue 274.

21.a Sección

MIGUEL HILARIO SIBOLDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5054, y MARIA DEL PILAR ONS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 958.

ISABELINO FERREIRA, 30 años, soltero, idóneo farmacéutico, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1968, y ELMA RENEE ALBIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1220.

RUBEN DE LA O ALVAREZ MALRECHAUFFE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 32, y MARIA ANTONIETA MASSINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4648.

ANGEL CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4415, y RENEE MACEDO AMADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4415.

WALTER BUSCHER, 34 años, viudo, pintor, alemán, domiciliado Acosta y Lara 2367, y ROSA EMILIA SEDLAK, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Ariel 5235.

DANTE BASEDAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 659, e IDA MARIA SALVANESCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1191.

24.a Sección

JUAN CARLOS SAN MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1314, y RUSIA AURORA ANDRADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1314.

$2.00 plp. v.ab.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan, Manuela, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254. Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8. Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 314. Lo. 8. Fo. 494", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120. Lo. 10. Fo. 592", padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.382, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 5), se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.681, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikerman entre Vainacca y Trápani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755, situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo: 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte, lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA REMIGIA CORREA DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Elbesia Remigia" debe decir "Helvecia Remigia", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-2558-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PASTOR COLLAZO o PASTOR COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.3-2498-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO NAPIAS o NAPIÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-2500-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-2501-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA BERGAMASCHI DE DRESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 4.00 Ab.3-2502-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA AMELIA ROUGE DE BERNHARD o AMELIA ROUYE DE BERNHART, de LUISA VICTORIA BERNHARD DE VERA y de don FEDERICO BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.3-2503-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.3-2509-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ODDO DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-2499-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 24-2406-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.24-2401-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.24-2373-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTANISLAO LUGARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su sexo como "femenino" y su nombre como "Estanislada" debe decir "masculino" y "Estanislao", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.20-2206-v.ab.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "CARLOS MARIA ARBOUET. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de Noviembre 25 de 1944 fué declarado incapaz don Carlos María Arbouet, habiéndosele designado curador, actualmente, a don Juan Pedro Arbouet. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.20-2207-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DREXLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.20-2203-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.20-2204-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MARTINEZ DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.20-2205-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FORTUNATO CELESTINO VECCHIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Vequio" debe decir "Vecchio" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.15-2016-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA GATTI DE BELO HERRERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Alfredo Belo Herrera, pues donde en ella figura su nacionalidad como "argentina" debe decir "uruguaya", que es la verdadera. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Mz.14-1971-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 5-1579-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1392-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA DOMINGA DEVOTTO o DEVOTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.26-1313-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Kelman Rud-

man c/ CRISTINA SISTO SCIOSCIA DE AMOROSO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, Pascual Amoroso, Ester o Esther, Angel Pascual, Olga, Ricardo Roberto y Elbio Amoroso Sisto, Anselma Anastasia Velázquez de Fernández, Justino José de Souza, Alejo, Martina Juana, Alejandrina, Justino Doroteo, Conmemoración, Ramón José, Pascasio, Pedro, Crisólogo Robustiano y Agustín Souza, Angel de la Fuente, Julio Otero, Sara Ana Newbould, Anselina Souza de Fernández Salgado, Virginia Velázquez de Souza, Tomás M. Tink o Tnik, María Delgado, Juan Correa, Juan J. Portugal, Andrés Nare, Juan Leoni, Francisco Simón, Félix Turcatti, José Rocca, integrantes de la sociedad "Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, actuales propietarios de los padrones 22.178, 22.180, 22.207, 22.208 y 22.269, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que pretendan derecho de cualquier especie sbore las siguientes fracciones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Tres fajas de terreno comprendidas dentro de límites posesorios del bien padrón 22.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, con 11 ms. 75 cms. de frente al Norte, a calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, que se deslindan así: sobre el límite Este, una de 0 ms. 605 mms., por 28 ms. 64 cms., con superficie de 17 ms. 3272 cms.; sobre límite Oeste, otra de 0 ms. 408 mms., por 17 ms. 25 cms., con superficie de 7 ms. 0308 cms., y sobre límite Sur, otra de 0 ms. 293 mms. por 6 ms. 48 cms., con superficie de 1 m. 898640 mms. Superficie sin titular: 26 ms. 256640 mms. Superficie titulada: 263 ms. 233360 mms. Superficie total poseída: 289 ms. 49 dms. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Mz.8-1770-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA MOREIRA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb 26-1305-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA WILLIANS DE BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1335-v.mz.9. Ab.2-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.22-2278-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CASTAGNA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Emilia María Castagna y la de nacimiento de su hija Ida Inés Castagna, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Castagno" debe decir "Castagna", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.80 Mz.20-1962-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Omar Buschiazzo contra ANGELA FLORINDA CEPEDA. Divorcio" (Lo. 39. Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Florinda Cepeda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-1789-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y expresamente a los hijos de don Bernardo y don Martín Crida para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1324-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (BRIGIDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Germán Carrizo con Brígida Vázquez en la siguiente forma: donde dice: "Zulma" debe decir: "Brígida". — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.3-2521-v.ab.19.

EDICTO (INTESTADO) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (Art. 1125 del C. de P. Civil), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.27-1373-v.mz.9. Ab.2-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.24-2309-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.22-2317-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER PATRON ABELLA o WALTER PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.22-2321-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o FEDERICO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.22-2318-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2245-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AURICCHIO DE DE CRISTOFORO (LUCIA). Sucesión", se ha dictado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Lucía Oricchio de Di Cristoforo, donde dice "Auricchio" debe decir "Oricchio" y donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo". En la de nacimiento de Francisco Di Cristoforo, donde dice "De Cristoffes" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Urichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Miguela" debe decir "Miguelina", donde dice "Gasparo" debe decir "Gaspar", donde dice "Tardillo" debe decir "Tardío". En la de nacimiento de Miguel Carmelo Di Cristoforo, donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Burichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Micaela" debe decir "Miguelina " y donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.21-2246-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEXIS SKARNIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.21-2237-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Mz.21-2238-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIETRO DE PAZ o JOSEFA PRIETO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2239-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CONCELA o CONRADO FAUSTINO CANCELA BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2240-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA BRAUSSE DE CANCELA o NATALIA BRUSSE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz 21-2241-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELENA o ELENA TOUYA DE TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2242-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONASSO o BONASSO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2243-v.ab.7.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA IDA PEREIRA DE PAGANINI y de JOSE MIGUEL INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.21-2244-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.21-2247-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAURRECHE (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHIAPPE JUAN ALBERTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Alberto Chiappe en la siguiente forma: Donde dice "Cnape" debe decir "Chiappe". — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.14-1970-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JUNOY MERCEDES. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mercedes Junoy en la siguiente forma: Donde dice "Llunoy" debe decir "Junoy". — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.14-2008-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto, de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B, teniendo diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil ciento veintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este lindando con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A, de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Mz.10-1851-v.ab.21.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOPEZ ARIAS DOMINGO. Segundas copias", se hace saber a Francisco Rial y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado el señor Domingo López Arias solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por don Francisco Rial representado de oficio por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, el día quince de Setiembre de mil novecientos diecisiete y que fué autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número ochocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta del libro setenta y nueve, referente al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana novecientos uno de la octava sección de este Departamento, empadronado con el número once mil novecientos noventa y siete, compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros doce decímetros, que dan frente al Oeste, a la calle José E. Terra, donde el edificio ocupa el número dos mil ciento cuarenta y seis, dos mil ciento cuarenta y ocho y dos mil ciento cincuenta, que, por formar esquina, da también frente a la calle Isidoro de María y que se deslinda así: al Este, con Carlos Pavizzari y al Sud, con Jacinto Gianotto a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Mz.6-1641-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EMA o AMELIA EMMA CARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.5-2596-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ENRIQUE BURIANO, estableciéndose que donde el apellido del padre, abuelo y abuela, del inscripto aparece como "Murianos" debe decir "Buriano" y donde la madre y abuela materna del mismo figuran como "Playe" y "Playo" respectivamente debe decir "Taffo". — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-2519-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MICCIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.3-2492-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BARTHABURU DE POUCHOULO o POUCHULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.24-2396-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO REIZ y de SOFIA NAVARRO y en la partida de nacimiento de Manuel Wilson Reiz, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen, respectivamente, con el apellido de "Rey" debe decir "Reiz". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz 23-2322-v.ab.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.24-2397-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de JUAN BEATRIZ LEMOS, donde el inscripto aparece con el nombre de Juana Beatriz debe decir Juan Beatriz; y B) En la partida de matrimonio de Juan Beatriz Lemos y de Rosa Almeda, donde dice "y de Valentina Rodríguez" debe decir "y de desconocida". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.22-2312-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACIFICO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.22-2298-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERIO DE INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.22-2279-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o CRISTINA PERGOLA DE SANTARSIERE o SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.20-2193-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LONGO: en donde aparece el nombre de Antonio debe decir Antonia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.21-2235-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz 22-2281-v my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AYRES, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen como "Juan Aides" y "Elsa Larrosa" debe decir, respectivamente, "Juan Manuel Ayres" y "María Elsa Larrosa". — Montevideo, Marzo 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.20-2217-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORDARA DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.20-2196-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Len Sastria. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-1979-v.ab.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a EULALIA TERESA DAVIES OLIVEIRA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Angelina Oliveira Mattos de Davies, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero 14 de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.14-1992-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Vera Itita contra la sucesión de FELIPE VERA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (L. 33. F. 400), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Miguel Luzardo, Felipe Vera y a Antonia o María Antonia Fernández de Luzardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el juicio sobre contestación de legitimidad de filiación y de investigación de paternidad natural y auxiliatoria de pobreza, iniciados ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), por doña Rita Vera. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Mz.5-1588-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA NOVAS. Anulación de inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Novas, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 24 de Octubre de 1919 cuando debe decir 18 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-2581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS UTURBEY GOWLAND o ALBERTO LUIS MATIAS UTURBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-2582-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CLARA AVERALDO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juana Angela debe decir Juan Angel, y donde dice hija legítima de Lorenzo Averendo debe decir hijo legítimo de Lorenzo Averaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.3-2506-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO VERDE con EVERILDA CAMBON y la de nacimiento de María Yolanda Verde, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda, aparece con el nombre de Berilda debe decirse Everilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

(Auxil.) $12.00 Ab.2-2475-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES o LOLA RENDO DE SILVA BASTOS y de MANUEL SILVA BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2440-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.2-2472-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRESCENZIO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2473-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2474-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA SARA o SARA GALUZZO APRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.2-2166-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ATANASIO CARDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.2-2439-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CATALINA CASEBONNE DE BUADAS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Estevan Buadas con Catalina Casebonne y las de nacimiento de Guillermo, Pedro, Esteban, Rafael y Mercedes Buadas, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes en la primera y el de los padres de los inscriptos en las demás aparecen como Boadas, Casabonne, Boada, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabonne, Boadas, Casabonne debe decir Buadas y Casebonne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.24-2402-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María del Pilar Cancio de Cristóbal contra GERONIMO MANUEL CRISTOBAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Manuel Cristóbal, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1795-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ujeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA SERVETTO DE LLOVET. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Servetto, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Cervetto cuando debe decir Servetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.23-2331-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOZZONE DE PIETRINO o SARA FRANCISCA MOZZONE DE PIETRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.23-2325-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-2327-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOAQUIN H. NAVIA, domiciliado en Cerrito 661 (ap. 1, P. 1), al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de procurador, presento a los señores doctor Elbio Geimonart y Omar Rovira, domiciliados ambos en Sierra 1536, que serán preguntados sobre mi honradez y costum-

bres morales, expidiéndoseme el testimonio pertinente. Será justicia. — J. H. Navia" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Mz.22-2320-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.23-2328-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.23-2326-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VICENTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.23-2329-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO SILVA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.23-2330-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDEMONTI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.22-2271-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ MANUEL BADANO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz 22-2272-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA o EMA DIBOT DE CARDARELLO o CARDARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.22-2273-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de FRANCISCO DELGADO, y desde fs. 81, Sucesión MANUELA DELGADO DE GHISOLI", se cita, llama y emplaza a don Alberto Carrión Delgado por el término de noventa días, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.9-1796-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARION PURVIANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Mz.5-1617-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2586-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA BALPARDA DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2587-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2588-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2589-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA SILVEIRA DE ANDRADE DE REGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2590-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2559-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BENITA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2560-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REYES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2555-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUJARDA FRANCISCA VIERA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2556-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GIACHINO DE GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2557-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARDOSO o CARDOZO o CARDOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2553-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALVERDE GOMEZ JOSE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "comparece don Manuel Balberde" y "que es nieto por línea paterna de José Balberde" debe decir, respectivamente "comparece don Manuel Balverde" y "que es nieto por línea paterna de José Balverde". — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.4-2575-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO FREITAS DE BERTANI JUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre figura como "Margot" debe decir Justina — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2540-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MACEDONIO HUMBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 3-2520-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ESTEBAN CALCAGNO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 22 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2453-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2454-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO V. o FRANCISCO VALENTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2455-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CHIOZZONE DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2457-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2458-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.2-2459-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BEOBIDE o BEROBIDE o BEROVIDE o BERORVIDE o VIOVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2460-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MAZZOLINI DE MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 2-2461-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2462-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTOS VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2450-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO GONZALEZ DE SARANTES y de don DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO SARANTE o SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2456-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DORTA, de doña MARIA o MARIA ARANZAZU DORTA y de doña CARMEN DORTA DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.2-2452-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2410-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR PANTALEON CAMPOMAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2382-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2407-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERARDA o GERALDA o GERALDINA PEREZ DE VILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2384-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2385-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOME LUIS JUAN o BARTOLO LUIS JUAN TOSCANI o TOSCANI TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2386-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN MALVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2387-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE o DANTE SANTIAGO BIRAGHI o BIRAGHI SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2388-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA REY o REY PELAEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 24-2389-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA TOMASA CASSANELLO DE GRAVIER y de don JUAN ALFREDO GRAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2383-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE M. o JOSE MARIA BONABA o BONABA ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-2390-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME BECARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.24-2391-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 32, Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO DE MITA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2282-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ROMANO DE VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2283-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTINI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Andrea Oliva: donde dice "José Pedro Martínez" y "Cirilo Martínez" debe decir José Pedro Martini y Giro Martini, respectivamente; y B) De nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo e Iselina Carmen Hortensia: donde al dorso dice "José Pedro Martínez" debe decir José Pedro Martini. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.22-2291-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORENA o MORENA CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2284-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2285-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2286-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTUREIRA o BANTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2287-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DOPAZO o DELPASO DE FALANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2288-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APOLINARIO o JUAN o APOLINARIO VIGNOLI o VINOLI o VIGNOLY o VINOLY o VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-2289-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.21-2262-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz 21-2233-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO o ROMUALDO LUIS JUAN MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.21-2231-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RODRIGUEZ DE ENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.21-2234-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ LUIS, JUAN CARLOS y ELENA. Nombramiento de curador "ad-litem", auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José López solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Luis López con Rosa Gómez, de nacimiento de Luis, Juan Carlos y Elena López y de defunción de Rosa Gómez de López, pues donde el cónyuge en la partida de matrimonio, el padre de los inscriptos en las partidas de nacimiento y el esposo de la fallecida en la partida de defunción figura como "Luis García" debe decir Luis López. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Mz.15-2054-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.14-1995-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL DUNKELMAN. Quiebra. Calificación L. 32. F. 176", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Dunkelman, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Mz.2-20527-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "RICARDO SMITH. Quiebra, Libro 28, Folio 327", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores inasistentes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Ab.5-20807-v.ab.21.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Bossi de Caponi, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS BAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.21-2251-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "ISABEL POQUETTE DE SERE. Sucesión" (Libro 28, Folio 232), se cita y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Isabel Seré o Isabel Seré, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio para que la represente. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.9-1791-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.20-2218-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV. Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B, forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 71 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte, con el padrón N.o 126086: 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B: 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C, y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur, con la fracción 3-A; 13 metros 925 milímetros al Sureste, con la fracción 2-C; 5 metros 07 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978 compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945 — José Miranda, Juez de paz.
$90.00 Mz 17-2121-v ab 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALAVECINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante éste Juzgado, calle Ituzaingó 1214, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Mz.24-2395-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de SAURIO o SANTANA o FRANCISCO DUEÑAS o DUEÑA, de FELIX o FELICIO DUEÑAS o DUEÑA, de JORGELINA CESARO o CESARI DE DUEÑAS o DE DUEÑA y de LEOPOLDO o FRANCISCO LEOPOLDO DUEÑAS o DUEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$8.00 Mz.23-2353-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$30.00 Mz.10-1858-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BERNABELA MARTICORENA, MARTICOREN o MARTINCORENA Y CABRERA DE HERRERA o JUANA B. DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ondeau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$6.00 Mz.22-2313-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SUAREZ PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$4.00 Mz.22-2314-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$4.00 Ab.3-2517-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA LAPIAZZA DE RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.4-2563-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá seguidamente: una pequeña fracción de terreno, de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados (72 ms.2 15 dms2.) ubicada en la 23.a sección de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, en una línea de 52 ms. 48 cs. confinante con más propiedad de la Compañía, extendida sobre la calle Monte Caseros, entre el boulevar Artigas y la calle Santiago Ramón y Cajal; por el Sudoeste, en una línea de 2 ms. 75 cms. y por el Noreste, donde el terreno termina en un ángulo agudo con la misma propiedad de la Compañía, y por el Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Juan Othegui. Dicha fracción forma parte del bien de mayor área empadronado con el N.o 172478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.
$42.00 Mz.8-1704-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ISIDORA PETRONA SILVERA DE AROSTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.5-2592-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "CLARO ARMANDO VILLARINO y otros. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Claro Armando Villarino, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Clara Amanda" debe decir "Claro Armando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.23-2323-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.4-2565-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GROLLERO y MARIA GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.24-2375-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO BERGEOT y JUANA ARBANZ DE BERGLIOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.24-2376-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRERO DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.24-2377-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN o JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb 24-1260-v.ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA TOMA o THOMAS DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 20 de 1945. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Ab.2-2461-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 22 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2554-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARMEN ROSA DE ALEM y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Rosa de Alem, por sí y su hijo Elvera Víctor Alem, Antonio Alem, Dorlicia Clandina Alem y su esposo Luis Walter Merido solicitando segunda copia del título del siguiente inmueble: Terreno empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la ciudad de Melo, compuesto de una su-

perficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco mil ciento sesenta y seis centímetros y limita: al Norte, calle Pilar; al Este, con el lote N.o 3, de Antonio Alem; al Sur, canteras municipales y al Oeste, con el lote uno, de Cecilio Jorge, cuyo bien fué adquirido por compra a Saturnino Abelar en escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo, en Melo, el 8 de Marzo de 1929. Y para ser publicado por el término de quince días, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Mz.21-2221-v.ab.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urruela e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.13-1951-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORVALINA VARELA DE JACKSON, citándose a los herederos, acreedores p demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que firmo en Melo a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

$6.00 Ab.4-22542-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.24-2421-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCALESE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.24-2416-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONTI o ANDRES RAFAEL CONTI FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Mz.24-2415-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERMIN CIGANDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2358-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANTONIO PERRONE PANDOLFI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2359-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ACOSTA DE PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2360-v.ab.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGRUBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Mz.13-1968-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION BADELL DE VIEGA o ASUNCION BADEL DE VIEGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Mz.23-2361-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.23-2362-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA BARRIOS DE AMARGOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Mz.21-2245-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 355, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms. 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores; igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms. 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón, respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Mz.13-1945-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o NATALIO JORGE LORENZO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.5-2604-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA DE ANCHIERI, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 15 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.21-2258-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ROSA MARTINEZ DE CASTAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Hipólita debe decir Rosa y para la publicación respectiva expido los presentes edictos. — Trinidad, Marzo 1.o de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ab.4-2573-v.ab.20.

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ISABEL CERPA DE SANTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca, de la siguiente manera: donde dice hija de Rosa Blanca Cerpa debe decir hija de Isabel Cerpa y a los efectos de la publicación expido el presente. — Trinidad, Febrero 28 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.4-2574-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA VALIENTE DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ o JUAN VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Mz 20-2199-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Mz.20-2200-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA ETCHEVERRY o ECHEVERRI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2599-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDORO o EUDORO FRANCISCO LERENA y de MARIA MARGARITA BERNARDI DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2600-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ o MARIO FERNANDEZ FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.5-2601-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FIVA LLER BASSAGODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.5-2002-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAULINO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-2504-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOMINGO SILVA y JUANA GANDARA DE SILVA y RUFINO J. SILVA. (L. 2. F. 434)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Gándara de Silva, llamados: Nicasia Silva de de los Santos, Dorotea Silva de Carduz, Rosa Silva de Martínez, Angela Silva de Acosta y Valérico Silva Gándara, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones, conforme a lo determinado en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$36.00 Mz.2-1467-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.2-2477-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 21 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario int.
$4.00 Ab.2-2478-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c|los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17. Fo. 288. N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Mz.8-1765-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER FAVRE o ESTHER MARIA MAGDALENA FAVRE y JUAN BAUTISTA FAVRE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 3 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$6.00 Ab.2-2479-v.ab.12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PADILLA y JUAN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los hijos del causante nombrado en primer término y hermanos del segundo, llamados Zenón Padilla y Rito Padilla. — Paysandú, Febrero 26 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$24.00 Mz.5-1596-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCINEA TERESA FREDES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 10 de 1945. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.
$4.00 Mz.22-2310-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz.16-2072-v.ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 198097 a nombre de PEDRO A. IVANOFF. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. Ivanoff para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de patente de giro, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Fray Bentos 20 de Marzo de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz. 24-20728-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2294 a nombre de DOROTEO SILVA BUSTAMANTE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Doroteo Silva Bustamante, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2294, ubicado en la manzana N.o 20 bis, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Felipe Mendizábal y Serafín Cantone, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de C. Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20723-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 60 (hoy 2358) a nombre de RUFINO HAURAT. Cobro de C. Inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Rufino Haurat, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 hoy 2358, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20724-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 336 a nombre de EVARISTO M. OLASA. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Evaristo M. Olasa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Patente de Giro le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Mz.24-20725-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Director de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1539 a nombre de FACUNDO ESTEBAN PINTOS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Facundo Esteban Pintos, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1539, ubicado en la primera sección rural de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20722-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos c|padrón N.o 1948 a nombre de EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Borjas, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1948, ubicado en calle Lavalleja Esq. América, 1.a sección de este Departamento para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20726-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECLADE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Recalde y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2131, ubicado en la calle España, planta suburbana de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20727-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don JOSE A. TORREIRO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don José Torreiro y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2343 (antes 1552), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.19-20675-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río

Negro, se cita, llama y emplaza a don PEDRO GOMEZ MUÑOZ, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2353, ubicado en la manzana N.o 30, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Suc. Banovich y María T. L. de Cánepa e hijos, y Suc. Mariano Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.-16-20655-v ab 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO A. TEJERA o ELDEBRANDO ABRANJAL o ABRANYAL TECHERA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab 5-2605-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab 5-2606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PANTA VIEGA o PANTALEON PASCUAL VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.5-2607-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.22-2311-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PRESA DE BRAÑAS o CLAUDIA PETRONA PRESA DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab 2-2436-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JORGELINA CABRERA o JORGELINA ROSALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.2-2437-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA SOSA. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Manuela María Sosa", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la gestión de la referencia, en razón de que en la expresada partida de nacimiento de Manuela María Sosa aparece el padre de ésta como: "José María Núñez Sosa", debiendo decir: José María Sosa" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Ab.2-2489 v.ab.18.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, dictada en el expediente caratulado: "BONIFACIO ALFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha se ha presentado el nombrado don Bonifacio Alfonso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el apellido del padre cómo: "Alonso", debiendo decir: "Alfonso", por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Ab.2-2435-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeras Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA DIAZ DE ACOSTA, MARIA EUSEBIA ACOSTA y CARLOS JULIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.24-2367-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DELMOND URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.20-2210-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.20-2211-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSEFA P. DE PEREYRA Intimación", se cita, llama y emplaza a Julia y Natalia Pereyra o a quien se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 766, ubicado en la manzana número 62 de las calles 25 de Mayo y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
Gestión Fiscal) Ab.5-20809-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELISA TORRES DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab 5-2593-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.5-2594-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOAREZ DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.5-2595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHART DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.4-2571-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "NICOMEDES PERALTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lidia Peralta solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de su padre en la que figura como de estado casado, cuando en realidad falleció soltero. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ab.4-2567-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA BERIAU o BEREAO o BEREAU DE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Mz.20-2198-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 10 de Marzo de 1945, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de LUIS MARIA FERRARI, el día 9 de Setiembre de 1944, y que el informe y resolución del Juez, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del Art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ab.4-2570-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CONTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figuran los apellidos paterno y materno Comte y Missina, siendo los verdaderos Conte y Messina, por los cuales deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario. $12.00 Mz.22-2293-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LOPEZ DE MOREL, BENJAMIN MOREL y FRANCISCO FIDEL MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.22-2294-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de CIPRIANO ACEVEDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.22-2295-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los nerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Mz.22-2296-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCALINA IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante e ste Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.22-2297-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.21-2228-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores EMILIO DUCOMUMM, CELESTINO SELGAS, DONATA CRUZ DE SELGAS, JUSTA A. SELGAS, DOLORES SELGAS, TOMASA SELGAS, MANUELA SELGAS, CELESTINO SELGAS (hijo) SIMON RIVAS, MARIA CHINIL DE RIVAS, BRUNA RIVAS DE MURZIO, ANTONIA RIVAS DE ROSALES, PASCUALA RIVAS, PEDRO MAROTE, DOMINGO MAROTE, RAMON MAROTE, ROSARIO MAROTE, MANUELA MAROTE y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un exceso de superficie de ciento sesenta y siete hectáreas cinco mil ciento setenta metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1510, situada en el paraje "Laureles" 10.a sección judicial de Salto, dentro de los siguientes límites generales: Norte y Noroeste, arroyo Laureles, por medio con campos de Gerónimo Meirelles; por el Este, cañada por medio y además una recta amojonada con la estancia "El Mellado", de Margarita Goldaracena de Ungo; por el Sureste, con arroyo Sauce por medio con campos de Luis Maggia; por el Sur, con campos de José Penco y Enrique Moratorio, arroyo Sauce por medio, y por el Oeste, campos de Jacinto Díaz, Guillermo M. Burmester, Enrique Llovet y Atanasio Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Catalina Orfilia y Ovidio Piegas sobre "acción de prescripción", bajo partamento, se hace saber la apertura de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos del Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$66.00 Mz 9-1832-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FRANZONE DE CURBELO o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO o JOSEFA FRANZONE o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.5-2598-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.22-2300-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARIS o ARRIX DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.22-2301-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LAVECCHIA BACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.22-2302-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. Carmen Menéndez. Segundas copias. Pieza mandada formar. Lo. 11, Fo. 270", habiéndose presentado ante este Juzgado el doctor Mario Fernández en representación de don Juan Antonio Abó, hoy sus sucesores, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Gualberto Díaz Menéndez al señor César E. Pérez, ante el escribano Juan Antonio Abó, el 2 de Febrero de 1927, sobre los derechos hereditarios que le correspondían al primero en la sucesión de su madre Carmen Menéndez, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Mz.9-1823-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARCIAL LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.2-2434-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO SCIAINI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Juan Carlos Viera, en su carácter de apoderado de Antonio, María Liebana, Lorenzo Tomás y Juan Sciaini, y Pedro Lino Sciaini por sí y en su carácter de curador de Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) Partida parroquial de matrimonio de Antonio Sciaini y Francisca Methol, pues en ella aparecen con los nombres de Antonio Sainé v Francisca Melohle y el de los padres de éstos en igual forma, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; B) Partida parroquial de bautismo de Antonio Bernardo Sciaini, pues en ella aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metol, debiendo decir Sciaini y Methol; C) En la de nacimiento de Dominga Hilaria Sciaini, por aparecer en ella el apellido de los padres como Seaini y Metoll, debiendo decir Sciaini y Methol; D) En la de nacimiento de Lorenzo Sciaini aparecen los padres con los apellidos Saine y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; E) En la de nacimiento de Francisca Sciaini los padres figuran como Saini y Metol en vez de Sciaini y Methol; F) En la de nacimiento de Tomás Sciaini aparecen los apellidos de los padres como Seaini y Metol en vez de Sciaini y Methol; G) En la de nacimiento de Salustiana Sciaini sus padres figuran como Saini y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; H) En la de nacimiento de Juan Sciaini aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metoll en vez de Sciaini y Methol; I) En la de nacimiento de María Liebana Sciaini el padre figura como Seaini siendo que el verdadero es Sciaini; J) Y en la de nacimiento de Pedro Lino Sciaini la madre figura con el apellido Metol siendo que el verdadero es Methol. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$42.00 Mz.2259-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CIMA DE GUGLIELMI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.21-2260-v.ab.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de los mismos que se realizará en éste Juzgado el día 11 de Abril próximo a las 14 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Mercedes, Marzo 19 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Mz.21-20706-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIA R. PAZOS DE ZUGARRAMURDI. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Rosaria Pazos de Zugarramurdi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Nicolasa Pazos siendo que el verdadero es Anastasia Rosaria Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.21-2261-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ISABEL DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.24-2418-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA EUGENIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.24-2410-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES JAUREGUI DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.5-2611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DAVILA MACHADO DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.4-2560-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO UBALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.90 Ab.4-2551-v.ab.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN. 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada, once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$27.00 Ab.4-2572-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA FERREIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.2-2481-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO CARMELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.21-2252-v.ab.7.

REMATES JUDICIALES

PLACIDO F. COSTA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con SOCIEDAD CASANOVA Y CIA. Ejecución hipotecaria y prendaria. (Lo. 5. Fo. 23)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945 de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble e inmuebles por destino que se describe y detallan seguidamente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, que es parte del bien empadronado con el N.o 387, señalado con el N.o 6 de la manzana letra C en el plano levantado en Julio de 1938 por el agrimensor José B. Correa, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 77, compuesto de una superficie de 2.025 metros cuadrados, lindando: al Norte, en 75 metros con calle pública sin nombre; al Sur, en igual extensión con solares 3, 7, 8 y 9; al Este, en 27 metros con calle pública sin nombre; y al Oeste, en igual longitud con solares 1 y 2 del mismo plano: A) Motores: 1 Otto Deuz, de dos c. a gas oil N.o 475.863.061; 1 eléctrico Schneider 3 1|2 H. P. N.o 44.362; 1 Schneider 3 1|2 H. P. N.o 138.635; 1 eléctrico Asea de 1 1|2 H. P. N.o 936.637; 1 eléctrico D. K. W. de 2 H. P. N.o 935.674; B) Máquinas: Una sierra vertical alternativa múltiple Kirchner; una sierra circular de carro; una sierra sin fin Guillet Fille de cero noventa; una sierra sinfín Kiesling; una sierra circular sobre mesa de madera; un trompo simple, cojinetes bolillos; una caldera generadora de vapor para 7 H. P.; 1 aspirador con motor Marelli de 2 H. P.; 1 camión Ford modelo "A" 1931; 1 aparato de dos piedras de esmeril; 1 lote correas; 2 hachas; 2 trozadores; 1 cepillo carpintero; 1 cepillador; 1 serrucho costilla; 1 serrucho grande; 1 prensa barrilete; 2 barrenas de mano; 2 trabadores; tres mechas taladro; 1 cortafrío; 1 punzón; 1 martillo; 1 martillo grande; 7 prensas de hierro; 1 rebajador; 5 formones; 2 escoplos; 1 destornillador grande; 2 destornillsdores chicos; 1 destornillador de arma; 3 molduras; 1 juego de mechas cuchilla; 1 punzón de hierro; 1 pinchote; 1 llave francesa y 1 morsa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado en el Art 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificación, como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Marzo 13 de 1945. — J. Serra Tur. Act.

$66.00 Mz.23-2365-v.ab.16.

ROMEO A. RUVERTONI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 23130 y 23131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los N.os 1072 y 1074 entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20; y al Sur, con el solar 18. 2.o Acto seguido. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y tres decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, antes Pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los N.os 1077, 1077 bis y 1079 entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8 A, y 7 metros 2 centímetros al Oeste, limitando con los solares 20 y 21. 3.o A continuación. Un solar de terreno empadronado con el N.o 23113, designado con la letra Ocho A, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los N.os 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 7; 6 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20; y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la Nueva Ciudad, 18.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la Comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$56.00 Mz 24-2372-v ab.17

EMILIO DOS SANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "AGOSTINELLI ARMANDO FERNANDO. Sucesión" (Libro 39 folio 491), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Emilio dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la décimosexta sección judicial de Canelones, a inmediaciones de Pando, señalada con el número diez en plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Mayo de mil novecientos ocho, y compuesto de un área de diez mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros de frente al Sureste, a carretera que conduce a Maldonado; ciento sesenta y siete metros al Noreste, que por formar esquina son de frente a camino vecinal denominado A. B. cincuenta y seis metros al Noroeste lindando con la fracción "veinticuatro" y ciento sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "nueve". Fué tasado en siete mil ochocientos pesos. Se perviene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la indicada tasación. 3.o) Que los gastos de remate, escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que el bien se vende en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.

$41.20 Mz.20-2216-v.ab.14.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE

Propiedad central antigua, calle Paysandú 1028 al 1034 entre J. H. y Obes y Río Negro a 100 ms de la Av. Agraciada. El Jueves 12 de Abril a las 16 hs. (en la misma).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "La Comisión Liquidadora de la firma "JUAN RESTELLI, HIJOS. Solicita declaratoria de bienes en la sucesión Juan Restelli", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de pesos 20.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 36 de esta Capital, empadronada con el N.o 5449, compuesta de 561 ms. 83 dms. teniendo 12 ms. 627 mms. de frente al Norte a la calle Paysandú, cuyas puertas llevan los números del 1028 al 1034; por 44 ms. 453 mms. de fondo al Sur, por donde linda con Juan A. Baltar y Avelino Lerena o sus sucesores; por el Este, con Modesto Sierra y Faustino Sáenz o sus sucesores, y por el Oeste, con sucesores de Mendiville y Sosa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del martillero. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.16-2083-v.ab.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú (paraje conocido por Cueva de Tigre), próxima a la Estación Gloria. Tierras aptas para agricultura y ganadería. El viernes 20 de Abril a las 16 y 30 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Ramón P. y Pedro Díaz contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y CIA. Ejecución de hipoteca. Libro 27. Folio 242", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre", compuesta de un área de 491 hectáreas 4327 metros 600 centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de 1915, y cuyos

límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el N.o 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se origine por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 3.o Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.40 Mz.12-1880-v.ab.20.

S. SMEJOFF
JUDICIAL

Lunes 9 de Abril a las horas. Remataré 9.376 kilos de fleje para la fabricación del caño Bergman, en perfectísimo estado de conservación.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos juicio arbitral Armando Talarico c. JOSE AGRELO y otro. Lo. 33. Fo. 11", se hace saber que el día 9 de Abril p. v., a las 16 horas procederá, en la calle Maldonado 1026 de esta ciudad a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 5.000.53, de nueve mil trescientos setenta y seis kilos de fleje para la fabricación de caño Bergmann. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes en el lugar de exposición Maldonado 1026 o Canelones 1529 Dto. 19 piso 6.
$14.00 Mz.21-2261-v.ab 7.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 686. L. 10. F. 622)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 45.882 situado sobre la línea Sur de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 233.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven al bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20767-v.ab.20.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos. (Expte N.o 912. L. 10. F. 629)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martilero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías — si las hubiere — el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate comisión del rematador, Impuesto Universitario, certificados etc. Tercero. Que el expediente y títulos del impuesto se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20768-v.ab.20.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 436. L. 9. F. 176)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 66.013, situado sobre la línea Sur de la calle Pérez Gomar entre C. Lallemand y Resistencia, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, a mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 826.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 2 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20766-v.ab.20.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA) Cobro ejecutivo de pesos. Expet. N.o 397. Lo. 10. Fo. 624", se hace saber al público que el día 18 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 91.290, situado sobre la línea Oeste, de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 444.45, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las huibere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, como asimismo los títulos del inmueble, a la disposición de los interesados. — Montevideo 6 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.15-20638-v.ab 7.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. TOMAS y ANGEL GOMEZ DIZ. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2, (Fo. 97) se hace saber al público que el día 23 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 922.07, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la villa del Cerro, de este Departamento, empadronado con el N.o 25546, compuesto, según plano del agrimensor Conde, de una superficie de 691 ms. 75 dms., que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle México, por 32 ms. 212 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Chile, lindando al Norte con Bernardo Irigaray, y al Este, con Enrique Bianziotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El pago de la cuenta (capital, intereses y recargos), de colector "Cerro". N.o 675; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuestos universitario y municipales, si se adeudaren; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corirente) Mz.16-20666-v.ab 9.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FELICIA LIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F 21), se hace saber al público que el día 20 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61 753 y compuesta de una superficie de 255 ms.2, que se deslinda así: 25 ms. 95 cms. de frente al Este, sobre la calle Pedro Sáenz de Zumarán; 9 ms. 84 cms., al Norte, sobre la calle Eusebio Vidal; 25 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.752; 9 ms. 84 cms. al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el número 61.754. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y C) El pago de las cuotas del pavimento que se queden adeudando una vez satisfechas las que son objeto de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-20665-v.ab.9.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. CARLOS LORENZO BALPARDA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 307) se hace saber al público que el día martes 17 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 260.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: el solar señalado con el número cuatro (N.o 4) en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1904 por el agrimensor Javier Alvarez, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75 171 y compuesto de una superficie de 198 ms. cuadrados con 49 dms., que se deslinda así: 8 ms. 63 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Echagoyen; 23 ms. al Norte, lindando con propiedad padrón N.o 75.172;

23 ms. al Sud, lindando con propiedad padrón N.o 75.170 y 8 ms. 63 cms. al Este, lindando con propiedad empadronada con el N.o 156.926. Se hace constar: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.15-20637-v.ab.7.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado L. de Menores de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor don José Pedro Achard, en autos caratulados "CODONI BARIZONSI, EDUARDO, JORGE, BEATRIZ Y ALBERTO. Tutela" se hace público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero José C. Frigerio, asistido del señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, que lleva el número cinco de la manzana quinientos setenta y siete compuesto de diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa, por treinta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número nce; por el Sur con el cuatro, y por el Norte con el seis, según plano del agrimensor Luis Machado de 11 de Abril de 1896 levantado sobre terrenos que constituían la quinta de Aguirre a inmediaciones del Reducto, cuyo bien está empadronado con el número 11.185, cuya venta se hará sobre la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que por el bien no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión. 4.o Que la hipoteca por $ 1.500 00 que pesa sobre el inmueble, a subastarse, será cancelada en el acto de escriturarse. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
$33.00 Mz.19-2186-v.ab.11.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Testamentaría de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que en el día 16 de Abril próximo a la hora 16 y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio "La Palma", décimosegunda sección judicial de este Departamento, que es el designado con el N.o 120 del plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Cabal número 2416, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: al Sur, con solar 10, al Este, con el 119 y al Oeste, con el 121. Está empadronado con el número 86.873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que el saldo que se adeuda de las cuentas de obras sanitarias N.os 5012 y 5044, de saneamiento N.o 37793 y de pavimento serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut - supra".
$36.00 Mz.17-2089-v.ab.10.

ANGEL L. OLARTE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "EMIN ARSLAN. Herencia Yacente. — L. 4). F. 7", se hace saber que el día 12 de Abril entrante a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Angel L. Olarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere al de $ 30.053.33 que se fija como base, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras y accesorios contenga, sita en el balneario de Punta del Este, Departamento de Maldonado empadronada con el número 155, la que según plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peaco y Sagrá, de Marzo de 1930, tiene una superficie de 2.089 metros con 89 decímetros así deslindados: 33 metros al Noroeste de frente a la calle Cinco, entre las Nueve y Diez, 30 metros al Noroeste lindando con el solar C del plano, 33 metros 66 centímetros al Sureste lindando con terrenos frente al mar, y 66 metros con 66 centímetros al Suroeste, lindando con el solar F del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad del inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución reconocen un gravamen (Hipoteca Urbana Serie A-1337 N.o 756). C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Luis F. Fontana, Escribano.
$40.80 Mz.16-2082-v.ab 11.

JUAN DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Mareque José, Sucesión. Libro 41, Folio 523", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Juan Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de tres mil quinientos pesos del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno que, según promesa de venta inscripto en el registro respectivo con el número setecientos cuarenta y nueve al folio doscientos cuatro del libro diecinueve, está ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número ochenta y ocho en plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en la Dirección de Topografía el siete de Abril de mil novecientos veintisiete, y tiene un área de trescientos cuarenta y seis metros cinco decímetros y linda: al Noreste con los solares "ochenta y nueve" y "noventa y tres", al Sureste con el solar "noventa y cuatro", al Suroeste con el solar "ochenta y siete" y al Noroeste da frente a calle J. Iturriaga. Está empadronado con el número ciento veintisiete mil ochocientos treinta y ocho, comprendiéndose en la venta los derechos resultantes de la referida promesa de venta con respecto al solar descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que el colector y el pavimento del frente del inmueble están pagados. 3.o) Que el comprador podrá seguir pagando a plazos el terreno al Banco Popular del Uruguay que es el promitente vendedor, de acuerdo con la promesa mencionada. 4.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 5.o) Que la promesa de venta y los planos y memorias de la construcción, así como el expediente respectivo se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 12 de Marzo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$45.00 Mz.20-2230-v.ab.12.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Roldán Juan Jerónimo contra FELIPE DOLL CARDONA. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 695), se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado en Julio de 1915 por el Agr. Manuel Avilés consta de ochocientos tres metros cuadrados veintidós decímetros que tienen: once metros de frente al Oeste, sobre la avenida San Martín (número 3614, entre la calle Felipe Contucci y Bvard. Propios), por setenta y tres metros dos centímetros de fondo, lindando al Norte con Américo Mutarelli; y al Sur y Este, con José Cossio Varela, estando empadronado en mayor área al constituirse la hipoteca que se ejecuta con el número ochenta y dos mil ciento uno. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 961, serie X), en virtud de primera hipoteca constituida a favor de dicho Banco; y el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes: Rincón 501. Teléfono 8-42-21.
$39.00 Mz.19-2185-v.ab.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ROMULO CULELA. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 593), se hace saber al público que el día once de Abril pv. a las 15 horas y en el local de remates de H. Adami Casaravilla y Cía., sito en la calle 25 de Mayo N.o 582 de esta ciudad, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las construcciones existentes situado en la manzana N.o 181 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 4031 compuesto de una superficie de trescientos un metros setecientos veinticinco centímetros que tienen: 9 ms. 10 cms. al Norte, sobre la calle Charrúas; 8 ms. 3 cms. al Sur, lindando con Luciano Toja; 34 ms. 42 cms. al Este, lindando el nombrado Toja estando formado el límite Oeste por tres rectas que separan de B. Iturralde y tienen: la primera desde la calle Charrúas hacia el Sur, 27 ms. 91 cms.; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, un metro 15 cms., y la tercera, desde donde termina la anterior hacia el Sur 6 ms. 50 cms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a rematarse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso, Montevideo) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes: 25 de Mayo 582.
$57.60 Mz.8-1747-v.ab.11.

SALVADOR J. ABDALA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Eduardo Trenchi y Cía. contra CARLOS ROLLS. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 23. F. 427), se hace público que el día 28 de Abril próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 29.266 (número veintinueve mil doscientos sesenta y seis), que la constituye una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 12 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911, por el Agr. Julio de Medina, cuyo terreno encierra una superficie de cuatrocientos diez metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle María, hoy Gral. Brito del Pino, por donde tiene la entrada del edificio señalada con el N.o 1280, entre las calles Canelones y Charrúa; treinta y ocho metros, con noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 13, cuarenta y dos metros con veinticuatro centímetros al Sud, confinando con el solar N.o 11; y diez metros treinta centímetros al Este, por donde limita con el solar N.o 20. Se previene: 1.o

Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante. 2.o Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados y demás accesorios, son de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que también serán de cargo del comprador las deudas de pavimento, saneamiento, conexión que gravaren la propiedad a venderse; y 4.o Que el título de propiedad del bien descripto se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se dispone esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados que deseen examinarlos en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.4-2546-v.ab.20.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra PEDRO MAFINI LABORANTI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31, Fo. 233), se hace público que el día 12 de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el "Barrio Juan María Pérez", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho (N.o 161.478), señalado con el número 58, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, inscripto en Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con el número 1903 y aprobado por el Municipio el 22 del mes y año citados, expediente número 37.016, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y dos metros, teniendo: doce metros de frente al Sudeste, a la calle número uno, distando el punto medio, cincuenta y cuatro metros de la esquina formada con la calle Arrayán, hoy Cambay, por cincuenta y seis metros de fondo, lindando, al Noroeste, solar número cinco, al Nordeste con el número 57 y al Sudoeste, con el número 59. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador, salvo con respecto a este último rubro, si el mejor postor resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se halla pagado el impuesto inmobiliario por el ejercicio 1944, con respecto al inmueble descripto, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$48.00 Mz.17-2133-v.ab.10.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "MARZAL RODRIGUEZ. Quiebra", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y al contado de todos los bienes pertenecientes al fallido el 16 de Abril próximo a la hora 14 en el lugar que oportunamente se señalará, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario. — Artigas, Marzo 14 de 1915. — Ramón D. Queiruga, Act.

$9.00 Mz.22-2308-v.ab.16.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "WALTER CABRERA. Tutela"; se se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor rematador don Miguel Angel Amaro Castro, y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y Actuario, de los derechos que le pertenecen al menor don Walter Cabrera, en el inmueble que se describe: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, señalado con la letra A, en la manzana N.o 9 de la villa del Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 700 metros 9.869 centímetros, 50 milímetros, lindando: Norte,

Bernabé Ferreira, hoy Eugenio Bonini; Sur y Oeste, por formar esquina, calles públicas, hoy denominadas Cerro Largo y Canelones, respectivamente, y Este, Ildefonso de León. Dicho bien corresponde actualmente al padrón N.o 294, y según planilla de contribución inmobiliaria del ejercicio mil novecientos cuarenta y cuatro, está avaluado en $ 2.800.00. Se hace constar: A) Que en el solar descripto le corresponde a Walter Cabrera una sexta parte, y en los edificios, una doceava parte; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); S) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios y la comisión legal del rematador digo de Procedimiento Civil); C) Que los autos respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Canelones, Marzo 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Mz.15-2053-v.ab.7.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Pedro Curbelo c. ELIAS MIGUEL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Abril próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado don Alvaro Beyhaut, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Humberto A. Petrocelli, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 9210, compuesta de una superficie de tres hectáreas tres mil seiscientos treinta y siete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Norte, Luis Piño; Sur, Eusebio Martínez; Este, Floro Piña, y Oeste, con la cañada de Garín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta y en garantía de ella, (Art. 919 del Cód. de P. Civil); 2.o Que las cuentas o deudas por pavimentos, cordón, medianería, y otras cargas análogas, así como los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Marzo 10 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$18.00 Mz.20-2197-v.ab.6.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos "La sucesión de ANTONIO GERMAN SIRI. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las horas que se indican, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, al remate de los siguientes bienes: A) Lugar de ubicación. Hora 15. Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el Curupí de esta sección, empadronada con el N.o 7841, compuesta de 4 hectáreas 2.106 metros y linda: al Norte, calle en medio con la Suc. José Pesti; al Sud, el arroyo "Las Vacas"; al Este, con Esteban Siri; y al Oeste, con la Suc. Alfredo Dunetit. Base: $ 625.00. B) Hora 16 y 30. En "Las Víboras" de esta sección, en el campo de la misma sucesión Siri, al mejor postor: los muebles y útiles, material de monte, y semovientes que se detallan en el inventario obrante a fs. 39 y 41 de los autos sucesorios del citado causante. Se previene: A) Que el promitente comprador del inmueble, deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y las demás ventas serán al contado, con entrega inmediata de los bienes. B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 9 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-2003-v.ab.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos "Líbano Krayde contra AMILCAR SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que a las dieciséis horas del día veinticinco de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil ad-hoc Enerino Palomeque, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de trescientos diecinueve metros con veinte centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, calle Julio H. y Obes; al Sur, con Jaime Juan; al Este, con Aurelio Da Ré, y al Oeste, con Jaime Juan, la que se halla empadronada con el número 446. Se previene: 1.o) Que dicho bien fué tasado en tres mil seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a los dos tercios de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$18.20 Ab.5-2608-v.ab.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 20 minutos en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha, entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20797-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar, empadronado con el N.o 2841, ubicado en la actual manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos metros más o menos, lindando: al Nordeste, avenida Coronel Julio J. Martínez; al Sudeste, sucesión Crisanto Arrozábal; al Sudoeste, Eugenia Páez de Pereyra, y al Nordoeste, Joaquín Techera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptado; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-20798-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc que se designará, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana número 292 que se identifica con el padrón N.o 2846, compuesta de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al N.E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez; al S.E., con frente a calle pública; al S.O., con predio de Ventura Hutton de Silva; y al N.O., con terreno de Sixto Silvano Gómez, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio, en la suma de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que

no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20794-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 40 minutos y en las puertas de esté Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente bien: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 619 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab 4-20796-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con IRIREGUI Hnos. y LUZAZUGANI. Cobro de impuestos", (L. 25. N.o 533. F. 15), se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, que se designará, del siguiente inmueble: una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana N.o 135 que se identifica con el padrón actual N.o 274, antes N.o 1129 que linda: al frente, sobre la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala), en una extensión de 43 ms. 60 centímetros, por 21 ms. 475 milímetros que también da frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión a su fondo y su otro costado paralelo que limita por éste con terreno de la sucesión Nicolás N. Casella; y por aquél con predio de don Reinaldo G. Amorín, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.4-20795-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO. Sucesión", se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 3297, ubicado en la 6.a Sec. Jud. de Salto compuesto de doscientas noventa y una Hás. tres mil ciento nueve ms. cd., lindando: Norte, Con Pedro Pereira y María Benicia Ferrao; Suroeste, arroyo Sopas; Sureste, camino vecinal por medio con Nicip José Nacer; Noreste, Rita Ferrao. B) Padrón N.o 3300, ubicado en la 6.a Sec. judicial de Salto con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Sur, Marcullina Ferrao de Pereira; Noroeste, camino vecinal por medio con Rita Ferrao; Noreste, Claudio Motta; Oeste, Nicip José Nacer. C) Padrón N.o 3446, también de la 6.a sección compuesto de veintinueve Hás. seiscientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, Rosauro Rosano; Sur, camino vecinal por medio con Máximo da Silva Ferrao; Este, Juan Nicola; Oeste Rita Ferrao. Se previene: 1.o No se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectárea. 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. 3.o Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 4.o Los títulos de estos bienes se encuentran agregados al sucesorio antes referido que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Mz.21-2229-v.ab.13.

GIL A. ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA BERRETTA, por la incapaz Octavia Berretta. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero don Gil A. Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.os 268 y 380, empadronados con el N.o 2549: 1.o) Los lotes N.os 2, 5, 6, 7 y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros, 672 metros 4.000 centímetros, 640 metros 1.900 centímetros y 639 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Chaná, al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta, y 2.o) Lote letra "C" de 2.082 metros 1.146 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersinda R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste, al Sur, calle Charrúa, y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: Lotes 2 la suma de pesos 347.14; para el N.o 5 la de $ 333.90; para el N.o 6 la de $ 336.20; para el N.o 7 la de $ 320.10; para el N.o 8 la de $ 349.60; y para el letra "C" la de $ 624.64, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceda al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición del interesado. — Salto, Marzo 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Mz.14-2004-v.ab.6.

CARLOS M. ZABALA BENGOA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Darío J. A. Bajac, dictada el dos de Febrero del corriente año en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MARGARITA LEMOS. Testamentaria. L. 16. F. 220. N.o 208", el día dieciséis de Abril próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado de Paz referido, el pregonero designado don Carlos M. Zabala Bengoa, procederá a la venta en almoneda de los bienes de la sucesión de doña Margarita Lemos, que la integran: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, ubicado en la manzana N.o 141 de esta ciudad de Dolores, padrón novecientos cincuenta y uno, con superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros, poco más o menos, que linda: Oeste, calle Carlos P. Puig; Sur, Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; Norte y Oeste, Irinea Uranga de Ibargouren; tasado en $ 2.500 00; y 2.o La sexta parte indivisa (que comprende un área de 2 hectáreas, 1680 metros), en dos fracciones de terreno colindantes, con área global de trece hectáreas ochenta y cinco metros, ubicadas en la zona de chacras de esta ciudad, empadronadas con los números 1008 y 1010; tasada en $ 303.33. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán separada y sucesivamente y por las dos terceras partes de su tasación, o sea mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos la finca urbana, y doscientos dos pesos veintidós centésimos, la sexta parte indivisa de los terrenos de chacra; B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; E) Que presidirá el remate el Juez de Paz local, asistido del subscripto Actuario ad-hoc. — Dolores, Marzo 16 de 1945. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$42.00 Ab.2-2485-v ab.16.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por resolución del Sr. Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 22 de Febrero de 1945 en autos "Faustino Belino. Testamentaria" (L. 17. N.o 291. Fo. 262), se hace saber que el día 7 de Abril del corriente año se iniciará a las diez horas, por intermedio del rematador designado Sr. Alejo T. Gorosito, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 579 la venta al mejor postor y con las bases que se establecen de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Treinta y Tres, señalada con el N.o uno en plano de mensura del agrimensor Pegnasio Machado en Junio de 1943, padrón N.o 65, con una superficie de 974 metros y 9.600 centímetros, que mide 22 metros setenta centímetros al Norte, a la calle Manuel Meléndez; por 42 ms. 95 centímetros de fondo lindando al Oeste, con la calle Andrés Areguetti; Sur, Carlos Tonar, y Este, con el bien que a continuación se describe. Base: $ 6.500.00. B) Una fracción de terreno con la edificación y mejoras que contiene, situada en la misma manzana que la antes descripta (N.o 6), de esta ciudad, padrón N.o 66, señalada con el N.o 2 en el plano antes mencionado, con una superficie de 502 metros y 5.150 centímetros, que mide 11 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la propiedad antes descripta; por el Este, con la que se describe a continuación, y por el Sur, con Carlos Tonar. Base: $ 8.000.00. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la misma manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 67, señalada con el N.o 3 en el mencionado plano, con una superficie de 428 metros y 2.115 centímetros cuadrados, que mide 9 metros 97 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la propiedad que a continuación se describe; por el Oeste, con la anteriormente descripta y por el Sur, con Carlos Tonar y Guillermo Banzá. Base: $ 900.00. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la misma manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 68 señalada con el N.o 4 en el plano antes relacionado, con una superficie de 957 metros y 7.850 centímetros cuadrados, que mide 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la propiedad antes descripta; por el Este, con Jacinto Vecino Víctor Inzaurraga y Flora Ibarra, y por el Sur, con Guillermo Banzá y Matías. Base: $ 3.500.00. E) Una fracción de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el N.o 4266, que según plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Pegnasio Machado, en Junio de 1943, tiene una superficie de cinco mil doscientos noventa y seis metros con ochenta y seis decímetros, y linda: por el Noroeste, en una extensión de 59 metros seis centímetros, con María Proto Soria; por el Noreste en una línea de 19 metros 63 centímetros y otra de sesenta y cuatro metros 60 centímetros, con la sucesión de Leopoldo Quintela; por el Sudeste, en 66 metros 47 centímetros, también con la sucesión de Leopoldo Quintela, y por el Sudoeste, en 80 metros con 70 centímetros con la calle Agustín Velázquez. Base: pesos 300.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en la oficina Actuaria a disposición de los interesados para su examen; D) Que la diligencia de remate se iniciará a las diez horas continuándose hasta la venta total de los bienes a rematarse. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Mz.14-2009-v.ab.6.

VICENTE M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos: "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra JOSE A. HELAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Vicente M. Alaniz, asistido del subs-

cripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno empadronada antes con el N.o 1769, actual 1717, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 160 con los siguientes linderos: Norte, Ramón Ituarte, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Andrés Areguetti y Oeste, Lorenzo de Bello, y 2.o) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 1767, hoy con el N.o 1703, ubicada en la manzana 159 de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte, Agustín Bilbao, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Celedonio Rojas y Oeste, Jacinto P. Rodríguez. Se previene: 1.o) Que los bienes se sacarán por separado, 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos: 1.er terreno $ 300.00 y 2.o terreno $ 500.00. 3.o) Que los postores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20808-v.ab.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que Jacobo Liberman y sucesores de Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido) han prometido en venta a los señores LAZARO SZARF y LEON ISRAELSKI, la fábrica de jabón denominada "El Ferrocarril", sita en Duvimioso Terra N.o 2134, que gira bajo la razón social de Liberman y Sobol. Los compradores se hacen cargo de lactivo y pasivo. Los interesados podrán presentar sus respectivos créditos en Juncal 1423. Se deja sin efecto la promesa que con anterioridad, había hecho Jacobo Liberman de vender a Rebeca o Rymka Laks de Sobol y a su hijo Szoel Sobol, la parte que le pertenece en la referida fábrica. — Montevideo, Marzo 16 de 1945.

$12.00 Mz.20-2212-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la sociedad "BARRACA ELENA LIMITADA", mi establecimiento de depósito y barraca de carbón y leña, denominada Barraca Elena. Acreedores dentro de los treinta días a Chaná 2024. — Alberto V. Elena.

$4.80 Mz.19-2176-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. SAMUEL DORFMAN, mi comercio de almacén de comestibles de Chaná 2150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Salomón Paciuk. — Samuel Dorfman.

$4.80 Mz.19-2172-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad entre Wei Liang y Chin Sheng Sheng, de la tintorería de Miguelete 1604, quedando a cargo de éste CHIN SHENG SHENG. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Wei Liang y Chin Shen Sheng.

$7.20 Mz.19-2173-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. DANIEL PICOS, mi comercio de lechería, venta de pan y masas de Jaime Cibils 2559. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Amalia Ramírez. — Daniel Picos.

$4.80 Mz.19-2171-v.ab.7.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo domingo 8 de Abril a las 9 horas, en la sede social sita en Blandengues y Chaná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general al 31 de Diciembre de 1944, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al noveno ejercicio económico. 3.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 4.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de los dos que cesan en su mandato. — Salto, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$10.00 Ab.4-2566-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don DAVID DONAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Manuel Herrera y Obes 4502. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. Se hace constar que la carnicería está arrendada al señor Elbio Tagliaferro, según contrato privado del 22 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Carlos Tabárez. — Antonio Antía Errandonea, Escribano.

$17.00 Ab.4-2541-v.ab.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 27 de Abril de 1945, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.4-2539-v.ab.20.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Abril de 1945, a la hora 10 a. m. en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendos. 3.o) Nombramiento del Síndico. 4.o) Mociones varias.

$6.00 Ab.4-2552-v.ab.14.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto terminar mi negocio de sastrería sito calle Cuareim 2388, denominado "CASA WINDSOR", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Larocca, Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 8, de 9 y 30 a 11 y 30. — Edmundo Martínez.

$6.80 Ab 4-2568v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN COGAN, la provisión instalada en la calle Eduardo Acevedo N.o 925. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Emilio D. Perera, calle Buenos Aires número 479. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Fernández.

$6.80 Ab.4-2564-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto asociar a mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle 18 de Julio de esta Villa, al señor ALFREDO CASTRO. A tales efectos, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la casa de comercio mencionada. — Paso de los Toros, Marzo 21 de 1945. — Angel Marcione.

$13.60 Ab 4-2562-v.ab.23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Arenal Grande N.o 2550. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eusebio Becerra.

$6.80 Ab.4-2569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Guadalupe 1465, que prometí vender a MANUEL OTERO CHAU, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José María García González.

$6.80 Ab.2-2497-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CANCELA mi carnicería situada en la calle Sierra N.o 1773 libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo N.o 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — León Senatore.

$6.80 Ab.2-2483-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la panadería calle Hocquart N.o 1800 a los Srs. COSTAS y BALDOMIR. (Ley 26 Setiembre 1904). (Corredor R. Nosiglia). — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — José M.a Moreira.

$6.80 Ab.5-2584-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a la firma "VERA HERMANOS", un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, tienda, compraventa de productos de granja, etc., sito en Costas de Cufré (5.a sección Judicial de San José). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio o en Montevideo: Misiones N.o 1408, escritorio 19. — Schaffner y Scarenzio.

$10.20 Ab.5-2610-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: SALVADOR ROSSANO compra el comercio de almacén sito en calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Matías Alvarez. — Salvador Rossano.

$6.80 Ab.5-2583-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1945, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3583, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo de 1945. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$14.40 Ab.5-2576-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi almacén y despacho de bebidas a CEIBAL TAMIEL BIAGIONI. Presentar cuentas en el mismo comercio. — Sarandí Grande, Marzo 10 de 1945. — José Eduardo Ibarra.

$3.40 Mz.19-2181-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don ERICO ANDRES GIORDANO, mi casa de comercio que en los ramos de panadería, fábrica de galleta y anexos, tengo establecida en esta Villa de Sarandí Grande, Departamento de Florida, sobre avenida Artigas, donde deberán presentarse los acreedores dentro de los treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, 28 de Febrero de 1945. — Luis Alberto Moroni.

$10.20 Mz.19-2180-v.ab 13.

AVISO

Se hace saber a OBDULIA BAEZ DE SALVI, promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el N.o 8 manzana C, con frente a calle N.o 4, padrón 145931, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado a caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Por sucesión Juan J. Peyrallo, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Mz.20-2208-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Pérez Castellano 1400, a los señores ALEJANDRO ANTELO y JUAN GARCIA. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." de R. Cercide y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Baldomero Fernández. — Alejandro Antelo. — Juan García.

$4.40 Mz.24-2378-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores OSCAR AVIOTTI y ROBERTO BREMEN el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos tengo establecido en la calle Dr. Joaquín de Salterain 1307 de esta ciudad. Los señores acreedores deberán presentarse co nlos jutrificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Pedro Zaparrart.

$6.60 Mz.22-2316-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE, el comercio en el ramo de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Artigas y R. Argentina, de Las Piedras. Acreedores en escritorio "Cervieri", Yatay 609. Las Piedras. — Mario Blanco.

$4.40 Mz.22-2307-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a la Sta. JULIA MACHADO RAMIREZ, la mercería y taller de vainillas y botones, situada en la calle Rivera N.o 2039 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán a dicho Banco, Sarandí 450, planta baja, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Roberto Borsani.

$6.60 Mz.22-2268-v.ab.10.

AVISO

Hago saber que he vendido a los señores JUAN, JAIME Y BARTOLOME MAS, mi establecimiento de bodega, situado en este Departamento, Cno. Cuchilla Grande N.o 9.236. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores dentro de los 30 días, en el indicado domicilio. — Benigno, Theodoro e Ivonne Strata.

$4.40 Mz.22-2267-v.ab.10.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 1945 a las 19 y 30 horas en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469, Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social el 15 de Abril haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones o el certificado de depósito, antes del día 17 de Abril, en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Dr. Román Max Lezama Muñoz, Secretario.

$10.00 Mz.22-2304-v.ab.9.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el Art. 38 (aditivo y transitorio) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a los Sres. Presidente, Directores y Síndico, elegidos en la asamblea ordinaria del 5 de Febrero de 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2270-v.Ab.14.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA GOÑI LIMITADA

Con fecha 2 de Junio de 1944, los señores Luis E. Piccardo Héctor Benech y Rodolfo Casaravilla Estrada, transfirieron a los socios ENRIQUE C. CADENAS, MARIO, JULIO y CARLOS BOSCH SIENRA, sus cuotas de capital social que le correspondían en esa sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Ejido N.o 1164. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Luis E. Piccardo. — Héctor Benech. — Rodolfo Casaravilla Estrada. — Enrique C. Cadenas. — Mario Bosch. — Julio Bosch. — Carlos Bosch.

$6.00 Mz.22-2260-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos generales propiedad de Cosme Pérez, situada en Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, convocándose a todos los acreedores o personas que se crean con derecho, a presentar sus cuentas o reclamaciones en el precitado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. En Illescas a 23 de Marzo de 1945. — Cosme Pérez.

$10.80 Ab.3-2537-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la sociedad que gira en Colonia Valdense en el ramo de electricidad bajo la razón social de "Zimmer y Robert". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio EDUARDO ROBERT. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Eduardo Robert. — Gilberto Zimmer.

$10.80 Ab.3-2536-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del Sr. balanceador público he vendido a los señores TOMASI HNOS. y CIA., mi casa de comercio sita en Sierra N.o 1708, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Luis Alberto Figueras. — Tomasi Hnos. y Cía.

$7.20 Ab.3-2518-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Di Candia y Cía., han prometido vender al Sr. JOSE DI CANDIA, la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas, tienen establecida en la calle San Quintín N.o 4296, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Di Candia y Cía. — José Di Candia.

$10.80 Ab.3-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MIGUEL MORON, el comercio que en el ramo de curtiembre tengo en la calle Angel Floro Costa 1572 y 76 Los interesados deberán presentarse en Sarandí 444 3.er piso Esc. 27, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Juan Moncaut.

$7.20 Ab.3-2511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña LIDA CACERES DE LAVARELLO, el comercio de casa de peinados y anexos "La Modelo" sita en 18 de Julio 1807, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Marzo de 1945. — Juana Maio de Zóccali.

$7.20 Ab.3-2507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rosendo, pone en conocimiento del público y demás interesados que ha prometido vender a doña ALEJANDRINA LENGUAS DE ROSENDO, el negocio de carnicería de su propiedad sito en la calle Sarandí N.o 137. Los interesados que se pretendan con algún derecho, podrán ocurrir a la calle Lavalleja 1685, dentro de los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Manuel Rosendo. — Alejandrina Lenguas de Rosendo.

$10.80 Ab.3-2505-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que existía en esta plaza, bajo la razón social de "Freudemberg y Compañía", en el ramo de: laboratorio químico farmacéutico, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio firmante: MAX FREUDEMBERG quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1945. — M. Freudemberg. — Manuel Sisa.

$6.80 Ab.2-2487-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Alfredo Dovat Fons y Cía., explotaba la "Farmacia Suiza" en esta villa, calle Colonia esquina Guillermo Tell, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del farmacéutico Sr. ALFREDO DOVAT PONS, separándose de la firma el señor Adolfo E. Carbajal. En consecuencia todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deben comparecer en la dicha farmacia a hacer efectivo el cobro de sus créditos, en el término legal. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Alfredo Dovat Pons. — Adolfo E. Carbajal.

$16.00 Ab.2-2483-v.ab.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvemos parcialmente la sociedad Cotelo y Compañía, con panadería en Gobernador Viana 2678. Sale Eduardo Cotelo. ORESTES CAMERONI y AURELIO FIGUEIRAS quedan con activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904, artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Aurelio Figueiras. — Orestes Cameroni. — Eduardo Cotelo.

$8.00 Ab.2-2482-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza: Gaboto N.o 1870, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. MIGUEL PAGANO. Acreedores deben presentarse: 25 de Mayo 477 (Füllgraff). Miguel Pagano. — Juan Bautista Rolondaro.

$6.80 Ab.2-2484-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller mecánico establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1320 a "IMFASA" Importación, Fabricación S. A., libre de activo y pasivo comerciales. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Gaboto N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Luis Sorrentino.

$10.20 Ab.2-2451-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta referente a la panadería "La Nueva Estrella" Dragones N.o 3566, subscripto por los señores Francisco Ferri y Ramón Bello y Hugo Ordóñez, prometiendo el Sr. Francisco Ferri en venta dicha panadería al Sr. ANTONIO VILA. Acreedores. Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo. Marzo de 1945. — Francisco Ferri. — Ramón Bello. — Hugo Ordóñez. — Antonio Vila.

$10.20 Ab.2-2438-v.ab.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1945 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — J. F. Cullery, Vicepresidente.

$30.00 Ab.2-2299-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad "Quintario y Moreira" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de los socios OSCAR PIRUZETTI y FELIPE VIÑUELA. — Mercedes, Marzo 1.o de 1945. — Florentino Quintario. — Juan José Moreira. — Oscar Piruzetti. — Felipe Viñuela.

$8.00 Mz.20-3319-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ERIBERTO A. MENDEZ, el almacén de comestibles, situado en Osvaldo Cruz N.o 5105. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo de 1945. — Lorenzo Bianchino.

$4.40 Mz.24-2381-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón Montero y Gómez, pasó a ser propiedad del señor CIPRIANO MONTERO, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Cipriano Montero.

$4.40 Mz.24-2374-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a VENTURA LANDEIRA y JOSE CAMBON, la parte que en la panadería "El Triángulo", que gira en esta Capital, Miguelete N.o 1400, me corresponde a mí y a mi hija Dorinda Brenlla, debiendo presentar los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó N.o 1431 — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Carmen Mourelle de Brenlla.

$6.60 Mz.24-2400-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto asociarme con LUIS COMOLY DIJON para continuar la explotación del taller de linotinia de mi propiedad, de esta Capital, Ejido 1575, haciéndose cargo la nueva firma, del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse dentro de 30 días en las horas hábiles en el taller mencionado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Miguel Rosenberg

$4.40 Mz 24-2403-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento la disolución de la sociedad ALFONSO PUIG y Cía. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1478. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

$4.00 Mz 24-2409-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "García y Barrios", que en el ramo "Provisión, almacén y comestibles", gira en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EUSEBIO GARCIA. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1945. — Luis Angel Barrios. — Eusebio García.

$12.00 Mz.24-2420-v.ab 23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CELESTINO COSTAS la carnicería calle Gaboto N.o 1287. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 Setiembre de 1904. — Carlos Braga Vera. — Aída Capelo de Braga.

$6.60 Mz.24-2417-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE MARIA VASCONCELLOS y ALFREDO LOPEZ, el comercio que en los ramos de almacén y licencias, situado en Empalme Olmos, 7.a sección de Canelones. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía de Carlos Blanco Zinitria, avenida General Artigas N.o 1053. — Pando Marzo 21 de 1945 — Eleuterio P. Trasande.

$6.60 Mz.24-2408-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad "Introini Hermanos", que explota la "Panadería Inglesa" sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1219 y constituída por Pedro M. y Cayetano E. Introini y los herederos de Juan Manuel Introini; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma PEDRO M. y CAYETANO E. INTROINI. Al efecto llamamos a los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del plazo de 30 días a dicho domicilio, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Pedro M. Introini. Cayetano E. Introini. — Sucesión de Juan Manuel Introini.

$8.80 Mz.24-2393-v.ab.12.

RESCISION Y VENTA DE NEGOCIO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que el señor PLACIDO AÑON, desistió de la compra del café y bar calle Yí N.o 1326, al señor Manuel Boado González, y que éste a su vez lo prometió en venta al señor MANUEL BLANCO, quien se hará cargo del pasivo del señor Añón. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Plácido Añón. — Manuel Boado González. — Manuel Blanco.

$6.60 Mz.24-2405-v.ab.12.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble, ROSENDO MARTINEZ, domicilio en la ciudad de Canelones. Solar N.o 17 manzana B; plano del Agr. Alberto L. Odizzio de Octubre 24 de 1930; La sección judicial del Departamento de Canelones; padrón N.o 2209.

$15.00 Mz.23-2364-v.ab.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Dardo Machado Sanz en Marzo 15 de 1945, inscripta en Marzo 20 con el número 33 del folio 68 al folio 71 del libro 1 del Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, MARCO AURELIO BONIFACINO, CARLOS MARIA SEOANE GAMBA, JAIME SATURNO MURISSICH y JORGE RAUL REVELLO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para fabricar almidones, harinas de cereales y demás afines. Domicilio: Montevideo, actualmente camino Maldonado 5679. Denominación "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada". Razón Social: "Bonifacino y Compañía, Limitada". Uso de la firma social a cargo de Marco Aurelio Bonifacino y Carlos María Seoane Gamba obrando conjuntamente. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital social: cinco mil pesos. — Montevideo, Marzo 21 de 1945.

$10.00 Mz.23-2363-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi negocio de almacén al señor JOSE FELIPE POMBO. — Montevideo, Marzo de 1945. — Raúl Negro. — José Felipe Pombo.

$4.40 Mz.23-2324-v.ab.11.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 1945 a las 19 horas en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469. Orden de día: Modificación del capital social.

Las acciones o el certificado de depósito correspondiente, deberán depositarse antes del día 17 de Abril, en las oficinas de la Editorial Ciudadela 1469. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Dr. Víctor Escardó y Anaya, Presidente. — Dr. Román Max Lezama Muñoz, Secretario.

$8.00 Mz.22-2302-v.ab.9.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Abril a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asunto: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Elección de Directorio. — Marzo 17 de 1945. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — José M Zuchetti, Srio.

$6.00 Mz.22-2265-v.ab.9.

"ASTILLERO NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 7 de Abril a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Elección de Directorio. — Marzo 16 de 1945. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — Carlos M. Fraschini, Srio.

$5.40 Mz.22-2266-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARCELINO RAMA, mi comercio de panadería que tengo instalado en la calle Comodoro Coé Nos. 3765 y 3767 de esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley de 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del Sr. Nattero calle Treinta y Tres N.o 1469. — Antonio Speranza Vasalla. — Marcelino Rama.

$12.00 Mz.21-2256-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO A. BERRONDO, el comercio que tengo establecido en las chacras de esta localidad. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1945. — Fernando Y. Lagarreta

$4.40 Mz.23-2357-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1945 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 20 de 1945.

$12.00 Mz.22-2306-v.ab.11.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

De acuerdo con lo que establece el Art. 10 de la ley 9.099 de Setbre. 30 de 1933 se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares que se detallan:

FELICIANA REYNOSA, solar 90, Manz. E (padrón 134512), compromiso 9198, inscripto N.o 44 Fo. 10 Lo. 24, Enero 11 de 1940. Vendedor: Banco de Crédito.

FRANCISCO CASTELO, solar 15 (padrón 115990), boleto 6993. Vendedor: María E. Fernández de Lemoine.

DELMIRO ACEVEDO, solar 35 (padrón 24495), boleto 6680. Vendedor: Angel A. Pastori. — Montevideo, Marzo 17 de 1945.

$15.00 Mz.21-2250-v.ab.13

"UNITAS"

(S. A. Uruguaya Comercial y Financiera)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 & 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril de 1945, a las 15 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz.21-2263-v.ab.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esco. Humberto E. Cheirasco el 5 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 21 al Fo. 100 v. del tomo 13 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte. Razón social: Francisco Matosas y Cía. Limitada. Objeto: Importación, exportación y compraventa por mayor o menor de artículos extranjeros y del país, representación de fábricas y demás firmas comerciales del país y del extranjero y comisiones en general, instalación o participación en industrias o comercio y otras sociedades. Plazo dos años a contar de la escritura y prorrogable por períodos de 2 años. Capital: $ 15.000, aportados por partes iguales por los socios: DEMETRIO FELIX IZAGUIRRE, HERACLIO RUGGIA, FRANCISCO MATOSAS (h.), habiendo integrado cada uno la mitad de su aporte en el acto. Administración: Francisco Matosas (h.), uso de la firma social: dos cualquiera de los socios obrando conjuntamente. Directorio formado por los 3 socios. Domicilio actual: Uruguayana 3445

$16.00 Mz.21-2255-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a doña BLANCA L. ALZUGARAY las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de librería y papelería gira en esta ciudad calle Manuel Oribe número 527, bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1945. — María R. Alzugaray.

$16.00 Mz.24-2255-v.ab.11.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Abril a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elegir la Comisión Directiva para el período 1945-46. 2.o Considerar la memoria y balance anual. — Artigas, Marzo 24 de 1945. — La Gerencia.

$2.40 Ab.5-2591-v.ab.7.

"EL CAMPO S. A."

Cítase por segunda y última vez, a los señores accionistas para la primera asamblea ordinaria, que se efectuará el próximo lunes 16 de Abril, a las 18 y 30 horas en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, es necesario el cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes. — El Directorio.

$6.00 Ab 5-2597-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Daniel Montes, prometió vender, a su consocio JOSE GONZALEZ y a ANDRES ROMAR, la panadería y confitería Monte Caseros, sita en Monte Caseros 3101. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$2 80 Mz 10-1877-v.ab.9.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, convoca a los accionistas para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 y 30 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Elección de un miembro del Directorio por el período complementario del mandato de un titular fallecido.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas, depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2380-v.ab.17.

AVISO

Se hace saber a SARA SZYLDWACH DE GROSS, promitente comprador del solar de terreno N.o 14, manzana 56, fracción "C"; del Balneario "Parque del Plata" 7.a sección judicial de Canelones; que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad del contrato mencionado. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — P. Parque del Plata S. A.. Juan C. Viapiana.

$12.00 Mz.19-2158-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PUR SANG SOCIEDAD ANONIMA, en formación, la fábrica de específicos de Cebollatí 1571, denominada "Pur Sang". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Antolín P. Brotos.

$8.00 Mz.17-1882-v.ab.10.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 18 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior. 2. Presentación de la memoria y balance anual. 3. Elección de cinco Directores y tres suplentes. 4. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Ab.2-2372-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Williams y Cía. Productos Químicos S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Williams y Cía. Productos Químicos S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Los subscriptos resuelven fundar una sociedad anónima regida por los estatutos siguientes:

CAPITULO I

Constitución — Objeto — Duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Williams y Cía. Productos Químicos S. A.", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecerse agencias, sucursales y fábricas dentro y fuera del país por resolución del Directorio.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto importaciones, exportaciones, elaboración y comercialización de toda clase de productos y representaciones en general, pudiendo la Sociedad a dicho efecto comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general. El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Enero de cada año.

CAPITULO II

Capital social — Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), moneda nacional uruguaya, representado por doscientas acciones al portador de quinientos pesos cada una. El capital inicial de la Sociedad es de veinte mil pesos moneda nacional uruguaya y éste podrá ser aumentado hasta el monto del capital autorizado en la forma y condiciones que juzgue conveniente el Directorio.

El Directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones, y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador, en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por dos miembros del mismo.

Art. 6.o La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades legales, adopte el Directorio de la Sociedad o las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Dirección

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer una acción social, la cual será depositada en la Caja Social o en el Banco que el Directorio designe. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio podrá designarse un reemplazante mientras dure la ausencia o hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros la integración será hecha por el Director o Directores que queden en sus funciones, con la aprobación del Síndico. El Directorio sesionará válidamente con dos de sus miembros, contándose el voto que un Director mandare al Presidente por escrito o por telegrama como si este miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los miembros asistentes o por el Director que al efecto se designe. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlos.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que los asuntos lo exijan. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro miembro del mismo o persona extraña, munidas de carta o telegrama de autorización que serán válidos por una sesión y con carta - poder tratándose de más de una sesión. Las sesiones del Directorio podrán tener lugar, por excepción, fuera de la sede social. En este caso las actas firmadas por los Directores asistentes deberán ser remitidas a la brevedad posible a la sede para ser transcriptas en el libro de actas. Cuando la mayoría de los Directores firmaren un documento que contenga un acuerdo o resolución, el asentimiento expreso de aquéllos se hará constar en el libro de actas y tendrá la misma fuerza y eficacia que las resoluciones y acuerdos tomados por el Directorio en sesión ordinaria.

Art. 9.o Los Directores durarán dos años en sus cargos y son reelegibles indefinidamente. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea.

Art. 10. El Directorio, revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios de la Sociedad, estará representado legalmente por medio de su Presidente y otro miembro del Directorio y podrá ejercer todas las acciones que no le sean prohibidas por la ley o correspondan por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio:

A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o, de otro modo, enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y dar y tomar en arrendamiento bienes raíces.

B) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; aceptar; emitir, endosar, transferir y negociar letras, pagarés, conformes, cheques, vales, fianzas y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, pudiendo crear en general todo género de obligaciones comerciales y realizar activa y pasivamente toda clase de operaciones de crédito y de cambio con los Bancos.

C) Representar, judicial o extrajudicialmente, a la Sociedad en todos los asuntos, sea cual fuera su naturaleza, pudiendo transigir o arreglar con sus deudores o acreedores, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción y renunciar a recursos o prescripciones.

D) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su constitución, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido al acreedor.

E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

F) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración la cual podrá consistir en sueldos y/o porcentajes sobre las utilidades y/o gratificaciones o aguinaldos, con cargo a gastos generales.

G) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados, para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes.

H) Realizar, sin restricción alguna, todos los actos y contratos civiles y comerciales, tanto en esta República como en el extranjero que se relacionen con los objetos sociales, con las atribuciones de un mandatario general con facultades amplias de administración y disposición de bienes, sin otra limitación que las prescriptas por la ley y estos estatutos, y debiendo considerarse la indicación de facultades que antecede en forma meramente enunciativa.

I) Tomar resoluciones obligatorias para la Sociedad en todos los casos en que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 11. El Directorio podrá transmitir sus derechos y atribuciones ejecutivas a una o más personas, elegidas de dentro o

fuera de su seno, otorgándoles los poderes y facultades que crea convenientes. Puede confiar también la dirección total o parcial de la Sociedad a una o más personas elegidas de dentro o fuera de su seno, teniendo facultades para conferir sin limitación todas las atribuciones que el mismo Directorio tiene por estos estatutos. En este caso, la firma del Director o Directores delegados obliga válidamente a la Sociedad.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 12. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y su suplente. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 13. La asamblea general de accionistas se realizará anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo pida el Síndico o por escrito un número de accionistas que represente, cuando menos la tercera parte del capital subscripto, expresando el objeto con que la solicitan. En los dos últimos casos el Directorio está obligado a convocar a asamblea dentro de los quince días de recibir la solicitud respectiva. Las convocatorias y la orden del día de las asambleas se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 14. Las asambleas se realizarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 16. La asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por un Director. De todo lo obrado y resuelto se labrará un acta, la que se registrará en un libro especial y que será firmada por el Presidente y un accionista designado al efecto por la asamblea

Art. 17. En la asamblea general ordinaria se someterá a la consideración de los accionistas:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico.
B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones.
C) El reparto de las utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 18. Para resolver el aumento a la disminución del capital social, la prórroga de la Sociedad o su anticipada disolución, la reforma de sus estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará por segunda vez a asamblea, y ésta resolverá con el número de asistentes, cualquiera fuera el número de accionistas o de capital representado.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio estará formado por los siguientes señores: Tomás Jefferson Williams, Juan Im Obersteg, Arturo José Zothner y Julio Rocha.

Art. 20. El doctor Max Guyer o quien él mismo designe en su reemplazo, queda facultado para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar ante el Juzgado de Comercio la inscripción de los estatutos y matrículas de comercio. A los efectos indicados, queda facultado para aceptar las reformas del articulado de los presentes estatutos que fuesen exigidos por el Poder Ejecutivo. — (Firmado:) Tomás Jefferson Williams. — Ferdinando Constantino Van Peborgh. — Juan Im Obersteg. — Arturo José Zothner. — Julio Rocha.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia respectivamente, por los señores: A) Tomás Jefferson Williams, norteamericano, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; B) Ferdinando Constantino Van Peborgh, argentino, casado, domiciliado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), C) Juan Im Obersteg, suizo, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Colonia ochocientos cuarenta y dos, cuarto piso, D) Arturo José Zothner, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo quinientos cuarenta y cinco, cuarto piso, E) Julio M. Rocha, uruguayo, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Michigan, mil cuatrocientos ochenta y ocho, todos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de "Wililams y Cía., Productos Químicos S. A.", extendidos en cinco hojas de sellado de un peso cada una serie A números dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos uno, y dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos tres al dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos seis.

En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en la ciudad de Montevideo, a ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta p cuatro. — (Firmado:) Diamantino Méndez, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda. — Max Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al Sr. Ministro se presenta y dice: Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado definitivamente constituída la Sociedad denominada "Williams y Cía. Productos Químicos S. A.", cuyo objeto se menciona en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio vengo a solicitar del Sr. Ministro, que previa vista al Sr. Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida Sociedad concediéndole a la vez a ésta la personería jurídica. Es justicia.

Otrosí digo: Que por el Art. 20 de los precitados estatutos, he sido autorizado para solicitar del Sr. Ministro la aprobación de los mismos y la concesión de la personería jurídica. Es también justicia. — (Fdo.:) Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — (Fdo.:) L. Hughes.

División Bancos y S. A. — Diciembre 15 de 1944. — Tomado nota y vuelve. — (Fdo.:) Busto.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 17 de 1945. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Williams y Productos Químicos S. A.", no contienen a juicio del subscripto, cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saludo al Sr. Ministro. — (Fdo.:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1945. — Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que para prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, será necesario obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. (Arts. 406 y 407 inciso final del Código de Comercio) y de que la autorización de emitir todo género de obligaciones comerciales. (Art. 10, inciso B) no comprende la emisión de "debentures", puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista, reconociendo a la "Williams y Cía., Productos Químicos S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos competentes en ejercicio de sus respectivas competencias. — Montevideo, Enero 27 de 1945. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Williams y Cía. Productos Químicos, S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Resultando: 1.o Pasados estos antecedentes a informe de la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas, esta oficina entiende que corresponde la aceptación de los estatutos presentados: 2.o En la vista conferida al señor Fiscal de Gobierno de primer turno se señalan las siguientes salvedades: A) Para prorrogar el plazo de duración de la Sociedad será necesario obtener la aprobación del Poder Ejecutivo (artículos 406 y 407 inciso final del Código de Comercio); B) La autorización de emitir todo género de obligaciones comerciales (artículo 10 inciso B), no comprende la emisión de "debentures". Considerando: 1.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, representación y elaboración y comercialización de toda clase de productos; 2.o La Sociedad iniciará sus actividades con un capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), pudiendo elevarlo hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); 3.o Sus estatutos, con las salvedades expresadas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en lo que respecta al plazo de duración de la Sociedad, no contrarían nuestra legislación vigente; 4.o Se dan aquí por reproducidos los fundamentos expuestos en casos análogos, concluyendo que las sociedades anónimas pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora. Oídos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima demonimada "Williams y Cía. Productos Químicos S. A.", con la salvedad ya expresada, y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita. Entiéndese que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (artículo 4.o), concédese un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Max Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, por "Williams y Cía. Productos Químicos S. A." al Sr. Juez digo: Que debidamente autorizado por el Art. 20 de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto de fecha Febrero 23 de 1945, concediendo personería jurídica a la "Williams y Cía. Productos Químicos S. An." en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Ruego al Sr. Juez que me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — Max Guyer.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda hoy siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 259 del Lo. 32 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

2586. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Vistos por lo que resulta de autos y con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruíz, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 18 al Fo. 76 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado, correspondiente al año 1945. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$112.00. — 2209.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección General el día 17 del actual, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.6-20818-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1945
Segundo llamado
Venta de nueve mil cien (9.100) litros de aceite quemado

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 25 de Abril corriente a la hora nueve (9 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20819-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera de vapor, nueva o usada, con potencia de 8 a 10 H. P.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20820-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|8
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 420 lámparas eléctricas de diversos tipos, correspondientes a los renglones 1.o, 4.o, 6.o y 8.o, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Abril 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.6-20817-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 9: hora 14, lana para colchones (tercer llamado); 14 y 15, bomba para pozo negro en el Hospital de Clínicas (segundo llamado); 14 y 30, venta de material de sostén de viñedos existentes en la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 14 y 45, venta de cubiertas para auto, usadas (segundo llamado); 15, venta de aceite para auto, usado (segundo llamado); 15 y 15, bomba para suministrar agua corriente (segundo llamado); 15 y 30, reparaciones en la caldera de gas de esterilización del Instituto de Traumatología (cuarto llamado); 15 y 45, tintas para imprenta; 16, aceite de maní, girasol o similares.

Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.6-20814-v.ab.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1118

Llámase a licitación pública para la compra de 4.000 toneladas de azúcares sin refinar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20815-v.ab.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1107 (segundo llamado). — Compra de un equipo heliográfico continuo para imprimir y revelar automáticamente. Apertura: 14 de Abril a las 10 y 30 horas.

Número 1119. — Compra de 25.000 botellas de vidrio blanco de un litro de capacidad. Apertura: 13 de Abril a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20816-v.ab.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHARLES KRAVETZ BRONW y ERNESTO V. SILVEYRA, francés y uruguayo, respectivamente, periodistas, domiciliados a estos efectos en la calle Ramón Massini 2924, tos efectos en la calle Ramón Massini 2924 y Paraguay 1446, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de flechas indicadoras denominado "Art Flechas", del que se declaran autores y del que han depositado los dibujos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.6-2640-v.ab.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6232. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Sight Freed Generator Company, de West Alexandria (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.6-2632-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de gas en el edificio del Hospital de Clínicas, avenida Italia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-20812-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría 5.a sección, La Paz (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.6-20813-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Dolores-Nueva Palmira, ruta número 21, tramo kilómetro 25.000 - 31.300 y kilómetro 32.000 - 35.875, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.6-20822-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras carretera Canelones - Sauce, ruta número 107, en los trozos comprendidos entre 38 K 900 a 40 K. 162.50; 42 K. 225 a 46 K. 640 y 49 K. 600 a 52 K. 700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Abril corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.6-20823-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Laureles, próximo a Estación Laureles, ramal de ruta 30, Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.
$30.00 Mz.20-2220-v.my.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 6 de 1945

2.a Sección

HECTOR F. MURGO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 138, y CLOTILDE SOLER, 20 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 138.

MIGUEL ISIS GILENE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 176, y CARMEN DOELIA TORRES, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cerrito 180.

OSWALDO JUNQUEIRA ORTIZ MONTEIRO, 36 años, divorciado, industrial, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 555, y MARIA DI MONTE, 29 años, soltera, educacionista, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 555.

4.a Sección

RUBEN ARTIGAS PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904, y RUPERTA ESTHER FEO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

PIO RAFAEL LOPEZ, 79 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Andes 1224, y EUSTAQUIA VALENTINA LOPEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1224.

7.a Sección

ROBERTO EDWARDS, 45 años, divorciado de Amelia Ovalie Charme, industrial, chileno, domiciliado Uruguay 1530, y ESTER BOLT, 32 años, soltera, chilena domiciliada Uruguay 1530.

DANTE AMERICO PARMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1649, y MARIA ORFILIA CARNERO RUADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1649.

ORLANDO WALTER BUGALLO, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez 1705, y FRANCISCA MARIA VIBERDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Gonzalo Ramírez 1705.

IVO MENDEZ, 27 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1745, y MARIA LUISA BENENATI SUNDBERG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1745.

8.a Sección

JOSE LEANDRO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1859, y MARIA LEONOR SOSA MACIEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1859.

MARIO HUMBERTO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2274, y EMILIA PUPPO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1685.

ROQUE GASTON MASPOLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1340, e IRENE ESTRAMIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2311.

10.a Sección

RUBENS CARAMES, 30 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Comercio 1691, y VICTORIA DE LA LLANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2083.

RICARDO VARELA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2187, y ANUNZIATA TEDESCO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Irlanda 2187.

ELBIO ORESTES CARRERA, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Carrasco 7, y NIDIA ODILA VERANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 7.

LUIS ALBERTO LEIVAS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernas 2667, y ZULIMA MONDINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2669.

JULIAN POMIES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2286, y MARIA ELISA CAMBEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 6051.

12.a Sección

ROBERTO IRALDE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1975, y MATILDE MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1975.

MARIO WASHINGTON BENAPRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rocha 2414, y ANGELA MARTA DE MATTEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2108.

SEBASTIAN LIBORIO RAMOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2460, y ELIDA EDUVIGES LOFIEGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2460.

ORLANDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1948, y ELVIRA CALDAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2711.

ENRIQUE GERONIMO ROMERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2689, y OTILIA MARIA BIURRUN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.

JUAN GRABOSCH, 25 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado Larrañaga 2157, y ELEUTERIA TELESFORA CORUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2679.

JOSE ORZEF, 42 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Mariano Soler 3285, y ALICIA ROMERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3283.

14.a Sección

PABLO LÖWY, 34 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Abayubá 2732, e INES GUNDEL, 22 años, soltera, española, domiciliada Abayubá 2732.

18.a Sección

HUMBERTO JAIME ESCANDELL, 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Dr. Soca 1325, y HELDA GLADYS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2660.

HERBERTO ALEJANDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1108, y MIRTHA FERNANDEZ ARANGUREN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

CARLOS ALBERTO AVALLONE, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado R. Masini 3086, y MARIA SOCORRO FLOREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2074.

JULIO MARTINEZ LAMAS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado avenida Brasil 2814, y MARIA ESTHER CAUBARRERE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2136.

20.a Sección

ANTONIO A. FLEITAS, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 4002, y JOVITA S. MORENO MUNIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 210.

CANDIDO ROGELIO BENTANCOUR, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Conciliación 3929, y CIRIACA PAULINA TAÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3929.

JUAN BARTOLO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tebas 399, y FLOR MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 399.

22.a Sección

SIMON MINOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2400, y JOSEFA SCHIAPPAPIETRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2606.

JAIME JUSTO AIRALDI, 32 años, divorciado, profesor de música, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1641, y ERNESTINA LOVA, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Morales 2403.

MANUEL MELGAR PUYOL, 31 años, soltero, electro - mecánico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2794, y ROSA ACUÑA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2794.

PEDRO ALBERTO FERMIN CANDEAU, 34 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Dante 2205, y MARIA PRESENTACION CADENAS, 34 años, soltera, empleada, española (ciudadana legal), domiciliada Dante 2205.

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2496, y MARIA CELIA COTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2457.

EUGENIO ORESTES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 bis (apto. 5), y ROSA PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776 bis (apto. 5).

24.a Sección

LAUREANO PINO, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Alarcón 1433, e IDOLINA ELENA GODIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1433.

JOSE MARIA PENA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Ellauri 1338, y MORAIMA ESTELA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1338.

HECTOR CEBALLOS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 3175, e IRMA IRIS CAPDEVIELLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3175.

$2.00 plp. v-ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SARAZOLA, domiciliado en Sarandí 444 (2.o piso, escritorio 11), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T. A tal efecto, los señores Miguel Fernández y Carlos Angulo, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sarazola". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.6-2645-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.6-2613-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA A. o LUISA ANGELA SCAFARE [illegible] DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-2614-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o SANTIAGO ANGEL CASIMIRO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-2615-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA EMILIA CASANOVA DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.6-2616-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 7-20577-v.mz.17. Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2618-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANIO GABARD u ORMANIO GUALBERTO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2625-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA TRUJILLO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2619-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO o RIBEIRO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2622-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUSSA o BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2623-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAHALA o AMAIDELA ANDREA DE LEON DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.6-2626-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2627-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.6-2628-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.6-2629-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FITIPALDI, estableciéndose que donde el extinto y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Fitiseude, Fitisade y Sian debe decir Fitipaldi, Fitipaldi y Ciano. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Ab.6-2647-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MANUEL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.6-2634-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VELAZCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.6-2631-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.6-2624-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA HERMENEGILDA BOSCH solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Bonos en lugar de Bosch, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-2644-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.6-2648-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO y ENRIQUE AHLERS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.6-2642-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-2649-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2636-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL LARROSA e INOCENCIA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2637-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO ANSELMO GARCIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2638-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-2639-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON o LEON ELEUTERIO MONTERO, ROSALIA EPIFANIA MONTERO FALAGIAN, HONORIO MIRABALLES MONTERO y SENEN o ZENEN MIRABALLES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.6-2635-v.ab.17.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán las valiosas maquinarias y útiles del diario "El Pueblo", el martes 17 del corriente a las 15 horas en la Plaza Independencia N.os 818 - 820.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con S. A. El PUEBLO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 755, L. 10, F. 676", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en la sala de máquinas de la empresa periodística "El Pueblo", costado Sur de la Plaza Independencia, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias:

Máquinas de imprenta: Linotipo N.o 1 modelo 14. N.o 36 201, con tres magazines, tres juegos de escape (uno incompleto) dos piezas de matrices en las cajas centrales sin matrices en el magazine auxiliar. Un molde auxiliar, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11225 y motor acoplado. N.o 113.166. Valor $ 6.800.00. Linotipo N.o 2 Modelo 14. N.o de fábrica 47.690, con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos de matrices en las cajas centrales; tres magazines auxiliares con tres juegos de matrices, un molde universal, tres moldes titulares, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 22.617 y motor acoplado N.o S.94.536. Valor $ 7.900.00. Linotipo N.o 3. Modelo 8. N.o de fábrica 52.337 con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos matrices, tres moldes universales, un titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11.228 y motor acoplado N.o 31.783. Valor $ 8.300.00. Linotipo N.o 4. Modelo 8. N.o de fábrica 36.337 con dos magazines dos juegos escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 1.26.789 y motor 1.37 B 081 acoplado. Valor $ 6.000.00. Linotipo N.o 5. Modelo 14. N.o de fábrica 44 441 con dos magazines Standard y 1 1|2 en la parte central, tres juegos de escape, tres juegos matrices, un magazine auxiliar con un juego matrices, tres moldes universal, un molde titular, un crisol eléctrco con termómetro dinámico N.o 101.954 V y motor acoplado N.o S 90.859. Valor $ 6.500.00. Linotipo N.o 6. Modelo 8, N.o de fábrica 35.618 con dos magazines, dos juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 10.325 y motor acoplado N.o M 30.984. Valor pesos 5.700.00. Intertipo N.o 7. N.o de fábrica 8.248. Modelo C con tres magazines y escapes acoplados, dos juegos matrices, dos moldes universales, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 3.188 y motor acoplado Marelli: N.o 29.008. Valor $ 5.700.00 Intertipo N.o 8. N.o de fábrica 5.478. Modelo A con un magazine con escape acoplado, un juego matrices, un modle, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico N.o 1.462 y motor Marelli N.o 92.676. Valor $ 3.890.90. Linotipo N.o 9. Modelo 5. N.o de fábrica 26.534 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico y con motor acoplado N.o 86.252. Valor $ 3.000 Linotipo N.o 10. Modelo 8. N.o de fábrica 18.161 con tres magazines, tres juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico tipo Sena, un motor Siemens N.o 1.540.884, con contramarcha. Valor $ 4.800.00. Linotipo N.o 11. Modelo 5. N.o de fábrica 27.099 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico Sena, un motor eléctrico Siemens N.o 2 542.310 con contramarcha. Valor $ 3.000.00 Linotipo N.o 12. Modelo 8. N.o de fábrica 36.338 con dos magazines, dos juegos de escape (uno, incompleto) un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, un termómetro dinámico N.o 11.229 con un motor acoplado N.o M 31.781. Valor $ 6.000.00. Ludlow N.o de fábrica 1.465, con un molde 18 puntos, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 883 y motor eléctrico Marelli. Un gabinete metálico de 20 cajas para matrices, 18 juegos matrices Ludlow mayúsculas y minúsculas, 5 juegos matrices mayúsculas, un juego espacios romanos, un juego espacios Italic, un juego de llaves romano o Italic, componedores romanos: 2 de 67 viceras, 2 de 45, 2 de 24, 2 de 22, 1 de 22 especial para matrices de 84 puntos. Componedores Italic: 1 de 67 viceras, 1 de 45, y 2 de 22. Un block especial para fundir blancos, un tanque suplementario de agua para refrigerar el molde. Valor $ 9.000. Sierra Trinosaw N.o 6.988. Para cortar líneas de linotipo. Valor $ 600.00. Rotativa Goss N.o 485, de dos bocas, con resistencia de control, dos cambios, uno normal, otro de emergencia con todos sus implementos según detalle de fojas 161|162 del libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 796 al Fo. 248 del libro respectivo, el 29 de Abril de 1939. Valor $ 20.000.00. Una calandra (prensa). Valor $ 700.00. Muebles útiles instalaciones y demás existencias del local. Valor $ 5.500.00. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. [illegible] las máquinas y demás bienes muebles, están gravados en garantía prendaria a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$70.20 Ab.6-2646-v.ab.16.

CASA DEL PARTIDO S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1354, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social, vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como se dispone en el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15 00 Ab.6-2650-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, 3 de Abril de 1945.

$4.00 Ab.6-2641-v.ab.17.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T.C.S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto en asambleas de fechas 14 de Febrero y 7 de Marzo de 1945, el 16 del corriente mes de Abril a la hora 18.30, en el local de la calle Paraguay 1273, continuará la sesión de la asamblea general ordinaria de fecha 14 de Febrero de 1945 para tratar los asuntos del orden del día que motivaron la convocatoria de esta asamblea y que no pudieron terminarse en el transcurso de la misma. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Añón Presidente. — Eladio Suárez, Secretario.

$1.60 Ab.6-2630-v.ab.6.

"PERFUMERIAS UNIDAS S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1945, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Andes N.o 1409, 1.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Propuesta del Director General, para elevar el capital social actual dentro del límite autorizado. (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Febrero ppdo). 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1944. 3.o Elección de Director General y su suplente y Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicolás Lombardi, Director General.

$16.00 Ab.6-2617-v.ab.17.

RADIO LUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1945, a las 18 horas, en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 2.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1945. — 3.o Elección del Síndico y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Abril de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1945.

$8.00 Ab.6-2612-v.ab.14.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1945, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Ab.6-2621-v.ab21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora ERMINDA DIACONO DE BONTI, la lechería y venta de pan sita en la calle Hocquart 2128, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en la misma dirección, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Sara Acosta y Lara. — Erminda Diácono de Bonti.

$6.80 Ab.6-2643-v.ab.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe—

Material Flotante	$ 250.000.00
Cuentas a liquidar	" 3.291.92
Intereses y descuentos	" 396.24
Deudores varios	" 2.613.14
Reparaciones	" 2.999.30
Seguros contra accidentes	" 51.11
Remolcadores	" 781.50
Caja de Jubilaciones	" 334.72
Patentes e impuestos	" 570.05
Sueldos y jornales	" 5.011.00
Gastos generales	" 344.72
Utiles	" 4.485.20
Caja	" 44.45
	$ 270.923.35

Haber—

Capital	$ 240.000.00
Obligaciones a pagar	" 9.000.00
Banco de la República O. del Uruguay	" 6.161.23
Acreedores varios	" 1.860.50
Lanchajes y remolques	" 13.901.62
	$ 270.923.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.04 — 508.

Molinos Estradé S. A.

(Dolores, Departamento de Soriano).

Balancete de Saldos al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Propiedades, propiedades inmuebles, maquinarias e instalaciones molino, herramientas y útiles de trabajo, y repuestos de máquinas y accesorios	$ 243.420.79
Muebles y útiles, semovientes y vehículos	" 14.444.00
Mercaderías generales	" 287.120.51
Caja y Bancos	" 61.643.28
Títulos y acciones	" 11.400.00
Cuentas corrientes de mercaderías, documentos o cobrar, hipotecas a cobrar, cuentas corrientes de fondos y gastos de organización	" 652.003.73
	$ 1:270.032.31

Pasivo—

Capital integrado	$ 500.000.00
Fondo de reserva	" 67.221.21
Hipotecas a pagar y documentos a pagar	" 3.229.70
Cuentas corrientes de fondos y utilidades a distribuir ejercicio cerrado en la fecha	" 699.581.40
	$ 1:270.032.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.40 — 540.

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Estado de situación al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Acciones en cartera	$ 303.000.00
Gastos constitución	" 3.733.00
Bienes inmuebles	" 1:230.984.00
Pérdidas y ganancias	" 20.938.71
	$ 1:558.655.71

Pasivo—

Capital:	
Autorizado por integrar	$ 303.000.00
Integrado	" 697.000.00
	$ 1:000.000.00
Banco Hipotecario	" 248.276.76
Banco Uruguayo, Cía. Hipoteca	" 7.354.95
Matilde, José y Ester Brunet	" 303.024.00
	$ 1:558.655.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80 — 604.

"Los Manantiales" S. A. Comercial, Financieras y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Diciembre de 1943

Activo —

Activo circulante:	
Títulos, acciones y letras	$ 8:406 263.97
Activo disponible:	
Bancos	" 2.876 84
Activo exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 519.495.73
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 567.06
	$ 8:929.203.60
Cuentas de orden	" 20.368.65
	$ 8:949.572.25

Pasivo —

Pasivo no exigible:	
Capital	$ 8:100.000.00
Fondo de reserva legal	" 5.951.98
Fondo de reserva especial	" 280.000.00
	$ 8:385.951.98
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	" 216.306.74
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 326.944.88
	$ 8:929.203.60
Cuentas de orden	" 20.368.65
	$ 8:949.572.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$7.20 — 751